REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **038** **Fecha:** 08/03/204 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 029 **2020 00597**	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	EMBASSY FREIGHT COLOMBIA LTDA	Auto aprueba liquidación COSTAS / ENVIAR OFICIANA DE EJECUCUÓN	07/03/2024	
11001 40 03 029 **2021 00413**	Verbal	JOHN ALEXANDER RAMOS PRECIADO	CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA FE PIJAO	Auto pone en conocimiento DOCUMENTAL FOLIO 179	07/03/2024	
11001 40 03 029 **2021 00502**	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA S.A.	ARGEMIRO GONZALEZ MOJICA	Auto ordena oficiar EPS	07/03/2024	
11001 40 03 029 **2021 00502**	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA S.A.	ARGEMIRO GONZALEZ MOJICA	Auto aprueba liquidación COSTAS / ENVIAR OFICIANA DE EJECUCUÓN	07/03/2024	
11001 40 03 029 **2021 00551**	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	NELSON VILLAMIZAR SOLANO	Auto aprueba liquidación COSTAS / ENVIAR OFICIANA DE EJECUCUÓN	07/03/2024	
11001 40 03 029 **2021 00808**	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	IVAN GONZALO ALFONSO FIGUEROA	Auto aprueba liquidación COSTAS / ENVIAR OFICIANA DE EJECUCUÓN	07/03/2024	
11001 40 03 029 **2021 00834**	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	LEINEKER EBRATT PEDRAZA	Auto aprueba liquidación COSTAS / ENVIAR OFICIANA DE EJECUCUÓN	07/03/2024	
11001 40 03 029 **2021 00847**	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	DANILO MESA MEJIA	Auto aprueba liquidación COSTAS / ENVIAR OFICIANA DE EJECUCUÓN	07/03/2024	
11001 40 03 029 **2022 00002**	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	DANIEL HERNESTO GUEVARA SANTOS	Auto aprueba liquidación COSTAS / ENVIAR OFICIANA DE EJECUCUÓN	07/03/2024	
11001 40 03 029 **2022 00042**	Ejecutivo Singular	INGENIERIADE TANQUES EN FIBRA SAS	PRABYC INGENIEROS SAS	Auto aprueba liquidación COSTAS / ENVIAR OFICIANA DE EJECUCUÓN	07/03/2024	
11001 40 03 029 **2022 00076**	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	PAULA ANDREA RIOS BLANDION	Auto aprueba liquidación COSTAS / ENVIAR OFICIANA DE EJECUCUÓN	07/03/2024	
11001 40 03 029 **2022 00110**	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	JOE ARLEY VALENCI ESPINOSA	Auto aprueba liquidación COSTAS / ENVIAR OFICIANA DE EJECUCUÓN	07/03/2024	
11001 40 03 029 **2022 00156**	Ejecutivo Singular	AECSA S.A	ALDEMAR DIAZ LEON	Auto aprueba liquidación COSTAS / ENVIAR OFICIANA DE EJECUCUÓN	07/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 029 **2022 00185**	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	JEISSON FERNEY MORENO RODRIGUEZ	Auto aprueba liquidación COSTAS / ENVIAR OFICIANA DE EJECUCUÓN	07/03/2024	
11001 40 03 029 **2022 00215**	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	SANDRA CRISTINA ARISTIZABAL OSPINA	Auto aprueba liquidación COSTAS / ENVIAR OFICIANA DE EJECUCUÓN	07/03/2024	
11001 40 03 029 **2022 00246**	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	JACKSON DUVAN RAMIREZ ENCISO	Auto aprueba liquidación COSTAS / ENVIAR OFICIANA DE EJECUCUÓN	07/03/2024	
11001 40 03 029 **2022 00305**	Ejecutivo Singular	PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ	ALBERTO ROMERO RAMIREZ	Auto aprueba liquidación COSTAS / ENVIAR OFICIANA DE EJECUCUÓN	07/03/2024	
11001 40 03 029 **2022 00312**	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	EDISON CALLE CARREÑO	Auto aprueba liquidación COSTAS / ENVIAR OFICIANA DE EJECUCUÓN	07/03/2024	
11001 40 03 029 **2022 00487**	Ejecutivo Singular	AECSA S.A	OSCAR BUITRAGO ROJAS	Auto aprueba liquidación COSTAS / ENVIAR OFICIANA DE EJECUCUÓN	07/03/2024	
11001 40 03 029 **2022 00748**	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA INTEGRAL DEL MEDIO AMBIENTE CIMA S.A.S.	APIC SERVICIOS AMBIENTALES E INGENIERIA SAS	Auto aprueba liquidación COSTAS / ENVIAR OFICIANA DE EJECUCUÓN	07/03/2024	
11001 40 03 029 **2022 00751**	Ejecutivo Singular	JESUS MARIA CASTAÑO AGUDELO	LILIANA ARISTIZABAL GALINDO	Auto aprueba liquidación COSTAS / ENVIAR OFICIANA DE EJECUCUÓN	07/03/2024	
11001 40 03 029 **2022 01008**	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	WILLIAM FABIAN GARCIA	Auto aprueba liquidación COSTAS / ENVIAR OFICIANA DE EJECUCUÓN	07/03/2024	
11001 40 03 029 **2022 01206**	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	HAROLD GEOVANNY GUZMAN MORENO	Auto aprueba liquidación COSTAS / ENVIAR OFICIANA DE EJECUCUÓN	07/03/2024	
11001 40 03 029 **2023 00016**	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	HAROLD ANDREE RINCON LEON	Auto aprueba liquidación COSTAS / ENVIAR OFICIANA DE EJECUCUÓN	07/03/2024	
11001 40 03 029 **2023 00124**	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S. A.	DIEGO ARMANDO FERNANDEZ BRAVO	Auto aprueba liquidación COSTAS / ENVIAR OFICIANA DE EJECUCUÓN	07/03/2024	
11001 40 03 029 **2023 00152**	Ejecutivo Singular	SYSTEMGROUP S.A.S.	JAVIER HERNANDO ALECINA SANCHEZ	Auto aprueba liquidación COSTAS / ENVIAR OFICIANA DE EJECUCUÓN	07/03/2024	
11001 40 03 029 **2023 00268**	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	NIDIA RATIVA CALDERÓN	Auto aprueba liquidación COSTAS / ENVIAR OFICIANA DE EJECUCUÓN	07/03/2024	
11001 40 03 029 **2023 00273**	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	CAMILO ANDRES ORTIZ ACOSTA	Auto aprueba liquidación COSTAS / ENVIAR OFICIANA DE EJECUCUÓN	07/03/2024	

ESTADO No. **038** **Fecha:** 08/03/204 **Página:** **3**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 029 **2023 00390**	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	DEIMER LEONARDO PINZON SILVA	Auto aprueba liquidación COSTAS / ENVIAR OFICIANA DE EJECUCUÓN	07/03/2024	
11001 40 03 029 **2023 00524**	Ejecutivo Singular	GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S.	YAISON OBREGON	Auto aprueba liquidación COSTAS / ENVIAR OFICIANA DE EJECUCUÓN	07/03/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/03/204 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SERGIO ALEJANDRO BONILLA R

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 11001400302920200059700

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría (archivo 18) cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba por la suma de $1.527.668.

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Ofíciese y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74569d6a9a37b9cba13babbda4bdc2b25dd05c9e10195a391b9fffe7950ff599**
Documento generado en 07/03/2024 12:30:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 11001400302920200059700

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría (archivo 18) cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba por la suma de $1.527.668.

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Ofíciese y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74569d6a9a37b9cba13babbda4bdc2b25dd05c9e10195a391b9fffe7950ff599**
Documento generado en 07/03/2024 12:30:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RE: OFICIO REQUIERE INFORMACIÓN PROCESO 2021-0413

Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 7/03/2024 10:30 AM
Para:Janeth Velasquez Mejia <janeth.velasquez@fiscalia.gov.co>

Buen Día,

Atentamente me permito dar acuso de recibido al memorial allegado en el correo institucional, indicando que al mismo se le dará el trámite correspondiente.
Favor no remitir más de una vez la misma solicitud SI ESTA NO PRESENTA CAMBIOS ya que congestiona el correo del despacho y el tramite su petición.

Se advierte a los abogados, entidades, Despachos Judiciales y demás usuarios que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Acuerdo PCSJA20-11632, todo documento en general dirigido a esta dependencia por fuera del horario laboral, se entenderán presentadas el día hábil siguiente, precisándose que este mismo se comprende en la jornada de lunes a viernes (días hábiles) y en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM, siendo así agradecemos el respeto de dicha jornada de horario laboral y la comprensión.

Cordialmente

CESAR AUGUSTO MUÑOZ
ESCRIBIENTE
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

De: Janeth Velasquez Mejia <janeth.velasquez@fiscalia.gov.co>
Enviado: jueves, 7 de marzo de 2024 10:21 a. m.
Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: OFICIO REQUIERE INFORMACIÓN PROCESO 2021-0413

Buenos días envío respuesta y anexos. Por favor confirmar recibido.

Cordialmente,

JANETH VELASQUEZ MEJIA
FISCAL 179 DELEGADA ANTE JUECES PENALES CIRCUITO
UNIDAD DE ESTAFAS

De: Dibia Olaya Zambrano <dibia.olaya@fiscalia.gov.co>
Enviado: miércoles, 6 de marzo de 2024 13:29
Para: Janeth Velasquez Mejia <janeth.velasquez@fiscalia.gov.co>
Asunto: RV: OFICIO REQUIERE INFORMACIÓN PROCESO 2021-0413

Buenas tardes:

Le corro traslado para brindar la respectiva respuesta.

Cordial saludo,

DIBIA OLAYA ZAMBRANO
FISCAL JEFE DE UNIDAD DE ESTAFAS

De: BOGOTA - Leonor Merchan Lopera <dirsec.bogota@fiscalia.gov.co>
Enviado: miércoles, 6 de marzo de 2024 9:45
Para: Janeth Velasquez Mejia <janeth.velasquez@fiscalia.gov.co>
Cc: Dibia Olaya Zambrano <dibia.olaya@fiscalia.gov.co>
Asunto: RV: OFICIO REQUIERE INFORMACIÓN PROCESO 2021-0413

Cordial saludo respetada Doctora,

De manera atenta y teniendo en cuenta el correo allegado al Despacho de la Dirección Seccional Bogotá, se corre traslado del mismo para que, dentro del ámbito de sus funciones y competencias, se atienda el particular.

Atentamente,

DESPACHO DIRECCIÓN SECCIONAL BOGOTÁ
Dirección Seccional Bogotá
(57) 5803814 Ext. 10820
Fiscalía General de la Nación
Calle 19 No. 33-02 Mezanine 2. - C.P.11611 - Bogotá D.C.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios

Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

De: Juridica Notificaciones Judiciales <jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co>
Enviado: martes, 5 de marzo de 2024 16:49
Para: BOGOTA - Leonor Merchan Lopera <dirsec.bogota@fiscalia.gov.co>
Cc: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: OFICIO REQUIERE INFORMACIÓN PROCESO 2021-0413

FM
Cordial saludo.
Adjunto me permito reenviar el presente correo para su conocimiento y trámite.

De: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 5 de marzo de 2024 16:45
Para: Juridica Notificaciones Judiciales <jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co>
Cc: Juridica Notificaciones Judiciales <jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co>
Asunto: OFICIO REQUIERE INFORMACIÓN PROCESO 2021-0413

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º
Teléfono: 601-3532666Ext70329
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEÑORES
FISCALIA 179 SECCIONAL BOGOTÁ
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
CIUDAD

REF: VERBAL DE MENOR CUANTÍA DE RESPONSABLIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. 110014003029-2021-00413-00 INICIADO POR JOHN ALEXANDER RAMOS PRECIADO C.C. 1.014.231.998 contra CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA FE PIJAO, OCCIDENTE SEGURIDAD PRIVADA y ENLLY LISETH HERNÁNDEZ BARRERA C.C. 39.426.502.

Por medio de la presente, me permito adjuntar el original de los **OFICIO** No 162 de fecha 05 de marzo de 2024, para que se sirva darle el trámite correspondiente.

ANEXO: PDF Oficio.

Cordialmente,

SERGIO ALEJANDRO BONILLA R.
Secretario

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.
NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.
NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido. NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º
Código 110012041029
Teléfono: 601-3532660 Ext 70329
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C., MARZO 05 DE 2024

OFICIO No. 0162

REF: VERBAL DE MENOR CUANTÍA DE RESPONSABLIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. 110014003029-2021-00413-00 INICIADO POR JOHN ALEXANDER RAMOS PRECIADO C.C. 1.014.231.998 contra CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA FE PIJAO, OCCIDENTE SEGURIDAD PRIVADA y ENLLY LISETH HERNÁNDEZ BARRERA C.C. 39.426.502.

SEÑORES
FISCALIA 179 SECCIONAL BOGOTÁ
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
CIUDAD

De conformidad con lo ordenado en diligencia llevada a cabo por este Despacho Judicial de fecha 6 de diciembre de 2023, se ordenó oficiar a su Corporación a fin de que se sirva indicar con destino a este Juzgado y para el proceso anotado en la referencia, si para el día 16 de abril de 2019, la motocicleta de placas No. DQY88D, se encontraba o no es posesión legítima del señor **JOHN ALEXANDER RAMOS PRECIADO identificado con C.C. 1.014.231.998,** o sí existía o no una orden de entrega a su propietario, además para que remita copia de la actuación adelantada ante esa autoridad.

Sírvase proceder de conformidad.

NOTA: AL CONTESTAR FAVOR ANOTAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO ARRIBA MENCIONADO.

Cordial saludo,

SERGIO ALEJANDRO BONILLA R.
SECRETARIO

Sergio Alejandro Bonilla Reina

Firmado Por:

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0121ee1b5adfbc11f2364330ecc09b0852a0ecdfa591a3f77106b32d5d54350b**

Documento generado en 05/03/2024 03:26:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Bogotá D.C, jueves, 07 de marzo de 2024.-

Doctor
SERGIO ALEJANDRO BONILLA R.
SECRETARIO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Su Oficio No. 0162 del 5 de marzo de 2024
RADICADO 110014003029-2021-00413-00

Respetado Doctor:

En atención a su solicitud de la referencia, me permito informarle que esta Fiscalía adelanta el caso matriz número 110016101603201805989 en contra del señor JULIAN SILVA GUEVARA por el presunto delito de Estafa, dentro del cual se encuentran conexadas las noticias criminales números: 110016101603201806108, 110016000050201903328, 110016101958201901093, 110016000050201902047, 110016000050201840877, siendo la primera de las mencionadas, esto es la número 110016101603201806108 en la que figura como denunciante el señor JOHN ALEXANDER RAMOS PRECIADO.

Observadas las diligencias se encuentra que el denunciante señor RAMOS PRECIADO informó en su denuncia que realizó negociación para la compra de la moto de placas DQY88D en el mes de agosto de 2018, fecha para la cual le fue entregado el vehículo. No obstante, posteriormente allega denuncia del 21 de abril de 2019 y comunicación del día siguiente informando que el día 19 de la misma calenda el vehículo le fue hurtado del parqueadero del conjunto residencial donde habitaba.

Obra dentro del expediente informe de investigador de laboratorio del 29 de mayo de 2019 en el que tras realizarse experticio al vehículo se indica "… motocicleta que se deja a disposición del propietario", señor JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS

Adjunto a la presente comunicación archivos con lo obrante en el expediente.

Atentamente,

JANETH VELASQUEZ MEJIA
FISCAL 179 SECCIONAL

GRUPO	ESTAFAS	**Código Fiscal**	179 SECCIONAL
Dirección:	CARRERA 29 NUMERO 18-45 PISO 1 BLOQUE C PALOQUEMAO	**Teléfono**	
Departamento:	CUNDINAMARCA	**Municipio:**	BOGOTA

Código único de la investigación:

11	00	161	01603	2018	05989
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

CITACIÓN N° 001___

Bogotá 22/10/2018

Señor(a):_
JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS
CARRERA 51 A N° 127 – 75 TORRE 5 APTO 104
CONJUNTO RESIDENCIAL ALCAZAR DE SAN LUIS II
BOGOTA

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito de ESTAFA ART 246 CP, y en aplicación de la justicia restaurativa y la ley 1826 de 2017, se requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación:

EL DÍA SEIS (6) NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA.

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal. **No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.**

Si cuenta con elementos materiales probatorios que pueda aportar serán puestos a disposición del Policía Judicial para hacerles cadena de custodia.
Atentamente,

Firma del Funcionario	
Nombre	ALEJANDRA TURIZO BARABALLO
Cargo	ASISTENTE DE FISCAL 179 SECCIONAL
Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	

GRUPO	ESTAFAS	**Código Fiscal**	179 SECCIONAL
Dirección:	CARRERA 29 NUMERO 18-45 PISO 1 BLOQUE C PALOQUEMAO	**Teléfono**	
Departamento:	CUNDINAMARCA	**Municipio:**	BOGOTA

Código único de la investigación:

11	00	161	01603	2018	05989
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

CITACIÓN N° 001___

Bogotá 08/10/2018

Señor(a):_
CARLOS SACRISTAL Y DANIEL CASTRO
CALLE 127 N°48 – 41 COMPRAVENTA DE MOTOS
BOGOTA

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito de ESTAFA ART 246 CP, y en aplicación de la justicia restaurativa y la ley 1826 de 2017, se requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación:

EL DÍA SEIS (6) NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA.

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal. **No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.**

Si cuenta con elementos materiales probatorios que pueda aportar serán puestos a disposición del Policía Judicial para hacerles cadena de custodia.
Atentamente,

Firma del Funcionario	
Nombre	ALEJANDRA TURIZO CARABALLO
Cargo	ASISTENTE DE FISCAL 179 SECCIONAL
Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-10
	CITACIÓN A CONCILIACIÓN	Versión: 01
		Página 10 de 10

GRUPO	ESTAFAS	**Código Fiscal**	179 SECCIONAL
Dirección:	CARRERA 29 NUMERO 18-45 PISO 1 BLOQUE C PALOQUEMAO	**Teléfono**	
Departamento:	CUNDINAMARCA	**Municipio:**	BOGOTA

Código único de la investigación:

11	00	161	01603	2018	05989
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

CITACIÓN N° 001___

Bogotá 22/10/2018

Señor(a):_
JULIN SILVA
CALLE 127 N°48 – 41 COMPRAVENTA DE MOTOS
BOGOTA

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito de ESTAFA ART 246 CP, y en aplicación de la justicia restaurativa y la ley 1826 de 2017, se requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación:

EL DÍA SEIS (6) NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA.

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal. **No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.**

Si cuenta con elementos materiales probatorios que pueda aportar serán puestos a disposición del Policía Judicial para hacerles cadena de custodia.
Atentamente,

Firma del Funcionario	
Nombre	ALEJANDRA TURIZO CARABALLO
Cargo	ASISTENTE DE FISCAL 179 SECCIONAL
Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	

Firmado recibido

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-10
	CITACIÓN A CONCILIACIÓN	Versión: 01
		Página 11 de 11

GRUPO	ESTAFAS	**Código Fiscal**	179 SECCIONAL
Dirección:	CARRERA 29 NUMERO 18-45 PISO 1 BLOQUE C PALOQUEMAO	**Teléfono**	
Departamento:	CUNDINAMARCA	**Municipio:**	BOGOTA

Código único de la investigación:

11	00	161	01603	2018	05989
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

CITACIÓN N° 001___

Bogotá 22/10/2018

Señor(a):_
JHON RAMOS
CALLE 182 N° 45 – 11 APTO 1106 TORRE 2 BARRIO: SANTA FE DE PIJAO
BOGOTA

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito de ESTAFA ART 246 CP, y en aplicación de la justicia restaurativa y la ley 1826 de 2017, se requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación:

EL DÍA SEIS (6) NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA.

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal. **No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.**

Si cuenta con elementos materiales probatorios que pueda aportar serán puestos a disposición del Policía Judicial para hacerles cadena de custodia.
Atentamente,

Firma del Funcionario	
Nombre	ALEJANDRA TURIZO CARABALLO
Cargo	ASISTENTE DE FISCAL 179 SECCIONAL
Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	

Recibí
John Ramos 29-10-18

Oct 23/18
F 179
Apoyo BG

Bogotá, D.C., 22-10-2018
Oficio N° 0042 F-179

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CARRERA 13 A NRO 29-26 LOCAL 151
PARQUE CENTRAL BAVARIA
C i u d a d. -

CUI **110016101603201805989**

Anotación de alerta del vehículo placas **DQY-88D**
Restablecimiento del derecho ARTICULO 22 C.P.P

De manera respetuosa me permito comunicarle de la manera más cordial, que en esta Fiscalía cursa la indagación de la referencia que se encuentra vinculado en un proceso penal, y con el fin de procurar el restablecimiento del derecho de la víctima de que trata el numeral 6 del artículo 250 de la Constitución Nacional y en concordancia con lo previsto en los articulo 22 y 99 del Código de Procedimiento Penal, Ley 906 de 2.004, me dirijo a Ud. (s) y se solicita realizar la anotación de **ABSTENCION DE TRAMITE** correspondiente al alfanumérico ya mencionado.

Solicitándose que en el evento de no corresponder dicho alfanumérico a esa oficina, se sirva darle curso a la Oficina de Tránsito que corresponda, de conformidad con el contenido del artículo 33 del Código Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

MARTHA LUCIA MARIÑO CAMACHO
FISCAL 179 SECCIONAL

POLICÍA NACIONAL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL BOGOTÁ
OFICINA DE RADICACIÓN
23 OCT 2018
Recibido por:
Hora:
Radicado:
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DE LA GENTE, POR LA GENTE, PARA LA GENTE

UNIDAD DE ESTAFAS
Carrera 29 N° 18 A – 67, Bloque C, Bogotá, D.C.
Complejo Judicial Paloquemao - C.P. 111321
Conmutador 2018061 – Móvil 3105608145
www.fiscalia.gov.co

F 179
Oct 23/18
A poyo Bel

servicios integrales para la movilidad

Bogotá, D.C., 22-10-2018
Oficio N° 0042 F-179

2018 OCT 23 A 9:26

066923

No. Folios

FIRMA

EL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO
NO IMPLICA ACEPTACION
CENTRO DE CORRESPONDENCIA

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CARRERA 13 A NRO 29-26 LOCAL 151
PARQUE CENTRAL BAVARIA
C i u d a d. -

CUI **110016101603201805989**

Anotación de alerta del vehículo placas **DQY-88D**
Restablecimiento del derecho ARTICULO 22 C.P.P

De manera respetuosa me permito comunicarle de la manera más cordial, que en esta Fiscalía cursa la indagación de la referencia que se encuentra vinculado en un proceso penal, y con el fin de procurar el restablecimiento del derecho de la víctima de que trata el numeral 6 del artículo 250 de la Constitución Nacional y en concordancia con lo previsto en los articulo 22 y 99 del Código de Procedimiento Penal, Ley 906 de 2.004, me dirijo a Ud. (s) y se solicita realizar la anotación de **ABSTENCION DE TRAMITE** correspondiente al alfanumérico ya mencionado.

Solicitándose que en el evento de no corresponder dicho alfanumérico a esa oficina, se sirva darle curso a la Oficina de Tránsito que corresponda, de conformidad con el contenido del artículo 33 del Código Contencioso Administrativo.

servicios integrales para la movilidad

Cordialmente,

2018 OCT 23 A 10:38

067047

EL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO
NO IMPLICA ACEPTACION
CENTRO DE CORRESPONDENCIA

No. Folios

FIRMA

MARTHA LUCIA MARIÑO CAMACHO
FISCAL 179 SECCIONAL

Oct. 22/17
11:30 am
Fls 5
F 179

Señor
Fiscal 179 Seccional
Unidad de Estafas

Asunto: Solicitud Conciliación de partes.
Radicado: 110016101603201805989

Respetado Señor Fiscal:

Yo **JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS,** identificado como aparece al pie de mi firma y en condición de víctima, así mismo, de conformidad al artículo 23 de la constitución política, me dirijo a su Despacho a fin de solicitar su valiosa colaboración para ser llamados a conciliación de partes dentro del radicado de la referencia a los señores JULIAN SILVA identificado con la cedula de ciudadanía No 80.040.690, quien labora en la Calle 127 No 48-41 barrio el batán de la ciudad de Bogotá, CARLOS SACRISTAN y DANIEL CASTRO, quienes se pueden citar en la Calle 127 No 48-41 barrio El Batán de la ciudad de Bogotá, dirección donde actualmente se encuentra establecida una compraventa de vehículos y quienes en ella hacen parte como socios los allí enunciados.

Quiero indicar a la fiscalía, que en este mismo local, fue donde dejé el día 03 de julio del presente año, mi motocicleta BMW S1000RR MODELO 2013, y que las personas antes mencionadas, me ofrecieron su colaboración con el fin de vender el rodante por un valor $56.000.000 de pesos, para lo cual mi motocicleta fue vendida por el señor **JULIAN SILVA** socio de la compraventa, al señor **JHON RAMOS** el cual se puede ubicar en la Calle 182 No 45-11 Apto 11-06 torre 2 barrio Santa fe de Pijao, dejando en claro que hasta la fecha ninguna de los socios de dicha compraventa me ha respondido físicamente ni con la motocicleta, ni con el dinero pactado en el contrato de consignación de motocicletas de fecha 03 de Julio del presente año, firmado por el señor JULIAN SILVA y el suscrito firmante victima por el delito de estafa.

Atentamente,

JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS
CC 80.178.243 De Bogotá.
Victima
PLACA DE MOTOCICLETA= DQY- 88D

Notificación.
Cra 51ª No 127-75 Torre 5 Apto 104 Conjunto residencial Alc{azar De San Luis II. Teléfono 3012296038

Bogotá D.C; 22-10-2018

Oficio Nro. 0043

Señores
SECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA SIJIN
KRA 15 No. 6-20
LA CIUDAD

CUI: 110016101603201805989

Orden de inmovilización y búsqueda del vehículo de placas- **DQY-88D**
Restablecimiento del derecho ARTICULO 22 C.P.P

De manera respetuosa y con el fin de procurar el restablecimiento del derecho de la víctima de que trata el numeral 6 del artículo 250 de la Constitución Nacional y en concordancia con lo previsto en los articulo 22 y 99 del Código de Procedimiento Penal, Ley 906 de 2.004, me dirijo a Ud. (s) con el fin de solicitar se sirvan dar cumplimiento a la orden de inmovilización que fuere impartida por la Fiscalía 179 Seccional, dentro de la indagación de la referencia.

Cumplida la orden poner a disposición el rodante, ante este despacho fiscal.

Cordialmente.

MARTHA LUCIA MARIÑO CAMACHO
FISCAL 179 SECCIONAL

Recibí

UNIDAD DE ESTAFAS
Carrera 29 N° 18 A – 67, Bloque C, Bogotá, D.C.
Complejo Judicial Paloquemao - C.P. 111321
Conmutador 2018061 – Móvil 3105608145
www.fiscalia.gov.co

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DE LA GENTE, POR LA GENTE, PARA LA GENTE

Bogotá, D.C., 22-10-2018
Oficio N° 0042 F-179

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CARRERA 13 A NRO 29-26 LOCAL 151
PARQUE CENTRAL BAVARIA
C i u d a d. -

CUI **110016101603201805989**

Anotación de alerta del vehículo placas **DQY-88D**
Restablecimiento del derecho ARTICULO 22 C.P.P

De manera respetuosa me permito comunicarle de la manera más cordial, que en esta Fiscalía cursa la indagación de la referencia que se encuentra vinculado en un proceso penal, y con el fin de procurar el restablecimiento del derecho de la víctima de que trata el numeral 6 del artículo 250 de la Constitución Nacional y en concordancia con lo previsto en los articulo 22 y 99 del Código de Procedimiento Penal, Ley 906 de 2.004, me dirijo a Ud. (s) y se solicita realizar la anotación de **ABSTENCION DE TRAMITE** correspondiente al alfanumérico ya mencionado.

Solicitándose que en el evento de no corresponder dicho alfanumérico a esa oficina, se sirva darle curso a la Oficina de Tránsito que corresponda, de conformidad con el contenido del artículo 33 del Código Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

MARTHA LUCIA MARIÑO CAMACHO
FISCAL 179 SECCIONAL

Recibí

UNIDAD DE ESTAFAS
Carrera 29 N° 18 A – 67, Bloque C, Bogotá, D.C.
Complejo Judicial Paloquemao - C.P. 111321
Conmutador 2018061 – Móvil 3105608145
www.fiscalia.gov.co

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DE LA GENTE, POR LA GENTE, PARA LA GENTE

GRUPO	ESTAFAS	Código Fiscal	179 SECCIONAL
Dirección:	CARRERA 29 NUMERO 18-45 PISO 1 BLOQUE C PALOQUEMAO	Teléfono	
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	BOGOTA

Código único de la investigación:

11	00	161	01603	2018	05989
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

CITACIÓN N° 001___

Bogotá 22/10/2018

Señor(a):_
JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS
CARRERA 51 A N° 127 – 75 TORRE 5 APTO 104
CONJUNTO RESIDENCIAL ALCAZAR DE SAN LUIS II
BOGOTA

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito de ESTAFA ART 246 CP, y en aplicación de la justicia restaurativa y la ley 1826 de 2017, se requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación:

EL DÍA SEIS (6) NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA.

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal. **No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.**

Si cuenta con elementos materiales probatorios que pueda aportar serán puestos a disposición del Policía Judicial para hacerles cadena de custodia.
Atentamente,

Firma del Funcionario	
Nombre	ALEJANDRA TURIZO CARABALLO
Cargo	ASISTENTE DE FISCAL 179 SECCIONAL
Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	

Recibí Javier Panizzo

GRUPO	ESTAFAS	**Código Fiscal**	179 SECCIONAL
Dirección:	CARRERA 29 NUMERO 18-45 PISO 1 BLOQUE C PALOQUEMAO	**Teléfono**	
Departamento:	CUNDINAMARCA	**Municipio:**	BOGOTA

Código único de la investigación:

11	00	161	01603	2018	05989
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

CITACIÓN N° 001___

Bogotá 22/10/2018

Señor(a):_
JULIAN SILVA
CALLE 127 N° 48 – 41 COMPRAVENTA DE MOTOS
BOGOTA

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito de ESTAFA ART 246 CP, y en aplicación de la justicia restaurativa y la ley 1826 de 2017, se requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación:

EL DÍA SEIS (6) NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA.

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal. **No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.**

Si cuenta con elementos materiales probatorios que pueda aportar serán puestos a disposición del Policía Judicial para hacerles cadena de custodia.
Atentamente,

Firma del Funcionario	[firma]
Nombre	ALEJANDRA TURIZO CARABALLO
Cargo	ASISTENTE DE FISCAL 179 SECCIONAL
Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	

Recibí Fauro Acuña

GRUPO	ESTAFAS	**Código Fiscal**	179 SECCIONAL
Dirección:	CARRERA 29 NUMERO 18-45 PISO 1 BLOQUE C PALOQUEMAO	**Teléfono**	
Departamento:	CUNDINAMARCA	**Municipio:**	BOGOTA

Código único de la investigación:

11	00	161	01603	2018	05306
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

CITACIÓN N° 001___

Bogotá 08/10/2018

Señor(a):_
CARLOS SACRISTAL Y DANIEL CASTRO
CALLE 127 N°48 – 41 COMPRAVENTA DE MOTOS
BOGOTA

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito de ESTAFA ART 246 CP, y en aplicación de la justicia restaurativa y la ley 1826 de 2017, se requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación:

EL DÍA SEIS (6) NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA.

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal. **No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.**

Si cuenta con elementos materiales probatorios que pueda aportar serán puestos a disposición del Policía Judicial para hacerles cadena de custodia.
Atentamente,

Firma del Funcionario	
Nombre	ALEJANDRA TURIZO CARABALLO
Cargo	ASISTENTE DE FISCAL 179 SECCIONAL
Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	

Recibí

GRUPO	ESTAFAS	Código Fiscal	179 SECCIONAL
Dirección:	CARRERA 29 NUMERO 18-45 PISO 1 BLOQUE C PALOQUEMAO	Teléfono	
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	BOGOTA

Código único de la investigación:

11	00	161	01603	2018	05306
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

CITACIÓN N° 001___

Bogotá 22/10/2018

Señor(a):_
JHON RAMOS
CALLE 182 N° 45 – 11 APTO 1106 TORRE 2 BARRIO: SANTA FE DE PIJAO
BOGOTA

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito de ESTAFA ART 246 CP, y en aplicación de la justicia restaurativa y la ley 1826 de 2017, se requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación:

EL DÍA SEIS (6) NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA.

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal. **No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.**

Si cuenta con elementos materiales probatorios que pueda aportar serán puestos a disposición del Policía Judicial para hacerles cadena de custodia.
Atentamente,

Firma del Funcionario	
Nombre	ALEJANDRA TURIZO CARABALLO
Cargo	ASISTENTE DE FISCAL 179 SECCIONAL
Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	

Recibí favor firmo

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-12
	CONSTANCIA	Versión: 01
		Página 1 de 1

Cundinamarca Municipio Bogotá D.C. Fecha 2018-11-14AAAA/MM/DD Hora: 1000 A.M

1. Código único de la investigación:

11	001	61	01603	2018	05989
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

En la fecha se deja expresa CONSTANCIA, que la se la suscrita Fiscal se comunicó con el número celular 311 5665540, del señor JHON RAMOS, quien fue la persona que compró la motocicleta de placas DQY 88D, marca WMW de propiedad del señor JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS, identificado con la C.C. 80.178.243, dejando mensaje de voz que le exige la entrega inmediata de la motocicleta.

Este último se hizo presente en la fecha para informar que NO SE DIO CUMPLIMIENTO A LA CONCILIACIÍN REALIZADA EL DÍA 06 de noviembre de 2018, donde el apoderado del señor JHON RAMOS expresó que haría ENTREGA DE LA PRECITADA MOTOCICLETA al propietario PANIZZO ROJAS.

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos	MARTHA LUCÍA MARIÑO CAMACHO				
Dirección:	Carrera 28 No. 18 A -45, Bloque , 1º, Piso, antiguo EDA			Oficina:	
Departamento:	Cundinamarca.		Municipio:	Bogotá D.C.	
Teléfono:	3105608145	Correo electrónico:			
Unidad	ESTAFA		No. de Fiscalía 179		

Firma y cargo.

Martha Lucía Mariño C

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-10 Versión: 01 Página 1 de 1

GRUPO	ESTAFAS	**Código Fiscal**	179 SECCIONAL
Dirección:	CARRERA 29 NUMERO 18-a-67 BLOQUE C, Antiguo EDA PALOQUEMAO	**Teléfono**	
Departamento:	CUNDINAMARCA	**Municipio:**	BOGOTA

Código único de la investigación:

11	00	161	00320	2018	05989
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Oficio No 059

Bogotá 14-11-2018

Señor(a):_
JHON RAMOS
Calle 182 No. 45-11, Torre 2 Apto 1106
Conjunto Santa Fe del Pijao
BOGOTA

Esta Fiscalía Delegada se reunió en AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN con su apoderado y hermano señor CAMILO RAMOS, el pasado 06 de noviembre de al año que avanza, donde se acordó, QUE HARÍA ENTREGA DE LA MOTOCICLETA Marca BMW de placas DQY 88D, al señor JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS, identificado con C.C. 80.178.243, por ser el PROPIETARIO

Como quiera la fecha NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN DICHA AUDENCIA, Esta Delegada se permite instarlo a que proceda de conformidad, dado que su conducta podría estar inmersa **en el delito de RECEPTACIÓN, con las consecuencias que este hecho tiene implícitas**

Firma del Funcionario	Martha Lucía Mariño C
Nombre	MARTHA LUCÍA MARIÑO CAMACHO
Cargo	FISCAL 179 SECCIONAL
Firma de quien recibe	Javier Lorenzo P.
Nombre Legible de quien recibe	Javier Lorenzo Panizzo Rojas

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Cundinamarca Municipio Bogotá D.C. Fecha 2018-11-06AAAA/MM/DD Hora : 10.00 A.M

1. Código único de la investigación:

11	001	61	01603	2018	05989
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

En la fecha se hicieron presentes previa citación, los señores CESAR CAMILO RAMOS PRECIADO, identificado con C.C.1.014.258.571, obrando en nombre y representación de JHON ALEXANDER RAMOS PRECIADO identificado con C.C. 1.014.231.998; JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS, identificado con C.C. 80.178.243, CARLOS ENRIQUE SACRISTÁM ROJAS, identificado con CC. 80.096.078, MILTON DANIEL CASTRO SIERRA, identificado con C.C. 79.881.266 y JULIAN SILVA GUEVARA, identificado con C.C. 80.040.690.

CESAR CAMILO RAMOS PRECIADO obra en nombre de la víctima JHON ALEXANDER RAMOS PRECIADO, CON PODER DEBIDAMENTE CONFERIDO. Los señores CARLOS ENRIQUE SACRISTÁN ROJAS y MILTON DANIEL CASTRO SIERRA, obran como representantes de la empresa RIDER SPOT SAS, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en la calle 127 No. 48-41, con NIT: 900982482-4.

JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS, es quien funge como propietario d ela motocicleta de placas DQY- 88D, que consignó en la precitada empresa la motocicleta para que fuera vendida. JULIAN SILVA GUEVARA, es el vendedor que estaba vinculado a la empresa RIDER SPOT SAS, y fungió como vendedor de la misma, pero actuó a título personal al recibir de manos de la víctima JHON ALEXANDER RAMOS PRECIADO, la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

MILTON DANIEL CASTRO SIERRA
C.C. 79884266

JULIAN SILVA GUEVARA
C.C. 80076051

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos	MARTHA LUCÍA MARIÑO CAMACHO				
Dirección:	Carrera 28 No. 18 A -45, Bloque , 1º, Piso, antiguo EDA			Oficina:	
Departamento:	Cundinamarca.		Municipio:	Bogotá D.C.	
Teléfono:	3105608145	Correo electrónico:			
Unidad	ESTAFA			No. de Fiscalía 179	

Firma y cargo.

Martha Lucía Mariño C

	USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL **N° CASO**
No. Expediente CAD	1 1 0 0 1 6 1 0 1 6 0 3 2 0 1 8 0 5 9 8 9 Dpto. / Mpio / Ent / U. Receptora / Año / Consecutivo

FORMATO DE ARRAIGO –FPJ-

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	BOGOTA	Fecha	06/11/2018	Hora:	1 1 5 9

Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia

DATOS A VERIFICAR DEL INDICIADO

I. PERSONAL

Primer Nombre JULIAN Segundo Nombre ______
Primer Apellido SILVA Segundo Apellido GUEVARA
Documento de Identidad C.C [X] otra ______ No. 80.040.690 de BOGOTÁ
Edad: 3 5 Años. Género: M X F ___ Fecha de nacimiento: D 0 8 M 0 4 A 1 9 8 3
Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTÁ
Estado civil SOLTERO Nivel educativo TECNICO
Dirección residencia: CARRERA 16 N°36 – 31 APTO 302 Teléfono 3105595981
Barrio: TEUSAQUILLO Localidad: TEUSAUILLO Vivienda: FA,ILIAR x Otra

II. FAMILIAR

Nombre del Cónyuge ______ Ocupación ______
Documento de Identidad C.C [ ] otra ______ No. ______ de ______
Nombre de los padres FRANCISCO SILVA y MARIA AIDE GUEVARA
Tiene Hijos Si X No ____ Cuantos 1 Personas a Cargo 1
Nombre de los hijos MARTIN SILVA REYES-PATRIA

II. LABORAL

Profesión ______ Oficio COMPRAVENTA DE MOTOS EN EL MOMENTO NO LO EJERCE
Dirección sitio de trabajo: ______ Teléfono ______
Nombre de la Empresa ______ Barrio ______ LOCALIDAD ______
Cargo ____soldador ______ Tiempo de Servicio ______ Sueldo $____

Resultados de la Actividad: se realizan la verificación del arraigo del señor JULIAN SILVA GUEVARA Identificado con CC80.040.690 de Bogotá, quien se presenta ante el despacho fiscal 179 seccional de la Unidad de Estafa, en donde el mismo manifiesta que la vivienda trata de un apartamento blanco, está compuesto por 3 habitación, 2 baños, sala, comedor, convive con su madre y en algunas ocasiones con su hijo.

Firma quien atiende la diligencia

Nombre: JULIAN SILVA GUEVARA

Cédula de Ciudadanía : 80.040.690 BOGOTÁ

Índice derecho del entrevistado

Firma Policía Judicial

Nombre: ALEJANDRA TURIZO CARABALLO

Cargo ASISTENTE DE FISCAL II

Entidad SIJIN-MEBOG

Recibido:
f. 179 Secc.
16/11/2018
3:56 pm

Señor
FISCAL LOCAL 179 SECCIONAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

Ref. C.U.I. 110016100320201805989.
Asunto: allegar poder.

Como apoderado judicial del señor JOHN ALEXANDER RAMOS PRECIADO respetuosamente manifiesto a usted lo siguiente:

1. Que el señor JOHN ALEXANDER RAMOS PRECIADO obra en la investigación de la referencia como VICTIMA así fue su comparecencia en la diligencia de conciliación a la que fue citado y en el acta de la conciliación se dejó constancia que obraba como víctima.
2. Que en la misma acta se plasmó CONCILIACIÓN SE DECLARA FRACASADA entendido que no hubo ningún acuerdo entre las partes.
3. En la misma acta se consigna "JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS, es quien funge como propietario de la motocicleta de placas DQY-88D, **que consignó en la precitada empresa la motocicleta para que fuera vendida."** Resaltado fuera del texto.
4. Que en ningún momento se acordó la entrega de la motocicleta por parte del señor JOHN ALEXANDER RAMOS PRECIADO al señor JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS, ni lo dice el acta de la conciliación que se declaró fracasada.

Hechas las anteriores precisiones, le manifiesto lo siguiente:

A. Que mi representado señor JOHN ALEXANDER RAMOS PRECIADO no está obligado a entregar la motocicleta de placas DQY-88D, porque la compro y la pago está es a la espera que el señor JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS le haga el traspaso de la propiedad.
B. Que el señor JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS debe hacer reclamación ante la compañía donde dejo depositada la motocicleta y no a mi representado, que como ya se dijo es una víctima en esta investigación.
C. Que no se puede hablar del delito de RECEPTACIÓN por que la motocicleta no fue hurtada, por el contrario el señor JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS manifestó que celebro contrato con la compañía RIDER SPOT S.A.S. y entrego la motocicleta voluntariamente dejándola en depósito para la venta.
D. Que no es consecuente con el acta de conciliación el documento enviado por su despacho fechado 14 de Noviembre de 2.018 donde dice "**donde se acordó, QUE HARÍA ENTREGA DE LA MOTOCICLETA** Marca BMW de placas DQY 88D, al señor JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS," Resaltado fuera del texto.

Porque en el acta de la conciliación se expuso CONCILIACIÓN SE DECLARA FRACASADA entendido que no hubo ningún acuerdo, el señor JOHN

ALEXANDER RAMOS PRECIADO no se obligó a nada y menos a entregar lo que considera suyo al haber cancelado la totalidad del precio.

Señora fiscal respetuosamente le solicito que en lo sucesivo de considerar que mi representado cometió algún delito, se le cite con su apoderado para rendir los descargos correspondientes y atender las investigaciones que resulte de su actuar, suspender los requerimientos telefónicos a horas que son hábiles.

De considerar según el acervo probatorio que es posible una imputación de cargos se haga a quien usted estime conveniente y se me informe como apoderado de víctima señor JOHN ALEXANDER RAMOS PRECIADO.
Atentamente,

FRANCISCO ORLANDO FAJARDO JIMENEZ.
C.C.No.19'310.509 de Bogotá
T.P. No. 65585 del C. S. de la J.
Calle 12B No 9-33 Of 409 de Bogotá.
franfajardo57@hotmail.com
Tel. No. 310 210 54 08.

Señor
FISCAL LOCAL 179 SECCIONAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

Ref. C.U.I. 110016100320201805989.
Asunto : Poder

JOHN ALEXANDER RAMOS PRECIADO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.231.998 de Bogotá, en mi condición de VICTIMA dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto al despacho que confiero Poder Especial Amplio y Suficiente al Abogado FRANCISCO ORLANDO FAJARDO JIMENEZ, titulado con T. P. No. 65585 del C. S. de la J., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'310.509 de Bogotá, para que en mi nombre y representación defienda mis derechos e intereses dentro del proceso de la referencia.

El apoderado queda expresamente facultado para conciliar, recibir y cobrar los títulos que se consignen al proceso, sustituir, renunciar, reasumir, y en fin, para ejecutar todas las gestiones que considere necesarias para el cabal desempeño de este mandato, de conformidad con el Art.75 del Código General del Proceso.

Con el debido respeto solicito se le reconozca personería en la forma y términos en que se confiere el presente poder.

Respetuosamente,

JOHN ALEXANDER RAMOS PRECIADO.
C. C. No. 1.014.231.998 de Bogo.

Acepto,

FRANCISCO ORLANDO FAJARDO JIMENEZ.
C.C.No.19'310.509 de Bogotá
T.P. No. 65585 del C. S. de la J.
Calle 12B No 9-33 Of 409 de Bogotá.
franfajardo57@hotmail.com
Tel. No. 310 210 54 08.

606-b9e43720
Notaría 60

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
En el despacho de la Notaría Sesenta del circulo de Bogotá, D.C.
el día 2018-11-15 14:57:58
se presento

RAMOS PRECIADO JOHN ALEXANDER

quien se identifico con la **C.C. 1014231998**
y dijo que reconoce el anterior documento como cierto y que la firma es de su puño y letra igualmente reconoce como suya la huella dactilar del Indice Derecho que a continuacion se estampa. Y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biograficos contra la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil.

www.notariaenlinea.com
Cod. Verificación: 37mxt

X
FIRMA

Indice Derecho

HENRY CADENA FRANCO
NOTARIO 60 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 60 HENRY CADENA FRANCO NOTARIO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

C.J.M. 3.1.5.16301.18
(Al contestar cite este número)

Bogotá D.C, octubre 25 de 2018

Señores
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ENVIGADO
Calle 49 Sur No. 48 -28 Avenida Las Vegas
Envigado - Antioquia

Asunto: Oficio No. 0042
Referencia: 110016101603201805989
Identificador: Vehículo de placas **DQY88D**

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad – SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación.

Por medio de la presente, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1437 de 2011[36], nos permitimos remitir en un (1) folio el original del oficio citado en el asunto, mediante el cual la **Fiscalía 179 Seccional -Unidad De Estafas** decretó abstención de trámite para el vehículo de placa **DQY88D,** el cual conforme a la página web del Registro Único Nacional de Tránsito –RUNT, figura registrado en esa oficina de tránsito.

Lo anterior, con el fin de que esa entidad proceda a realizar las actuaciones correspondientes.

Cordialmente,

Carolina Romero Martínez
Abogada Coordinación Jurídica para la Movilidad – SIM

C.Co. **FISCALÍA 179 SECCIONAL -UNIDAD DE ESTAFAS**
Atn, Martha Lucía Mariño Camacho
Fiscal
Carrera 29 No. 18A -67 Bloque C
Ciudad

Proyectó: Diana Santos – Analista Jurídica Limitaciones

[36] regulada y sustituida en su Título II por el artículo de la Ley 1755 de 2015.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

BOGOTA D.C., 13/12/2018
Oficio. No. 079

POLICÍA NACIONAL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL BOGOTÁ
OFICINA DE RADICACIÓN
14 DIC 2018
Recibido por:
Hora:
Radicado:

Señores
SIJIN – AUTOMOTORES
AVDA. 15 No. 6 - 20
LA CIUDAD

CASO: No. 110016101603201805989 (F. 179)
ESTAFA

Comedidamente me permito solicitar a ustedes se sirvan **CANCELAR ORDEN DE INMOVILIZACION** que por el delito de **ESTAFA** que le figuren al rodante que a continuación se relaciona:

MARCA	**BMW**
LINEA	**S1000RR**
PLACAS	**DQY88D**
COLOR	**NEGRO**
CHASIS	**WB1052406DZ036460**
MOTOR	**43128081**
CLASE	**MOTOCICLETA**
MODELO	**2013**
SERVICIO	**PARTICULAR**

En consecuencia de lo anterior, sírvase proceder de conformidad **CANCELANDO** también la orden de búsqueda y recuperación del rodante, toda vez que fue recuperado por la Fiscalía 179 Secc. dentro de la noticia 110016101603201805989 que se siguió por el delito de Estafa.

Cordialmente,

MARTHA LUCIA MARIÑO CAMACHO
Fiscal 179 Seccional

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-10
	CITACIÓN A CONCILIACIÓN	Versión: 01
		Página 7 de 7

GRUPO	ESTAFAS	**Código Fiscal**	179 SECCIONAL
Dirección:	CARRERA 29 NUMERO 18-45 PISO 1 BLOQUE C PALOQUEMAO	**Teléfono**	
Departamento:	CUNDINAMARCA	**Municipio:**	BOGOTA

Código único de la investigación:

11	00	161	01603	2018	05306
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

CITACIÓN N° 001___

Bogotá 08/10/2018

Señor(a):_
RENE ARMANDO LOPEZ AVILA
CALLE 148 N° 107 – 50 TORRE 8 APTO 802
CIUDAD.

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito de ESTAFA ART 246 CP, y en aplicación de la justicia restaurativa y la ley 1826 de 2017, se requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación:

EL DÍA VENTISEIS (26) OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA.

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal. **No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.**

Atentamente,

Firma del Funcionario	
Nombre	ALEJANDRA TURIZO CARABALLO
Cargo	ASISTENTE DE FISCAL 179 SECCIONAL
Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	RENE ARMANDO LOPEZ AVILA

GRUPO	ESTAFAS	**Código Fiscal**	179 SECCIONAL
Dirección:	CARRERA 29 NUMERO 18-45 PISO 1 BLOQUE C PALOQUEMAO	**Teléfono**	
Departamento:	CUNDINAMARCA	**Municipio:**	BOGOTA

Código único de la investigación:

11	00	161	01603	2018	05306
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

CITACIÓN N° 001___

Bogotá 08/10/2018

Señor(a):_
MIRTHA LILIANA ENCINALES DE RODRIGUEZ
CALLE 120 N° 40 – 49
BOGOTA

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito de ESTAFA ART 246 CP, y en aplicación de la justicia restaurativa y la ley 1826 de 2017, se requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación:

EL DÍA VENTISEIS (26) OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA.

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal. **No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.**

Si cuenta con elementos materiales probatorios que pueda aportar serán puestos a disposición del Policía Judicial para hacerles cadena de custodia.
Atentamente,

Firma del Funcionario	
Nombre	ALEJANDRA TURIZO CARABALLO
Cargo	ASISTENTE DE FISCAL 179 SECCIONAL
Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	RENE ARMANDO LOPEZ AVILA

63

POLICÍA NACIONAL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL BOGOTA
OFICINA DE RADICACIÓN
14 NOV 2018
Recibido por:
Hora: 10:53
Radicado:

Bogotá D.C; 14/11/2018

Oficio Nro. 0058

Señores
SECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA SIJIN
KRA 15 No. 6-20
LA CIUDAD

CUI: 110016101603201805989

Orden de inmovilización y búsqueda del vehículo de placas- **DQY-88D**
Restablecimiento del derecho ARTICULO 22 C.P.P

De manera respetuosa y con el fin de procurar el restablecimiento del derecho de la víctima de que trata el numeral 6 del artículo 250 de la Constitución Nacional y en concordancia con lo previsto en los articulo 22 y 99 del Código de Procedimiento Penal, Ley 906 de 2.004, me dirijo a Ud. (s) con el fin de solicitar se sirvan dar cumplimiento a la orden de inmovilización que fuere impartida por la Fiscalía 179 Seccional, dentro de la indagación de la referencia.

Cumplida la orden poner a disposición el rodante, ante este despacho fiscal.

Cordialmente.

MARTHA LUCIA MARIÑO CAMACHO
FISCAL 179 SECCIONAL

INFORME

		Número único de Noticia Criminal
Entidad	Radicado Interno	1 1 0 0 1 6 1 0 1 6 0 3 2 0 1 8 0 5 9 8 9
		Departament / Municipio / Entidad / Unidad Receptora / Año / Consecutivo

INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ - 11

Este informe será rendido por la Policía Judicial

Departamento	Bogotá. D.C.	Municipio	Bogotá	Fecha	2018/11/30	Hora:	1 0 2 0

1. DESTINO DEL INFORME

Dirección Seccional de Fiscalías Bogotá
Unidad de Estafas
Fiscalía 179 Seccional.
Doctora MARTHA LUCIA MARIÑO CAMACHO

O.T. No 1194 asignada 2018-11-22
OPJ o Solicitud # 3820024 de fecha 2018-11-16

Recibido: F- 179 Secc. 03/12/2018.

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

2.1. Solicitar la Fotocédula e identificación plena de JULIAN SILVA GUEVARA identificado con la C.C. 80.040.690 es de anotar que el Arraigo obra en dentro de la carpeta el cual fue tomado el día 06 de noviembre de 2018 por la Asistente del despacho con funciones de Policía judicial ALEJANDRA TURIZO.

2.2. Escuchar en Entrevista a los señores CARLOS ENRIQUE SACIRISTAN ROJAS Y MILTON DANIEL CASTRO SIERRA socios de la empresa RIDER SPOT SAS localizada en esta ciudad en la calle 127 # 48-41 Teléfono 3105395989 quienes al parecer también le entregaron Dinero a JULIAN SILVA GUEVARA se les preguntara las Circunstancias de Tiempo, Modo y Lugar como trabajaba y que al parecer aprovecho para Apropiarse de sumas de Dinero.

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana ___x___ Rural _____	Nombre o número de comuna / localidad:
Barrio / Vereda:	Otros:
Dirección: Carrera 33 # 18 33 Piso 3 Bloque C	
Características:	

4. ACTUACIONES REALIZADAS

4.1. Oficio

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

5. TOMA DE MUESTRAS

No. de EMP y	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
N/A	N/A	N/A

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS

N/A

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los

7.1. Dando cumplimiento a la Orden de Trabajo # 1194 del C.T.I. Y ordenada por su Despacho el día 26/11/2018, siendo las 10.00 horas siendo las 14.00 Me traslade a la Seccional Bogota del C.T.I. al Grupo de Lofoscopia donde Radique el Oficio # 290 Solicitando la Fotocélula del señor JULIAN SILVA GUEVARA identificado con la C.C. 80.040.690 Y se obtuvo de Inmediato la Fotocélula solicitada de la

Registraduria Nacional del Estado Civil Dirección de Identificación Informe Sobre Consulta Web de la Precitada señor JULIAN SILVA GUEVAR Así. Numero de Documento, 80.040.690 Numero de Preparación 1073216939, Primer Apellido Silva, Segundo Apellido Guevara, Primer Nombre Julian, Segundo Nombre N/A , Sexo Masculino, Fecha de Nacimiento 08/04/1983, Lugar de Nacimiento Bogota Cundinamarca, País de Nacimiento Colombia, Departamento Cundinamarca, Municipio de Nacimiento Bogota D.C. Estatura 1.77, Fecha de Preparación 30/12/2014, Departamento de Preparación Cundinamarca, Municipio de Preparación Bogota D.C. Zona de Preparación Teusaquillo Bogota D.C. Fecha de Expedición 23/07/2001, Departamento de Expedición Cundinamarca, Municipio de Expedición Bogota D.C. Zona de Expedición Teusaquillo Bogota, Vigencia Vigente, Grupo Sanguino B Negativo, Señales Particulares Ninguna, Dirección de Residencia carrera 16 # 36-31 Bogota Teléfono 3105595281 la cual se anexa en un (1) folio.

7.2. Se realizó llamada al celular # 3105395989 y este teléfono se encuentra en correo de voz por lo antes expuesto el día 26 de noviembre del año 2018 se enviaron Citaciones a los señores CARLOS ENRIQUE SACIRISTAN ROJAS y MILTON DANIEL CASTRO SIERRA a la calle 127 # 48-41 para que se presenten en el Grupo Investigativo de Hurtos y Estafas del C.T.I. a fin de realizar Diligencia de Entrevista el día 30 de noviembre del año en curso a las 09.00 y 10.00 horas se presentaron se realizaron las Diligencias las cuales se Anexan.

8.ANEXOS

8.1 Citaciones a los señores CARLOS ENRIQUE SACIRISTAN ROJAS y MILTON DANIEL CASTRO SIERRA en dos (2) folios
8.2. Planillas de envió del Corro 472 en dos (2) folios
8.3. Entrevista en Formato –FPJ-14- del señor CARLOS ENRIQUE SACIRISTAN ROJAS C.C. 80.096.078 de Bogota en dos (2) folios
8.4. Entrevista en Formato –FPJ-14- del señor MILTON DANIEL CASTRO SIERRA C.C. 79.881.266 de Bogota en dos (2) folios
8.5. Copia del comunicado que colocaron los señores CARLOS ENRIQUE SACIRISTAN ROJAS y MILTON DANIEL CASTRO SIERRA en redes sociales en un (1) folio
8.6. Copia de la Fotocélula del señor JULIAN SILVA GUEVARA identificado con la C.C. 80.040.690 en un (19 folio.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
LUIS ALFONSO RIAÑO FLOREZ		19254502	F.G.N C.T.I.
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
TECNICO INVESTIGADOR II	3174400315/3105617368	Luis.riano@fiscalia.gov.co	

Firma,

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-47
	CITACIÓN A COMPARECER ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 01
		Página: 1 de 1

1. Ciudad y Fecha: Bogotá noviembre 26 de 2018

Señor(a): CARLOS ENRIQUE SACRISTAN ROJAS
Dirección: Calle 127 # 48-41
Tel: 3105395989
O.T. 1194 C.T.I.

Número de Proceso:

1	1	0	0	1	6	1	0	1	6	0	3	2	0	1	8	0	5	9	8	9	

En calidad de:
ENTREVISTADO

La Fiscalía General de la Nación en aras de Garantizar el debido Proceso y Esclarecer los Hechos Materia de Investigación, Se cita a Diligencia Judicial, solicitada a través de Orden a Policía Judicial, emitida por la señora Fiscal 179 de la Unidad de Estafas para que Asista a Diligencia de Entrevista con el fin de Establecer Circunstancias de Tiempo, Modo y Lugar de los Hechos Denunciados, y cuando le entregaron dinero al señor JULIAN SILVA GUEVARA Diligencia que se realizara en: la Carrera 33 # 18-33 Piso 3 Bloque C Edificio Manuel Gaona, en la Unidad de Hurtos y Estafas C.T.I. el día 30 de noviembre de 2018 a las 08.00 a.m.

Ciudad: Bogotá
Dirección: Carrera 33 # 18-33 Piso 3 Bloque C Edificio Manuel Gaona
Hora: 08.00 AM.
Fiscal a cargo: 179 Seccional de Estafas
Requiere asistencia de abogado SI ___ NO _x__ Esperamos su Colaboración y Puntual Asistencia.

Cordialmente,

Firma: _LUIS ALFONSO RIAÑO FLOREZ
Nombre de Servidor que cita:
Cargo: Técnico Investigador II Código 0586 C.T.I
Unidad: Hurtos y Estafas
Dirección: Carrera 33 # 18-33 Piso 3 Bloque C Edificio Manuel Gaona
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 3174400315/3105617368
Correo: Luis.riano@fiscalia.gov.co

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	**Código:** FGN-20-F-47
	CITACIÓN A COMPARECER ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**Versión:** 01 **Página:** 1 de 1

1. Ciudad y Fecha: Bogotá noviembre 26 de 2018

Señor(a): MILTON DANIEL CASTRO SIERRA
Dirección: Calle 127 # 48-41
Tel: 3105395989
O.T. 1194 C.T.I.

Número de Proceso:

1	1	0	0	1	6	1	0	1	6	0	3	2	0	1	8	0	5	9	8	9	

En calidad de:
ENTREVISTADO

La Fiscalía General de la Nación en aras de Garantizar el debido Proceso y Esclarecer los Hechos Materia de Investigación, Se cita a Diligencia Judicial, solicitada a través de Orden a Policía Judicial, emitida por la señora Fiscal 179 de la Unidad de Estafas para que Asista a Diligencia de Entrevista con el fin de Establecer Circunstancias de Tiempo, Modo y Lugar de los Hechos Denunciados, y cuando le entregaron dinero al señor JULIAN SILVA GUEVARA Diligencia que se realizara en: la Carrera 33 # 18-33 Piso 3 Bloque C Edificio Manuel Gaona, en la Unidad de Hurtos y Estafas C.T.I. el día 30 de noviembre de 2018 a las 10.00 a.m.

Ciudad: Bogotá
Dirección: Carrera 33 # 18-33 Piso 3 Bloque C Edificio Manuel Gaona
Hora: 10.00 AM.
Fiscal a cargo: 179 Seccional de Estafas
Requiere asistencia de abogado SI ___ NO _x__ Esperamos su Colaboración y Puntual Asistencia,

Cordialmente,

Firma: _LUIS ALFONSO RIAÑO FLOREZ
Nombre de Servidor que cita:
Cargo: Técnico Investigador II Código 0586 C.T.I
Unidad: Hurtos y Estafas
Dirección: Carrera 33 # 18-33 Piso 3 Bloque C Edificio Manuel Gaona
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 3174400315/3105617368
Correo: Luis.riano@fiscalia.gov.co

Principal:
Diagonal 25G N° 95A-55
TEL:(1) 4199292

PLANILLA PARA LA IMPOSICION DE ENVIOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	ACION- SUBDIRECCION SECCIONAL DE POLICIA JUDICIAL CTI BTA GRUPO INVESTIGATIVO FISCALES DELEGADOS ANI
DIRECCION DE LA ENTIDAD (Remite en Planilla)	CARRERA 33 No 18-33 PISO 3
NUMERO DE CONTRATO	324
NIT	
FECHA DE IMPOSICION	NOVIEMBRE / 21 / 2018
CIUDAD DE IMPOSICION	

FORMA DE PAGO (Marque X): CREDITO | FRANQUICIA

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una X)

Normal	Certificado	Post express	Sabas M	Correo Masivo Basico	Cacograma
FNS	Prioritario	Al dia	Noti express	Correo Masivo Estandar	Masivo Dirigido Express
Exportafácil - Certificado	Exportafácil - EMS	Carga Express	Carga Certificado	Correo Masivo Dirigido	Respuesta Facil

CODIGO DE IDENTIFICACION: PR-OP-TT-011-FR-001 | VERSION 4

RELACION DEL RANGO DE GUIAS REMISION: DEL | HASTA

SALTOS DE CONSECUTIVO DEL RANGO DE GUIAS REMISION

NUMERO DE PLANILLA | HOJA | DE

CONTROL	DOCUMENTO	PAQUETEYA	CARGA	URBANO	NACIONAL	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO / PAIS	PESO EN Kg	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (MINIMO $ 100.000 - MAXIMO $ 15.000.000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO	RELIQUIDACION PESO	RELIQUIDACION TARIFA	NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE ***
1				X			HILTON DANIEL CASTRO SIERRA	CALLE 127 # 48-41	BOGOTA	C/MARCA			1		$ -	$ -			
2				X			CARLOS ENRIQUE SACRISTAN ROJAS	CALLE 127 # 48-41	BOGOTA	C/MARCA						$ -			
3				X												$ -			
4				X											$ -	$ -			
5				X											$ -	$ -			
6				X											$ -	$ -			
7				X											$ -	$ -			
8				X											$ -	$ -			
9				X											$ -	$ -			
10				X											$ -	$ -			
11				X											$ -	$ -			
12				X											$ -	$ -			
13															$ -	$ -			
14															$ -	$ -			
15															$ -	$ -			
16															$ -	$ -			
17															$ -	$ -			
18															$ -	$ -			
19															$ -	$ -			
20															$ -	$ -			
21															$ -	$ -			
22															$ -	$ -			
23															$ -	$ -			
24															$ -	$ -			
25															$ -	$ -			
26															$ -	$ -			
27															$ -	$ -			
28															$ -	$ -			
29															$ -	$ -			
30															$ -	$ -			
							No. TOTAL DE ENVIOS:	1		TOTAL:					$ -	$ -			

OFICINA

OFICINA DE IMPOSICION:

NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA DE 4 72

RELIQUIDACION DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DEL SOBERANO

Nº TOTA	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS (SIN	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

CLIENTE

Nombre completo del impositor:	LUIS ALFONSO RINCON PEREZ
Firma del impositor	
Número de identificación o NR:	1022045402
Teléfono	5876120 ext.1415-1407

TRANSPORTISTA

Nombre completo del transportista:	
Firma del transportista:	
Número de identificación:	
Fecha (DD) (MM) (AAAA) Hora	

OFICINA

Nombre completo de la persona de radicación:	
Firma de la persona de radicación:	
Número de identificación:	
Fecha (DD) (MM) (AAAA) Hora	

OBSERVACIONES (Exclusivo 4-72)

OBSERVACIONES (Cliente)

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - NIT: 900.062.917-9 - Diagonal 25 G No. 95 A -

NOTA: En caso de presentarse devolución de los envíos por no cumplir con los requisitos del servicio, o por algún error en la Liquidación hecha por el cliente, se RELIQUIDARÁ la planilla de imposición y se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial.

*** NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGUN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.

FISCALIA	SUBPROCESO DE CRIMINALÍSTICA						
	FORMATO CONSULTA EN BASES DE DATOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL						**Código** FGN-MS02-10-F-03
	Fecha emisión	2018	11	21	**Versión:** 02	**Página:** 1 de 1	

/

Ciudad: BOGOTA Fecha de la solicitud: AAAA-MM-DD 2018 – 11 - 21 Hora: 10.30

1. **INFORMACIÓN A CONSULTAR:** (Marque con una X la información requerida) **ORDEN DE TRABAJO No. ORDEN DEL C.T.I. 923-OFICIO # 290 GUE C.T.I.**

Observaciones: En caso de exceder cinco consultas, se procederá a realizar otra solicitud. Si no se cuenta con el número de identificación (NIP, NUIP, número serial), deberá suministrarse como mínimo la fecha de nacimiento. En el caso de los menores de edad solo se proporciona el registro civil de nacimiento

No.	Cédula (NUIP)-Registro civil o fecha de nacimiento	Nombres y Apellidos	Noticia criminal – sumario – proceso - radicado	*GED	T.D WEB	Registro Civil		Núcleo familiar
						NAC.	DEF.	
1	C.C. 80.040.690	JULIAN SILVA GUEVARA	201805989		X			
2								
3								
4								
5								

***GED: Gestión Electrónica Documental.- T.D: Informe sobre Consulta Web.- NAC: Nacimiento. DEF. Defunción.**

2. **DATOS DEL SOLICITANTE:**

NOTA: Toda solicitud de información que se realice sobre las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debe estar debidamente soportada dentro de la respectiva investigación y legalizada por cada fiscal de conocimiento, aportando copia de la Orden a Policía Judicial, según lo contemplado dentro del convenio 001 de 2018 suscrito entre la Fiscalía General de la Nación y la Registraduría Nacional del Estado Civil, (Artículo 213 del código electoral, circular 280 del 20/12/2013 de la Registraduría Nacional del estado Civil, Ley estatutaria 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales (Articulo 10), reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, ley 1712 de 2014 (2.3.1. Examen de la constitucionalidad de las excepciones a la prohibición de tratamiento de datos sensibles) lo contemplado en el ART 244 C.P.P de la Ley 906/2004 y la Sentencia C336 de 2007 de la Corte Constitucional y la normatividad interna de las bases de datos de la Fiscalía General de la Nación).

Nombre y Apellidos		Identificación	Firma		Grupo de PJ o despacho donde labora
LUIS ALFONSO RIAÑO FLOREZ		19.254.502 COD. 0586 C.T.I.			UNIDADDE ESTAFAS C.T.I.
Teléfono/ Celular	3174400315/3105617368	Despacho Fiscal del caso: 179 SECCIONAL		Nombre Y Apellidos Del Fiscal:	MARTHA LUCIA MARIÑO CAMACHO

3. ENTREGA DOCUMENTACION SOLICITADA (SERVIDOR DE ENLACE REGISTRADURIA)

Nombre y Apellidos	Firma	Fecha de entrega	Total folios entregados
		AAAA –MM-DD	

4. DATOS DE QUIEN RECIBE

Nombre y Apellidos	Firma	Fecha de Recibido	Total folios recibidos
		AAAA –MM-DD	

Nota:

- **Para todos los efectos la responsabilidad de la información solicitada en este formato, recaerá sobre el funcionario solicitante toda vez que queda enterado de las disposiciones de ley respecto a los controles judiciales.**

SUBPROCESO DE CRIMINALÍSTICA						
FORMATO CONSULTA EN BASES DE DATOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL						**Código**
						FGN-MS02-10-F-03
Fecha emisión	2018	11	21	**Versión:** 02	**Página:** 1 de 1	

Ciudad: BOGOTA Fecha de la solicitud: AAAA-MM-DD 2018 – 11 - 21 Hora: 10.30

1. **INFORMACIÓN A CONSULTAR:** (Marque con una X la información requerida) **ORDEN DE TRABAJO No. ORDEN DEL C.T.I. 923-OFICIO # 290 GUE C.T.I.**

Observaciones: En caso de exceder cinco consultas, se procederá a realizar otra solicitud. Si no se cuenta con el número de identificación (NIP, NUIP, número serial), deberá suministrarse como mínimo la fecha de nacimiento. En el caso de los menores de edad solo se proporciona el registro civil de nacimiento

No.	Cédula (NUIP)-Registro civil o fecha de nacimiento	Nombres y Apellidos	Noticia criminal – sumario – proceso - radicado	*GED	T.D WEB	Registro Civil		Núcleo familiar
						NAC.	DEF.	
1	C.C. 80.040.690	JULIAN SILVA GUEVARA	201805989		X			
2								
3								
4								
5								

***GED: Gestión Electrónica Documental.- T.D: Informe sobre Consulta Web.- NAC: Nacimiento. DEF. Defunción.**

2. **DATOS DEL SOLICITANTE:**

NOTA: Toda solicitud de información que se realice sobre las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debe estar debidamente soportada dentro de la respectiva investigación y legalizada por cada fiscal de conocimiento, aportando copia de la Orden a Policía Judicial, según lo contemplado dentro del convenio 001 de 2018 suscrito entre la Fiscalía General de la Nación y la Registraduría Nacional del Estado Civil, (Artículo 213 del código electoral, circular 280 del 20/12/2013 de la Registraduría Nacional del estado Civil, Ley estatutaria 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales (Articulo 10), reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, ley 1712 de 2014 (2.3.1. Examen de la constitucionalidad de las excepciones a la prohibición de tratamiento de datos sensibles) lo contemplado en el ART.244 C.P.P de la Ley 906/2004 y la Sentencia C336 de 2007 de la Corte Constitucional y la normatividad interna de las bases de datos de la Fiscalía General de la Nación).

Nombre y Apellidos		**Identificación**	**Firma**		**Grupo de PJ o despacho donde labora**
LUIS ALFONSO RIAÑO FLOREZ		**19.254.502 COD. 0586 C.T.I.**			**UNIDADDE ESTAFAS C.T.I.**
Teléfono/ Celular	**3174400315/3105617368**	**Despacho Fiscal del caso: 179 SECCIONAL**		**Nombre Y Apellidos Del Fiscal:**	**MARTHA LUCIA MARIÑO CAMACHO**

3. **ENTREGA DOCUMENTACION SOLICITADA (SERVIDOR DE ENLACE REGISTRADURIA)**

Nombre y Apellidos	**Firma**	**Fecha de entrega**	**Total folios entregados**
		22 NOV 2018	1

4. **DATOS DE QUIEN RECIBE**

Nombre y Apellidos	**Firma**	**Fecha de Recibido**	**Total folios recibidos**
		AAAA - MM-DD	

Nota:

- **Para todos los efectos la responsabilidad de la información solicitada en este formato, recaerá sobre el funcionario solicitante toda vez que queda enterado de las disposiciones de ley respecto a los controles judiciales.**

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	**Registraduría Nacional del Estado Civil** **Dirección Nacional de Identificación** **Informe sobre Consulta Web**	loverar Nov 23, 2018 10:46 AM 192.168.1.162

Informe de la Vista Detallada de la Consulta

Número de Documento (NUIP):	80,040,690
Número de Documento (NIP):	
Número de Preparación:	1073216939
Primer Apellido:	SILVA
Partícula:	Ninguna
Segundo Apellido:	GUEVARA
Primer Nombre:	JULIAN
Segundo Nombre:	
Sexo:	Masculino
Fecha de Nacimiento:	08/04/1983
Lugar de Nacimiento:	BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA
País de Nacimiento:	COLOMBIA
Departamento de Nacimiento:	CUNDINAMARCA
Municipio de Nacimiento:	BOGOTA D.C.
Estatura:	177
Fecha de Preparación:	30/12/2014
Departamento de Preparación:	CUNDINAMARCA
Municipio de Preparación:	BOGOTA D.C.
Zona de Preparación:	TEUSAQUILLO BOGOTA DC
Fecha de Expedición:	23/07/2001
Departamento de Expedición:	CUNDINAMARCA
Municipio de Expedición:	BOGOTA D.C.
Zona de Expedición:	BOGOTA D.C.
Vigencia:	VIGENTE
Clase de Expedición:	Duplicado CC
Motivo de Rectificación:	

Grupo Sanguíneo y Factor RH:	B-
Código de Señales Particulares:	NINGUNA
Dirección de Residencia:	CR 16 36 31
Ciudad de Residencia:	BOGOTA
Telefono:	3105595281
Tipo del Documento Base:	Cédula de Ciudadanía
Número del Documento Base:	0080040690
Notaria del Documento Base:	DISTRITAL BOGOTA DC
Huella Impresa:	ÍNDICE DERECHO
Número de Impresión:	0042460778A 1
Fecha de Fabricación	24/01/2015
Validez:	Valida
Estado de la versión:	Actual

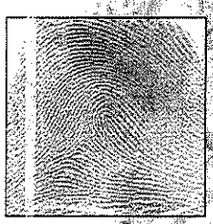

Pulgar Derecho

Indice Derecho

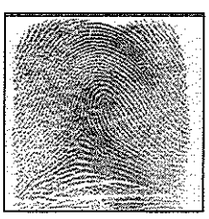

Medio Derecho

Anular Derecho

Meñique Derecho

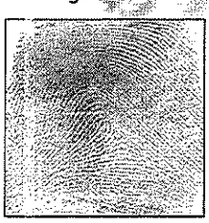

Pulgar Izquierdo

Indice Izquierdo

Medio Izquierdo

Anular Izquierdo

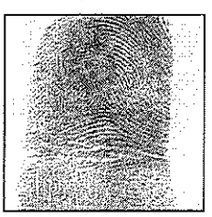

Meñique Izquierdo

Documento RNEC - Reproducción y divulgación prohibidas

	USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL
	N° CASO
	1 1 0 0 1 6 1 0 1 6 0 3 2 0 1 8 0 5 9 8 9
	Dpto | Mpio | Ent | U. Receptora | Año | Consecutivo

ENTREVISTA –FPJ-14-
ESTE FORMATO SERÁ UTILIZADO POR POLICÍA JUDICIAL

FEA 3 0 M 1 1 2 0 1 8 HORA 0 8 3 0
CONFORME A LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 206 DEL C.P.P., SE DA INICIO A LA PRESENTE DILIGENCIA.

DATOS DEL ENTREVISTADO:

PRIMER NOMBRE: CARLOS
SEGUNDO NOMBRE: ENRIQUE

PRIMER APELLIDO: SACRISTAN
SEGUNDO APELLIDO: ROJAS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C [X] OTRA [ ] No. 80.096.078 DE BOGOTA

ALIAS: N/A

EDAD: 3 6 GÉNERO: MX F [ ] [ ] FECHA DE NACIMIENTO: D 0 1 0 7 A 1 9 8 2

LUGAR DE NACIMIENTO: PAÍS COLOMBIA DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA MUNICIPIO BOGOTA

PROFESIÓN: ADMINISTRADOR
OFICIO: CONSTRUCCIONES SACRISTAN

ESTADO CIVIL: SOLTERO
NIVEL EDUCATIVO: UNIVERSITARIO

DIRECCIÓN RESIDENCIA: CALLE 23 A # 58-40 TORRE 4 APTO 902 B/ C.SALITRE LOIRA REAL
TELÉFONO: 2475114/3214513210

DIRECCIÓN SITIO DE TRABAJO: CARRERA 28 # 10-55 OFICINA 304
TELEFONO: 2475114

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN: LA MISMA
TELÉFONO: EL MISMO

PAÍS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: BOGOTA

RELACIÓN CON LA VICTIMA: N/A

RELACIÓN CON EL VICTIMARIO: N/A

USA ANTEOJOS: SI [ ] NO [X]
USA AUDÍFONOS: SI [ ] NO [X]

0II. RELATO.

EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 SIENDO LAS 08.30 HORAS SE HACE PRESENTE EN EL GRUPO INVESTIGATIVO DE HURTOS Y ESTAFAS DEL C.T.I. EL SEÑOR ARRIBA RELACIONADO CON EL FIN DE ESCUCHARLO EN DILIGENCIA DE ENTREVISTA EMANADA POR EL DESPACHO 179 SECCIONAL DE LA UNIDAD DE ESTAFAS Y ORDEN DE TRABAJO 1194 DEL C.T.I. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE A LA FISCALÍA E INFORME LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO MODO Y LUGAR COMO TRABAJABA JULIÁN SILVA GUEVARA EN RIDER SPOT SAS EMPRESA A LA QUE TRABAJABA Y AL PARECER APROVECHO PARA APROPIARSE DE SUMAS DE DINERO **CONTESTO:** EL SEÑOR JULIÁN SILVA EMPEZÓ A TRABAJAR EN EL NEGOCIO EN RIDER SPOT A PRINCIPIOS DEL AÑO 2018 ME LO PRESENTO MI SOCIO DANIEL CASTRO ME LO PRESENTARON COMO UNA PERSONA EN MUCHOS CONOCIMIENTOS EN MOTOS Y CORRÍA EN EL AUTÓDROMO DE TOCANCIPA ÉL SE ENCARGÓ DE LA COMPRA VENTA DE MOTOS YA JULIÁN SILVA ÉL TENÍA MÁS EXPERIENCIA EN LA COMPRA Y VENTA DE MOTOS Y TENÍA CONTACTOS EN AUTO GERMANA ENTRE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 ME CONTACTO EL SEÑOR JAVIER PANIZO DICIÉNDOME QUE LA MOTO QUE ÉL TENÍA EN VENTA EL SEÑOR JULIÁN NO LE HABÍA ENTREGADO EL DINERO DE LA MOTO QUE LO HABÍA CITADO EN EL BANCOLOMBIA DE UNICENTRO Y NO CUMPLIÓ TAN PRONTO ME ENTERE DE ESTE HECHO HABLE CON DANIEL CASTRO MI SOCIO Y CITAMOS A JULIÁN SILVA PARA QUE NOS EXPLICARA LO QUE HABÍA SUCEDIDO NOS DIO MUCHAS EXPLICACIONES Y NOS DIJO QUE LA CUENTA HABÍA SIDO EMBARGADA LA CUENTA PERSONAL DE ÉL Y LO CITAMOS PARA QUE EL LUNES SIGUIENTE PARA QUE FUÉRAMOS AL BANCO DE ÉL Y NOS DEMOSTRARA EL EMBARGO QUE TENÍA EL EN SU CUENTA EL DÍA DOMINGO ANTES DE LA CITA PACTADA ME LLAMA MI SOCIO DANIEL CASTRO CITÁNDOME EN DOMINÓS PIZZA PARA HABLAR DEL CASO DE JULIÁN PORQUE TENÍA MUCHO PROBLEMA FUI A LA CITA ME EXPLICA 2QUE JULIÁN HABÍA ACEPTADO QUE LA PLATA DE LA MOTO DEL SEÑOR JAVIER PANIZO SE LA HABÍA GASTADO QUE LA CUENTA NUNCA HABÍA SIDO EMBARGADA Y QUE REVISANDO ENTRE TODAS SU CUENTAS Y GASTOS SE HABÍA APROPIADO ALREDEDOR DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) ENTRE SALDOS DE MOTOS PRÉSTAMOS Y DEMÁS YO ME DI CUENTA A ESTE MOMENTO DE LA PÉRDIDA DEL DINERO Y QUIERO ACLARAR QUE JULIÁN SILVA ACTUÓ EN NOMBRE PROPIO Y NUNCA UTILIZO PAPELERÍA DE LA EMPRESA RIDER SPOT SINO HIZO RECIBOS HECHOS A MANO POR EL POR ESE MISMO MOTIVO NUNCA PUDIMOS CONTROLAR LO QUE ÉL ESTABA HACIENDO HASTA EL DÍA QUE ÉL DIJO PARTE DE LA VERDAD PORQUE SIEMPRE HA DICHO MENTIRAS NOS ENTERAMOS QUE HA ESTAFADO SEA APROPIADO DE MUCHO DINERO PARA SU BENEFICIO PROPIO ES POR ESO HICIMOS UNA PUBLICACIÓN EN REDES FACEBOOK Y WHATSAPP EXPLICANDO QUE EL SEÑOR JULIÁN SILVA YA NO TRABAJABA CON NOSOTROS NI CON LA EMPRESA RIDER SPOT YA QUE SE ESTÁN ADELANTANDO AVERIGUACIONES A FIN DE ADELANTAR ACCIONES LEGALES DOCUMENTO QUE APORTO A LA FISCALÍA EN ESTA ENTREVISTA EN UN (1) FOLIO **PREGUNTADO:** MANIFIESTE A LA FISCALÍA SI USTED LE ENTREGO DINERO AL SEÑOR JULIÁN SILVA **CONTESTO:** SI LE ENTREGUE VEINTE MILLONES DE PESOS PRESTADOS QUE INCLUSIVE NO ERAN MÍOS Y YO LOS PEDÍ PRESTADOS A CARLOS NO ME ACUERDO EL APELLIDO Y NUNCA ME LOS PAGO Y YO ESTOY PAGANDO INTERÉS AL CINCO POR CIENTO DE ESA PLATA **PREGUNTADO:** QUIERE AGREGAR, CORREGIR O ENMENDAR ALGO MÁS A LA PRESENTE DILIGENCIA **CONTESTO:** SI QUIERO DECIR QUE JULIÁN SILVA ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LOS DINEROS PERDIDOS Y QUE NOSOTROS NO TENÍAMOS CONOCIENDO DE SUS ACCIONES. SE DA POR TERMINADA UNA VEZ LEÍDA Y FIRMADA POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON SIENDO LAS 09.15 HORAS.

(EN CASO DE REQUERIR MÁS ESPACIO, DILIGENCIAR HOJA EN BLANCO ANEXA, RELACIONADO EL NÚMERO DE NOTICIA CRIMINAL).

UTILIZÓ MEDIOS TÉCNICOS PARA EL REGISTRO DE LA ENTREVISTA SI [ ] NO [X] CUÁL?

FIRMAS

FIRMA ENTREVISTADO		FIRMA POLICÍA JUDICIAL
NOMBRE : CARLOS ENRIQUE SACRISTAN ROJAS C.C. 80.096.078 DE BOGOTA		NOMBRE : LUIS ALFONSO RIAÑO FLOREZ
		CARGO TECNICO INVESTIGADOR II CODIGO 0586 C.T.I.
	ÍNDICE DERECHO DEL ENTREVISTADO	

ración de THE RIDER SPOT S.A.S
us Clientes, Proveedores y Seguidores

VA identificado con C C 80.040.690 de Bogota, resa, que estamos realizando las averiguaciones delantar las Acciones Legales a que haya lugar, ya e..to que dicho señor indujo a error a algunos de arse de sus dineros.

todos los negocios de **COMPRA y VENTA de MOTOS** a, que no esten documentados en papelería de la dad de nuestra compañia.

del 2018

THE RIDER SPOT

PASIÓN DE ALTO CILINDRAJE

La Administración de THE RIDER SPOT S.A.S
Informa a todos sus Clientes, Proveedores y Seguidores

Que el Señor **JULIAN SILVA identificado con C C 80.040.690 de Bogota**, **No labora** para esta empresa, que estamos realizando las averiguaciones correspondientes, a fin de adelantar las Acciones Legales a que haya lugar, ya que hemos tenido conocimiento que dicho señor indujo a error a algunos de nuestros clientes para apropiarse de sus dineros.

Por lo tanto informamos que todos los negocios de **COMPRA y VENTA de MOTOS** realizados con **Julian Silva**, que no esten documentados en papelería de la empresa, No son responsabilidad de nuestra compañia.

Bogota, D.C. 24 de septimbre del 2018

SECRETARIA DE MOVILIDAD

Alcaldía de Chía

UTCCH – 2357– 2018

Chía, 22 de Noviembre de 2018

Señores,
UNIDAD DE ESTAFAS
Martha Lucia Mariño Camacho
FISCAL 179 SECCIONAL
Carrera 29 N° 18 A -67 Bloque C
Bogotá D.C.

Ref.: CUI: 110016000013201811196

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia, dando alcance a la petición radicada mediante UTCCH N° 2146 del 02 de Noviembre de 2018, nos permitimos informarle que esta Secretaría procedió a registrar la Medida de Prohibición de Enajenación, sobre el automotor de placas KEX277.

Lo anterior, según lo ordenado por su Despacho mediante oficio N° 0036 del 02 de Octubre de 2018.

Atentamente,

ANGELICA HURTADO DUARTE
Directora de Proyecto
Unión Temporal Circulemos Chía

Revisó: Ángela Duarte

Proyectó: Liliana Gómez

FRAGUITA BTA

DIRECCIÓN SITIO DE TRABAJO: CARRERA 28 # 10 -61 B/RICAUTE

TELEFONO 3142988700

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN LA MISMA

TELÉFONO EL MISMO

PAÍS COLOMBIA DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA MUNICIPIO BOGOTA

RELACIÓN CON LA VICTIMA N/A

EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 SIENDO LAS 09.30 HORAS SE HACE PRESENTE EN EL GRUPO INVESTIGATIVO DE HURTOS Y ESTAFAS DEL C.T.I. EL SEÑOR ARRIBA RELACIONADO CON EL FIN DE ESCUCHARLO EN DILIGENCIA DE ENTREVISTA EMANADA POR EL DESPACHO 179 SECCIONAL DE LA UNIDAD DE ESTAFAS Y ORDEN DE TRABAJO 1194 DEL C.T.I. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE A LA FISCALÍA E INFORME LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO MODO Y LUGAR COMO TRABAJABA JULIÁN SILVA GUEVARA EN RIDER SPOT SAS EMPRESA A LA QUE TRABAJABA Y AL PARECER APROVECHO PARA APROPIARSE DE SUMAS DE DINERO **CONTESTO:** RIDER SPOT ES UNA EMPRESA CONSTITUIDA POR DOS SOCIOS CARLOS SACRISTÁN Y DANIEL CASTRO HACE APROXIMADAMENTE DOS AÑOS CONOCIMOS A JULIÁN SILVA POR MEDIO DE LAS MOTOS PORQUE JULIÁN ES PILOTO DEL AUTÓDROMO TOCANCIPA INICIAMOS NOSOTROS HACER UNOS NEGOCIOS COMPRAS Y VENTAS DE MOTOS EN VISTA QUE NOS ESTABA HIENDO BIEN EN EL NEGOCIO EL SEÑOR JULIÁN SILVA SE ENCARGÓ DE MANEJAR TODAS LAS NEGOCIACIONES DE ESTA ACTIVIDAD DE LA COMPRA Y VENTA MOTOS YO ASUMÍA QUE EL TEMA IBA BIEN PORQUE NO TENÍAMOS NINGUNA RECLAMACIÓN NI CON NINGÚN CLIENTE HASTA LA VENTA DE UNA MOTOCICLETA MARCA BMW S1.000RR DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JAVIER PANIZO ALGUNA JAVIER ME LLAMA Y ME DICE QUE NO LE HABÍAN PAGADO LA MOTO POR UN VALOR DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) ALLÍ INMEDIATAMENTE UBICAMOS A JULIÁN SILVA DONDE NOS MANIFIESTA QUE VENDIÓ LA MOTO TOMO EL DINERO Y NO LE PAGO AL SEÑOR JAVIER PANIZO DESDE ESE EVENTO SE HAN VENIDO DESTAPANDO LOS MALOS MANEJOS Y LAS ESTAFAS QUE HIZO JULIÁN SILVA A SU NOMBRE YA QUE NUNCA HIZO RECIBOS DE COMPROBANTES DE INGRESOS O RECIBOS DE CAJA O TRASFERENCIAS A NUESTRAS CUENTAS PERSONALES NI DE LA EMPRESA RIDER SPOT TUVIMOS VARIAS REUNIONES CON EL JULIÁN SILVA Y LAS PERSONAS INVOLUCRADAS CON EL NEGOCIO DE ESA MOTO Y TRATAMOS DE ESCLARECER DONDE SE ENCONTRABA EL DINERO Y JULIÁN DIJO QUE EL HABÍA COGIDO Y SE LO HABÍA GASTADO DICIENDO QUE ÉL VA A PAGAR PERO HASTA EL MOMENTO NO ABONADO NI UN PESO DESPUÉS DE ESTO YO CON MI SOCIO EMPEZAMOS A REVISAR CADA UNO DE LOS NEGOCIOS DE COMPRA Y VENTA DE LAS MOTOS DONDE ENCONTRAMOS QUE A NOSOTROS NOS ADEUDABA APROXIMADAMENTE COMO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) DE COMISIONES DE LOS NEGOCIOS Y POSTERIORMENTE NOS HEMOS VENIDO ENTREGANDO DE CINCO PERSONAD MÁS QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DE ESTAFA POR PARTE DE JULIÁN SILVA QUE SON LOS SEÑORES JAIME VILLEMARI, DANIEL JIMENEZ, CARLOS SACRISTÁN, ANDRES GUZMÁN FAUSTO ALARCÓN Y UN SEÑOR YEISSON Y TAMBIÉN AL SEÑOR JUAN MANUEL BARRERA TODOS VICTIMAS DE ESTAFA CON NEGOCIOS DE MOTOS Y ESTAS PERSONAS NOS ESTÁN RECLAMANDO A MÍ A MI SOCIO TANTO ASÍ QUE EN VISTA DE LA PRESIÓN LE PAGAMOS AL SEÑOR LUIS CÁRDENAS LA SUMA DE CINCO MILLONES DE PESOS DE UN SALDO QUE JULIÁN SILVA DEJO DE UNA DE LAS ESTAFAS EN VISTA DE ESTOS HECHOS COLOCAMOS UN AVISO O COMUNICADO EN REDES SOCIALES COMUNICADO QUE SALÍ EL 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 Y LO DESVINCULAMOS AUTOMÁTICAMENTE DE LA COMPAÑÍA **PREGUNTADO:** MANIFIESTE A LA FISCALÍA SI USTED LE ENTREGO DINERO AL SEÑOR JULIÁN SILVA **CONTESTO:** SI LE ENTREGAMOS DINEROS DE LAS VENTAS DEL ESTABLECIMIENTO Y DE LAS VENTAS DE LAS MOTOS EN CALIDAD DE NEGOCIO Y VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) DE PRÉSTAMOS DINERO DE MI SOCIO CARLOS SACRISTÁN NOS ADEUDA A NOSOTROS COMO NOVENTA MILLONES DE PEOS ($90.000.000) Y HASTA EL MOMENTO NO HA ABONADO NADA NI APARECE YA NO CONTESTA EL CELULAR **PREGUNTADO:** QUIERE AGREGAR, CORREGIR O ENMENDAR ALGO MÁS A LA PRESENTE DILIGENCIA **CONTESTO:** SI NO TENGO ABSOLUTAMENTE NADA QUE VER CON LOS NEGOCIOS HECHOS A TÍTULO PERSONAL DEL SEÑOR JULIÁN SILVA GUEVARA NI CON SUS VÍCTIMAS DE ESTAFA. SE DA POR TERMINADA UNA VEZ LEÍDA Y FIRMADA POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON SIENDO LAS 10.30 HORAS.

(EN CASO DE REQUERIR MÁS ESPACIO, DILIGENCIAR HOJA EN BLANCO ANEXA, RELACIONADO EL NÚMERO DE NOTICIA CRIMINAL)

UTILIZÓ MEDIOS TÉCNICOS PARA EL REGISTRO DE LA ENTREVISTA SI [ ] NO [X] CUÁL?

FIRMAS:

FIRMA ENTREVISTADO		FIRMA POLICÍA JUDICIAL
NOMBRE : MILTON DANIEL CASTRO SIERRA C.C. 79.881.266 DE BOGOTA		NOMBRE : LUIS ALFONSO RIAÑO FLOREZ
		CARGO TECNICO INVESTIGADOR II CODIGO 0586 C.T.I.
	ÍNDICE DERECHO DEL ENTREVISTADO	

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**Proceso Inve[redacted]ación [redacted]dicialización** ***ORDENES [redacted]A JUDICIAL***	Orden de Policía Judicial No.3820024 Página 1 de 2

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Departamento: BOGOTÁ, D. C. Municipio: BOGOTÁ, D.C. Fecha: 16/11/2018 Hora: 6:09 PM

1. Código único de la investigación:

11	001	61	01603	2018	05989
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito	Artículo
1. ESTAFA. ART. 246 C.P.	ESTAFA. ART. 246 C.P.

Nov 21/018

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION - DIRECCIÓN CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI

Martha Mariño F 179

4. Orden de:

Actividad	Término (días)
1. - Busqueda en bases de datos de acceso publico	18 días

Objeto:

1. Solicitar la Fotocédula e identificación plena de JULIAN SILVA GUEVARA, identificadoo con c.C. 80.040.690. Es de anotar que el arraigo obra dentro de la carpeta, el cual fue tomado el día 06 de noviembre de 2018, por la Asistente del Despacho con Funciones de Policía Judicial ALEJANDRA TURIZO
2. Escuchar en ENTREVISTA A LOS señores CARLOS ENRIQUE SACRISTAN ROJAS Y MILTON DANIEL CASTRO SIERRA, socios de la empresa RIDER SPOT SAS , localizada en esta ciudad, en la Calle 127 Numero 48-41, ciudad. Tel :310 5395989, quienes al parecer también entregaron dinero a JULIAN SILVA GUEVARA. sE LES PREGUNTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR COMO TRABAJABA JULIAN SILVA GUEVARA, en RIDER SPOT SAS, empresa a la que le trabajaba y que al parecer aprovecho, para apropiarse de sumas de dinero

Archivado 53

5. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos: MARTHA LUCIA MARIÑO CAMACHO

Dirección:		Oficina:	
Departamento:	BOGOTÁ, D. C.	Municipio:	BOGOTÁ, D.C.
Teléfono:		Correo:	
Unidad:	ESTAFAS - OTROS	No. de Fiscalía:	FISCALIA 179 - SECCIONAL

Firma,

Martha Lucia Mariño C

6. Grupo/Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Grupo de PJ: GRUPO INVESTIGATIVO ESTRUCTURA DE APOYO EN AVERIGUACION DE RESPONSABLES EDA AUTOMOTORES Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

vivir mejor
UN COMPROMISO CON ENVIGADO

63 Ach
NOV 22 17
Bien
Fº 10
F 179

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR
UL - 18015421

ENVIGADO ANTIOQUIA, 8 de Noviembre de 2018

Doctor (a) :
MARTHA LUCIA MARIÑO CAMACHO
FISCAL 179 SECCIONAL
Fiscalia Gral de la Nacion - Unidad seccional de fiscalias
CRA 29 # 18 A - 67, BLOQUE C / BOGOTA D.C.

Tipo de Proceso: Pendiente
Demandante: NO APLICA
Demandado: NO APLICA
Radicado o expediente CUI: 110016101603201805989

En atención a su oficio Nro.0042 F-179 del 22 de Octubre de 2018 que hace referencia al expediente CUI: 110016101603201805989, radicado en este despacho el 7 de Noviembre de 2018, me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas: DQY88D y de acuerdo con el artículo 593 y 599 De la Ley 1564 de 2012 CGP, se acató la medida judicial consistente en: Abstenterse de Tramite - Pendiente, y se inscribió en el Registro magnetico automotor de la Secretaría de Movilidad de Envigado - Antioquia, y en el Registro Unico Nacional de Transito (RUNT)

Cordialmente,

JEISON ALEJANDRO MONTOYA MUÑOZ
Profesional Universitario
Sección de Registro Judiciales

Proyectó: JOHN FREDY AGUDELO JARAMILLO

Calle 49 Sur # 48 - 28 - Avenida Las Vegas
Tel: 339400 ext: 4316
movilidad@envigado.gov.co
Envigado - Colombia Código postal: 055422
www.envigado.gov.co

SECRETARIA DE MOVILIDAD
ENVIGADO

ENVIGADO, 7 de Noviembre de 2018 OFICIO No. UL 17054654

El vehículo de placas **DQY88D** tiene las siguientes características:

Clase:	MOTOCICLETA	Serie:	
Marca:	BMW	Chasis	WB1052406DZ036460
Carroceria:	SIN CARROCERIA-MOTO	Cilindraje:	999
Línea:	S1000RR	Toneladas:	0 Nro. Ejes: 0
Color:	NEGRO ZAFIRO METALIZADO	Pasajeros:	2
Modelo:	2013	Servicio:	PARTICULAR
Motor:	43128081 RDO	Afiliado a:	
Estado vehículo:	ACTIVO	Radio de acción:	
Aduana:	MEDELLIN	F. Ingreso:	30/05/2013
		Forma Ingreso:	Matricula Inicial
		Manifiesto:	032013000654692
Empresa vende:	AUTOGERMANA S.A.	Fecha:	08/05/2013
Fecha compra:	29/05/2013	Nro. TO:	
Matriculado por :	CARLOS FELIPE ORTIZ YEPES	Fecha Exp. TO:	

Pago de imptos hasta: NO APLICA

VEHICULO NO TIENE PIGNORACIONES REGISTRADAS.

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

PROPIETARIO ACTUAL
JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS con N° 80178243, AV 20 N° 39 B S 27 de MEDELLIN, tel:NO REPORTADO, celular:3016977646

HISTÓRICO PROPIETARIOS
- 04/06/2015 VENDE: CARLOS FELIPE ORTIZ YEPES con N° 98621294, CL37 NO. 45-35 de ENVIGADO (ANT.), tel:4136948, celular:3102656565 COMPRA: JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS con N° 80178243, AV 20 N° 39 B S 27 de MEDELLIN, tel:NO REPORTADO, celular:3016977646

REGRABACIONES

Fecha	Anterior, Nuevo, Tipo
10/11/2014	43128081, 43128081, Regrabación de Motor

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 9503 de 2015, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales en caso de que esta sea impresa.

Bogotá 21 de febrero de 2019

63

Señores:
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
FISCAL 179 SECCIONAL
UNIDAD DE ESTAFAS
Carrera 29 N. 18 A – 67
Bogotá

CASO: No. 110016101603201805989 (F.179)

Yo JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS identificado como aparece al pie de mi firma y en condición de víctima, Comedidamente me dirijo a ustedes ya que la fiscalía delegada, se reunió en AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN el pasado 06 de noviembre del 2018 , donde se acordó que me harían entrega de la motocicleta BMW de placa DQY88D de mi propiedad. A La fecha NO ha pasado nada con respecto a mi caso, no se ha dado cumplimiento de lo pactado por parte del señor Jhon Ramos quien tiene mi motocicleta en su poder, tampoco respuesta por parte del señor Julián Silva identificado con cedula de ciudadanía No. 80.040.690 quien vendió mi motocicleta y recibió el dinero de esta venta, el cual no me fue entregado y tiene varias denuncias por casos de estafa.

Solicito amablemente su colaboración y gestión puesto que el concesionario THE RIDER SPOT SAS donde deje mi motocicleta para su venta, a la fecha ninguno de sus socios de dicha compraventa me han respondido físicamente, ni con motocicleta , ni con el dinero pactado en el contrato de consignación , el señor Julián Silva quien se presento como socio del establecimiento no ha dado ninguna solución, tampoco el señor Jhon Ramos quien tiene en este momento el rodante, pido a ustedes su colaboración ya que he estado muy pendiente del caso acercadome casi todos los días en el mes de noviembre y diciembre para poder tener una solución, la cual no he encontrado.

Agradezco su atención.

Atentamente

JAVIER LORENZO PANIZZO
C.C 80.178.243 de Bogotá.

Recibido
Fiscalía 179 Seccional
21-02-19
15:15

BOGOTA D.C, 22 de Abril del 2019

Señora

MARTA LUCIA MARIÑO CAMACHO

Fiscal 179 seccional

La Ciudad

REF. C.U.I. 110016100320201805989

Yo, John Alexander Ramos Preciado propietario y tenedor de la motocicleta cuyos datos se relacionan a continuación:

Marca BMW

Línea S1000RR

Placa DQY88D

Color: Negro

Chasis: WB1052466DZ036460

Motor: 43128081

Modelo: 2013

Me permito muy respetuosamente informarle que la motocicleta anteriormente mencionada fue hurtada del parqueadero del conjunto residencial donde yo habito el día 16 de abril del 2019 a las 09:40 am por un desconocido, así como se encuentra registrado en los videos de seguridad del conjunto Santafe Pijao cll 182 #45- 11 Bogotá. Considero de gran importancia hacerle saber estos hechos pues la motocicleta se encuentra en un proceso el cual usted lleva.

Adjunto a la presente copia de la denuncia realizada por tal hecho.

63

Cordialmente

JOHN ALEXANDER RAMOS PRECIADO

C.C. 1014231998

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-EDA-F-12
	EDA SOLICITUD ORDEN DE ENTREGA DE VEHÍCULO	Versión: 01 Página 1 de 1

RECIBIDO
F. 179 SEC
23-04-19
16:42

Señor
Fiscal
AUTOMOTORES
UNIDAD ESTRUCTURA DE APOYO EN AVERIGUACIÓN DE REPONSABLES
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
Ciudad

REFERENCIA NOTICIA No. 011161016032018059989 DENUNCIA No. _____

Yo Javier Lorenzo Ponitzo Rojas identificado con la cedula de ciudadanía No. 80'178.243 expedida en Bogotá, en mi condición de propietario del vehículo de las características que mas adelante relacionare, el cual fuera hurtado y recuperado, respetuosamente me dirijo a su Despacho para solicitarle se sirva ordenar LA ENTREGA real y material del rodante, así como la respectiva cancelación de pendientes ante la respectiva Secretaría de Tránsito, Dijin y Sijin.

CARACTERÍSTICAS:

MARCA	BMW
MODELO	2013
PLACAS	DQY-88D
SERVICIO	PARTICULAR
COLOR	NEGRO
NUMERO DE MOTOR	4312 8081
NUMERO DE SERIE	WBI052406DZ036460

OBSERVACIONES

_____

_____

INFORMAR AL DESPACHO EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO, CON EL FIN DE PRACTICARLE UN ESTUDIO TECNICO O SI ESTA EN PODER DEL PROPIETARIO EN DONDE (DIRECCIÓN)

_____

ANEXO

1. Dos (2) fotocopias de la tarjeta de propiedad del vehículo, legibles (En caso de no poseer este documento se deberá anexar CERTIFICADO DE TRADICIÓN ACTUALIZADO .
2. Dos (2) fotocopias de la cédula de ciudadanía del titular del derecho de dominio o propietario.
3. En el evento en que el solicitante no sea el titular del derecho de dominio debe traer autorización del propietario ante notario.

FIRMA: Javier Ponitzo R.
NOMBRE: Javier Lorenzo Ponitzo Rojas
C.C: 80'178.243 Bta
DIRECCIÓN: Cr 54No 127-75-Torre 5 Apto 104
TELEFONO: 3012296038

SECRETARIA DE MOVILIDAD
ENVIGADO

ENVIGADO, 22 de Abril de 2019

CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **DQY88D** tiene las siguientes características:

Clase:	MOTOCICLETA	Serie:	
Marca:	BMW	Chasis	WB1052406DZ036460
Carrocería:	SIN CARROCERIA-MOTO	Cilindraje:	999 Nro. Ejes:0
Línea:	S1000RR	Pasajeros:	2 Toneladas:,00
Color:	NEGRO ZAFIRO METALIZADO	Servicio:	PARTICULAR
Modelo:	2013	Afiliado a:	
Motor:	43128081 RDO	Radio de acción:	
Estado vehículo:	ACTIVO	F. Ingreso:	30/05/2013
Aduana:	MEDELLIN		
		Forma Ingreso:	Matricula Inicial
		Manifiesto:	032013000654692
E esa vende:	AUTOGERMANA S.A.	Fecha:	08/05/2013
Fecha compra:	29/05/2013	Nro. TO:	
Matriculado por :	CARLOS FELIPE ORTIZ YEPES	Fecha Exp. TO:	

Pago de imptos STTM hasta: NO APLICA

VEHICULO NO TIENE PIGNORACIONES REGISTRADAS.

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

PROPIETARIO ACTUAL
JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS

HISTÓRICO PROPIETARIOS
06/2015 VENDE: CARLOS FELIPE ORTIZ YEPES COMPRA: JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS

REGRABACIONES

Fecha	Anterior, Nuevo, Tipo
10/11/2014	43128081, 43128081, Regrabación de Motor

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 9503 de 2015, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales en caso de que esta sea impresa.

SANDRA_LOPEZ OROZCO
Funcionario Organismo de Tránsito

MEBOG

SALA DE DENUNCIAS - GRUPO INVESTIGATIVO AUTOMOTORES
DIJIN - GRUPO INVESTIGACION JUDICIAL MEBOG - Telefono: SIN DEFINIR

Numero [illegible] 201902059 Autoridad a la cual se remitira la noticia criminal: FISCALIAS
Ciudad [illegible] Fecha: 21/04/19 Hora: 08:51:43
Numero asignado en SIEDCO: 24612092

DATOS DEL DENUNCIANTE

Nombres: JOHN ALEXANDER
Apellidos: RAMOS PRECIADO
Tipo identificacion: CEDULA DE CIUDADANIA
Numero: 1014231998
Lugar Exp: Bogotá D.C. (CT)
Edad: 27
Sexo: MA
Estado civil: SOLTERO
Lugar nacimiento: Bogotá D.C. (CT)
Ocupacion: EMPLEADO
Fecha nacimiento: 11/04/1992
Direccion residencia: CALLE 182 No 45-11 - TORRE 2 APTO 1106
Telefono residencia: 3115665540
Municipio residencia: Bogotá D.C. (CT)
Barrio residencia: PRADO VERANIEGO E-11
Direccion trabajo: No reporta
Telefono trabajo: 3132856262

CONDUCTAS DENUNCIADAS:

ARTÍCULO 239. HURTO MOTOCICLETAS
Modalidad: HALADO
Arma empleada: LLAVE MAESTRA
Cuantia (pesos colombianos): 50000000

VEHICULOS:

Clase: MOTOCICLETA
Marca: BMW
Color: NEGRO
Placa: DQY88D
Modelo: 2013
Chasis: WB1052406DZ036460
Motor: [illegible]

DATOS SOBRE LOS HECHOS

DATOS SOBRE LOS HECHOS: Se hace constar que el denunciante está informado sobre la obligación legal que tiene toda persona mayor de dieciocho años de denunciar cualquier hecho punible de cuya comisión tenga conocimiento y que deba investigarse de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su cónyuge o compañero(a) permanente, pariente dentro de cuarto grado de consanguinidad, segundo en afinidad y primero civil; ni los hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional y sobre las sanciones penales que serán impuestas a quien preste falsa denuncia (Art. 67,68 y 69 C.P.P., 435 - 436 C.P.). Articulo 11 del codigo de procedimiento penal, ley 906 de 2004, usted tiene derecho a: 1. Recibir atención y protección inmediata, 2. Recibir durante todo el proceso un trato humano y digno, 3. Obtener medidas de atención y protección, 4. Recibir información e intervencion en la actuacion penal, 5. Ser oidas y a que se les facilite el aporte de pruebas, 6. Ser informadas sobre las decisiones definitivas relativa a la persecución penal, 7. Recibir asistencia integral para su recuperacion en los terminos que señala la ley, 8. Ser asistida durante el juicio y el incidente de reparacion integral si el interes de la justicia lo exigiere, 9. Que se consideren sus intereses al adoptar una decision de discrecion sobre la persecucion del injusto. Usted tiene el deber de: 1. Colaborar para el buen funcionamiento de la administracion de justicia, 2. Asistir a los requerimientos realizados por la fiscalia general de la nacion con ocasion a su denuncia, 3. Ofrecer un trato respetuoso hacia los funcionarios que intervinienten en su procedimiento.

Fecha de comision de los hechos: 16/04/19
Hora de ocurrencia: 09:44:00
Direccion de los hechos: CL 182 KR 45 -11 VILLA DEL PRADO E-11
Clase de sitio: CONJUNTO RESIDENCIAL
Ciudad: BOGOTÁ D.C. (CT) , Departamento: CUNDINAMARCA

RELATO DE LOS HECHOS: Relato de los hechos (describir las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los acontecimientos); (SI EL IMPUTADO ES CONOCIDO, EXISTEN TESTIGOS PRESENCIALES Y HAY DATOS PRECISOS DE VEHICULOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL HECHO, RELACIONARLOS DETALLADAMENTE AL FINAL DEL RELATO).

SE PRESENTA EL SEÑOR JOHN ALEXANDER RAMOS PRECIADO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 1014231998 EXPEDIDA EN BOGOTA, QUIEN MANIFIESTA EL MOTIVO DE ESTA DENUNCIA, LO QUE SUCEDE ES QUE TENGO LA MOTO DESDE OCTUBRE DE 2018 GUARDADA EN EL PARQUEADERO DEL CONJUNTO

DONDE RESIDO YA QUE TIENE UN INCONVENIENTE Y LO ESTOY MANEJANDO POR LA FISCALIA 179 SECCIONAL, LA MOTO LA TENIA EN EL PARQUEADERO DEL CONJUNTO SANTA FE PIJAO UBICADO EN LA CALLE 182 No 45-11 BARIRO NUEVA ZELANDA, EL DIA 16 DE ABRIL DE 2019 SIENDO LAS 07:30 DE LA MAÑANA FUR LA ULTIMA VEZ QUE VI LA MOTO, MI HERMANO CESAR CAMILO LLEGO A LAS 18:50 DE LA TARDE CUANDO EL FIE A ESTACIONAR EL VEGHICULO SE DA CUENTA QUE LA MOTO NO ESTABA YA QUE AL CARPA ESTABA EN EL PISO EL ME LLAMA Y ME DICE QUE SI TENIA LA MOTO, YO LE RESPONDI QUE NO, MI HERMANO SE DIRIJE A LA PORTERIA YO DE INMEDIATO ME FUI PARA EL APARTAMENTO, ME COMUNIQUE CON LA POLICIA DEL CUADRANTE, SOLCITE RREVIZAR LAS CAMARAS DEL CONJUNTO, EL SUPERVIZOR LLEGO, VERIFICAMOS EN PRESENCIA DE LA POLICIA, A ESO DE LAS 09:44 DE LA MAÑANA LLEGA UNA PERSONA EN UNA MOTO CON OTRAS PERSONA EN FRENTE DE LA PORTERIA, SE BAJA INGRESA AL CONJUNTO EL VIGILANTE LE ABRE LE PERMITE INGRESO A LA PUERTA PRINCIPAL Y A LA TORRE, LLEGA HASTA EL PARQUEADERO PERO LAS CAMARAS NO ESTAN SIRBIENDO NO SE VE EN EL VIDEO, EN LOS VIDEOS DE LA SALIDA SE OBSERVA QUE ES LA MISMA PERSONA QUE SE LLEVA MI MOTO, LA EMPRESA DE SEGURIDAD SE COMUNICARON CON EL VIGILANTE CARRILO JHON CEDULA 1090379943 DONDE DICE QUE EL LO CONOCE Y QUE ES NOVIO DE UNA MUCHACHA QUE VIVE TORRE 4 APTO 506, POR TAL MOTIVO ME DIRIJO EL DIA DE HOY A LAS INSTALACIONES DE LA SIJIN AUTOMOTORES A INSTAURAR EL RESPECTIVO DENUNCIO. PREGUNTADO: INFORME SI CONOCE LAS CONSECUENCIAS Y ES CONSIENTE QUE ESTA DENUNCIA ES BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, Y QUE SI SE COMPRUEBA EN EL TRASCURSO DE LA INVESTIGACIÓN QUE HA INSTAURADO UNA FALSA DENUNCIA CONFORME AL (ARTÍCULO 435- FALSA DENUNCIA. PENAS AUMENTADAS POR EL ART. 14 DE LA LEY 890 DE 2004, A PARTIR DEL 1ª. DE ENERO DE 2005. EL TEXTO CON LAS PENAS AUMENTADAS ES EL SIGUIENTE: EL QUE BAJO JURAMENTO DENUNCIE ANTE LA AUTORIDAD UNA CONDUCTA TÍPICA QUE NO SE HA COMETIDO, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE DIECISÉIS (16) A TREINTA Y SEIS (36) MESES Y MULTA DE DOS PUNTO SESENTA Y SEIS (2.66) A QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES). CONTESTADO: SI, SOY CONSIENTE. PREGUNTADO: INFORME SI LA MOTOCICLETA QUE LE HURTARON ESTÁ ASEGURADA CONTRA TODO RIESGO EN CASO AFIRMATIVO MENCIONE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CONTESTADO: NO, PREGUNTADO: MANIFIESTE SI LA MOTO SE ENCUENTRA PIGNORADA A ALGUN ENTE FINANCIERO CONTESTADO: NO, PREGUNTADO MANIFIESTE SI LA MOTOCICLETA ESTA AL DIA DE IMPUESTOS, SOAT, TECNOMECANICA, CONTESTADO: ESTA AL DIA PREGUNTADO: MANIFIESTE SI POR EL LUGAR HAY CÁMARAS DE SEGURIDAD QUE HAYAN PODIDO REGISTRAR EL MOMENTO DEL HURTO LA MOTOCICLETA.CONTESTADO: SI HAY CAMARAS, PREGUNTADO INFORME DE QUIÉN ES LA MOTOCICLETA QUE LE HURTARON. CONTESTADO: ES DE MI PROPIEDAD, PERO ESTA A NOMBRE DE JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS CEDULA 80178243,

PREGUNTADO: MANIFIESTE CUANTOS JUEGOS DE LLAVES DE ENCEDIDO TIENE DE LA MOTOCICLETA Y DONDE SE ENCUENTRAN, CONTESTADO: YO SOLO TENGO EN MI PODER UNA LLAVE, PREGUNTADO: MANIFIESTE SI LO HAN LLAMADO A HACERLE EXIGENCIAS DE DINERO POR LA DEVOLUCION DE LA MOTOCICLETA, CONTESTADO: NO SEÑOR, PREGUNTADO INFORME QUÉ VALOR TIENE LA MOTOCICLETA QUE LE FUE HURTADA. CONTESTADO: LA SUMA DE $ 50.000.000, PREGUNTADO: INFORME SI LA MOTO TIENE ALGUN SISTEMA UBICACION SATELITAL CONTESTO: NO SEÑOR PREGUNTADO: MANIFIESTE A LA UNIDAD INVESTIGATIVA SI LA MOTOCICLETA ESTABA PECOSIADA ES DECIR LA PLACA MARCADA POR TRANSITO CONTESTADO: NO SEÑOR, PREGUNTADO MANIFIESTE SI APARTE DE LA MOTOCICLETA LE HURTARON OTROS ELEMENTOS, CONTESTADO: NO SEÑOR PREGUNTADO INFORME QUÉ CLASE DE MOTOCICLETA FUE LA QUE LE HURTARON. CONTESTADO UNA MOTOCICLETA MARCA BMW S1000 RR , PLACAS DQY88D COLOR NEGRO , MODELO 2013, NUMERO DE CHASIS WB1052406DZ036460 NUMERO DE MOTOR 43128081 DE SERVICIO PARTICULAR. PREGUNTADO: TIENE ALGO MÁS QUE AGREGAR O EN MENDAR A LA PRESENTE DILIGENCIA. CONTESTADO: NO SEÑOR. LA PRESENTE DENUNCIA SERÁ ENVIADA A LA UNIDAD 4º DE AUTOMOTORES LA CUAL ESTÁ UBICADA EN LA CARRERA 33 NRO. ~~18 ¿ 33 PISO 2º~~.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dá por terminada y una vez leída y aprobada se firma tal y como aparece por los que en ella intervinieron. SE OBSERVÓ LO DE LEY.

Firman:

Denunciante: JOHN ALEXANDER RAMOS PRECIADO
1014231998

Autoridad que recepciona: PT JOHN JAIRO ROMERO VALERO

	USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL Nº CASO
	1 1 0 0 1 6 1 0 1 6 0 3 2 0 1 8 0 5 9 8 9
	Dpto. Mpio Ent. U. Receptora Año Consecutivo

ENTREVISTA –FPJ-14-
Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D 1 9 M 1 1 A 2 0 1 8 Hora 1 1 2 3 Lugar: FISCALIA 179 SECCIONAL.
Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia

III. DATOS DEL ENTREVISTADO:

Primer Nombre JAVIER Segundo Nombre LORENZO

Primer Apellido PANIZZO Segundo Apellido ROJAS

Documento de Identidad C.C [X] otra _____ No 80.178.243 de BOGOTÁ

Alias NINGUNO

Edad: 3 8 Años. Género: M x F ___ Fecha de nacimiento: D 1 6 M 0 1 A 1 9 8 0

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTA

Profesión PSICOLOGIA Oficio INDEPENDIENTE

Estado civil SOLTERO Nivel educativo PROFESIONAL

Dirección residencia: CARRERA 51 A N° 127 – 75 TORRE 5 APTO 104 Teléfono 3012296038

Dirección sitio de trabajo: CARRERA 51 A N° 127 – 75 TORRE 5 APTO 104 Teléfono 3012296038

Dirección notificación CARRERA 51 A N° 127 – 75 TORRE 5 APTO 104 Teléfono 3012296038

País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTA D.C

Relación con la victima N/A

Relación con el victimario N/A

Usa anteojos SI [X] NO [ ] Usa audífonos SI [ ] NO [X]

Al establecer comunicación con la persona referenciada, Se le manifiesta lo siguiente con relación a la presente investigación: PREVIAMENTE: a la diligencia de entrevista, conforme a lo establecido por el CPP SE DA CONOCER el artículo 282. Que no está obligado a declarar en contra de sí mismo o de su cónyuge. Compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil o segundo de afinidad.

IV.RELATO.

Siendo las 11:33 HORAS APROXIMADAMENTE; del 19 de Noviembre del presente año se da inicio a la presente diligencia de entrevista al señor: JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía Nº 80.178.243. De Bogotá; PREGUNTADO: Manifieste a este despacho si es su deseo rendir esta diligencia de entrevista y de entender sus derechos CONTESTO: SI, claro PREGUNTADO: manifieste a este despacho si usted se encuentra en óptimas condiciones físicas, mentales para rendir la presente

diligencia de entrevista CONTESTADO: Si claro. PREGUNTADO: manifieste a este despacho si tiene usted conocimiento del motivo de la presente diligencia de entrevista CONTESTADO: Si, claro. PREGUNTADO: manifieste a este despacho de una manera clara y precisa los motivos por los cuales lo llevaron a denunciar CONTESTADO: tengo un problema familiar en donde me veo obligado a empezar a vender todas las cosas de mi propiedad para poder afrontar una serie de temas económicos, vivo en la carrera 51 a n° 127 – 75 al frente de esa Avenida, se encuentra una Compra Venta de motos exactamente en la CALLE 127 N° 48 – 41 en donde también le hacen lavado y mantenimiento a las motocicletas de todas las marcas pero la mayoría son BMW, a raíz de mi situación entre y me entreviste con el supuestamente socio de los dueños del local CARLOS SANCRISTAN y DANIEL CASTRO el señor JULIAN SILVA, en donde me informa las condiciones para dejar la motocicleta, él me dijo que tenía posible compradores de esa clase de motocicletas con lo cual decido la semana siguiente dejarla. En el momento que llego al concesionario me comunico con JULIAN SILVA en donde me muestra un contrato de consignación de la Motocicleta y me pide los papeles de la motocicleta que acredite la propiedad de la misma, después de haber llenado el formato comenzó a observar que accesorios tenia para agregarlos al contrato, en ese mismo momento deje la motocicleta con los papeles y la llave, y me manifestó que cuando tuviera un cliente el me informara para realizar el trámite. El día 6 de Agosto del 2018 me llamo y me escribió diciéndome que había un comprador que tenía que hacerle un peritaje, al momento de hacerle dicho trámite supuestamente el comprador le entrego la suma de $5.000.000 de pesos pero no tengo ni idea, yo se esa información porque eso fue lo que me dijo el otro comprador el señor JHON RAMOS. El día 25 de agosto del 2018 el señor JHON RAMOS me manifiesta que el día 10 de agosto le hizo la entrega de $15.000.000 más en efectivo al señor JUIAN SILVA, continuando con el abono el día 24 de Agosto le entrega a suma de $28.000.000 de pesos y al día siguiente la suma de $2.000.000 para un total de $50.000.000 de pesos. Aclaro que no fui testigo ni me consta la entrega de ninguno de estos abonos, esto lo sé porque me lo comento la persona que tiene la Motocicleta el señor JHON RAMOS con el he hablado tanto telefónicamente como por vía Whatsapp; en repetidas ocasiones le solicite al señor Jhon Ramos que me mostrara los recibos recibidos por la compra de la Motocicleta y aun en la fecha no los he visto. De igual manera le comente que instaurara la denuncia de Estafa en donde el me manifestó que aún no lo iba hacer a lo cual a mí me sorprendió y por eso yo tome la decisión de colocar esta denuncia. Yo buscaba por todos los lados al señor JULIAN SILVA pero él me decía siempre que estaba buscando la forma de solucionar el dinero, yo trate de contactarme con los supuestos socios en un principio me manifestaron que ellos me iban a dar solución pero con el paso de los días ellos me citaron a una reunión el día 29 de Agosto del 2018 a las 09:00 pm, en donde estábamos LOS SOCIOS (CARLOS SANCRISTAN, DANIEL CASTRO), JHON RAMOS, JULIAN SILVA Y YO, esto se realizó en la compraventa y me manifestaron CARLOS SANCRISTAN, DANIEL CASTRO que ellos no eran socios del señor JULIAN SILVA y le propusieron al señor JHON RAMOS que devolviera la motocicleta, al día de hoy sigo siendo el propietario de la motocicleta y aun no tengo la moto ni el dinero ya que en ningún momento firme con el señor JUAL SILVA ni con JHON RAMOS un contrato de compraventa ni mucho menos el traspaso. PREGUNTADO: manifieste a este despacho que motivo lo llevo a denunciar

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
VIGILADO

CONTESTADO: me siento est[illegible]s mi urgencia es económica, ya que tengo a mi madre en una [illegible]tuaci[illegible] con una enfermedad la cual es ESCLEROSIS MULTIPLE y es[illegible]uy[illegible]nzada, por lo que necesito el dinero. PREGUNTADO: ¿manifieste [illegible]este d[illegible]pacho, si usted en algún momento presencio o se dio cuenta de l[illegible]e dinero por parte de JHON RAMOS a JULIAN SILVA? CONTESTADO: Jamás, en ningún momento he visto, nunca. El día 17 de agosto me moleste con JULIAN SILVA ya que me hizo saber por una llamada que le hice que el día 18 de agosto iba hacer la entrega de la Moto, pues fui ese 18 de Agosto a la Compraventa y efectivamente se encontraba el señor JHON RAMOS y el hermano con el señor JULIAN SILVA el cual me dice que podía ir firmando los papeles, ya que él tenía el dinero en el banco y que nos encontráramos a las 12 del mediodía en Bancolombia de Unicentro. Yo me rehusé de firmar, pues ya que no había recibido ningún dinero, pero yo deje que se llevaran la motocicleta ya que me iban a entregar mi dinero, fui al banco como lo habíamos acordado pero me dejo esperándolo hasta las 3 de la tarde y nunca llego, solo por llamada telefónica me dijo que no había podido cumplir porque no tenía quien le cuidara a su hijo. Pero que ese mismo día me entregaba la suma $46.000.000 pero tampoco cumplió. PREGUNTADO: manifieste a este despacho si desea agregar corregir o enmendar algo a la presente diligencia CONTESTADO: no, nada. No siendo otro el motivo una vez leído y aprobado se da por terminado y se firma por los que en ella intervinieron; siendo las 12:40 horas.

(En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal).

Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista SI [ ] NO [x] Cuál? _____

Firmas:

Firma entrevistado

JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS
Nombre:

80.178.243 de Bogotá
Cédula de Ciudadanía

Índice derecho del entrevistado

Firma ~~Policía Judicial~~:

ALEJANDRA TURIZO CARABALLO
Nombre:

ASISTENTE DE FISCAL II
Cargo:

MUNICIPIO DE ENVIGADO

NIT.890.907.106-5
TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES

RECIBO DE CAJA NRO. 191208104

(DQY88D) JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS 80178243 **Fecha** 22/04/2019
MOTOCICLETA BMW SIN CARROCERIA-MOTO mod 2013 999cc. 2psj PARTICULAR

9035	DERECHOS RUNT	1.900
7200	CERTIF. LIBERTAD Y TRADICION	46.600

CANCELADO

Alcaldía de Envigado
Recaudo de Rentas

CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS **TOTAL** **48.500,00**

SANDRA_LOPEZ OROZCO

VIVIR MEJOR, UN COMPROMISO CON ENVIGADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.178.243**

PANIZZO ROJAS

APELLIDOS

JAVIER LORENZO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-ENE-1980**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-ENE-1999 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00260091-M-0080178243-20101014 0024368180A 1 1141028001

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**Proceso Investigación y Judicialización** ***ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL***	Orden de Policía Judicial No.4272009 Página 1 de 2

Departamento: BOGOTÁ, D. C. Municipio: BOGOTÁ, D.C. Fecha: 24/04/2019 Hora: 4:45 PM

1. Código único de la investigación:

11	001	61	01603	2018	05989
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito	Artículo
1. ESTAFA. ART. 246 C.P.	ESTAFA. ART. 246 C.P.

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION - DELEGADA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA

4. Orden de:

Actividad	Término (días)
1. - Orden de inspección (diligencia investigativa)	30

Objeto:

1. REALIZAR EXPERTICIO TÉCNICO A TRAVÉS DE PERITO EXPERTO EN AUTOMOTORES, POR INTERMEDIO DEL TÉCNICO INVESTIGADOR 2 - GABRIEL BETANCOURT CIZA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 88.207.814 DE CÚCUTA, O QUIEN TENGA A SU CARGO ESTA LABOR, CON EL PROPÓSITO DE ACUDIR AL SITIO SEÑALADO POR EL DENUNCIANTE JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 80178243, UBICADO EN LA CARRERA 51A, NÚMERO 127-75 APTO 104 – TORRE 05, TELÉFONO 3012296038 DONDE ESTE AFIRME ESTAR DICHO AUTOMÓVIL-MOTOCICLETA BAJO SU CARGO, Y EN CONSECUENCIA, SE PROCEDA A VERIFICAR SU IDENTIDAD Y ORIGINALIDAD TENIENDO EN CUENTA QUE TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: MARCA BMW, PLACAS DQY88D, COLOR NEGRO, MODELO 2013, MOTOR 43128081, CHASÍS: WB1052406DZ036460.

2. AL MATERIALIZAR EL EXPERTICIO SOBRE LA MOTOCICLETA BAJO SU CARGO, Y EN CONSECUENCIA, SE PROCEDA A VERIFICAR SU IDENTIDAD Y ORIGINALIDAD TENIENDO EN CUENTA QUE TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: MARCA BMW, PLACAS DQY88D, COLOR NEGRO, MODELO 2013, MOTOR 43128081, CHASÍS: WB1052406DZ036460, POR EL INVESTIGADOR DESIGNADO LEVÁNTESE EN EL LUGAR DE LA EXPERTICIA UN ACTA DE SU ENTREGA PROVISIONAL A FAVOR DEL JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 80178243, RESALTÁNDOSE QUE SU ENTREGA DEFINITIVA SE REALIZARÁ POR ESTE DESPACHO.

3. UNA VEZ SE VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DEL AUTOMOTOR-MOTOCICLETA OBJETO DE EXPERTICIA, REALÍCESE POR EL INVESTIGADOR AQUÍ DESIGNADO EL RESPECTIVO REGISTRO EN EL SISTEMA MISIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE NACIÓN – SPOA CON EL SOPORTE DOCUMENTAL DÍGITAL DEL CASO, Y REMÍTASE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES A ESTE DESPACHO.

5. Datos del Fiscal:

Santafé PIJAO

CONJUNTO RESIDENCIAL SANTAFE PIJAO
NIT. 900.421.848-1

63

RECIBIDO
F. 179 SECCIONAL
20-05-19
16:18

Doctora
MARTHA LUCÍA MARIÑO CAMACHO
FISCAL 179 SECCIONAL DE BOGOTÁ
Carrera 29 No. 18 A -67 Bloque C Piso 1
Bogotá, D.C.

ASUNTO. DERECHO DE PETICIÓN
Rad. 110016101603201905989

Respetada señora Fiscal:

ENLLY LISETT HERNÁNDEZ BARRERA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 39.426.502 de Apartadó, en mi condición de Representante Legal y Administradora del Conjunto Residencial **SANTAFÉ PIJAO** con personería jurídica No 900421.848 de la Alcaldía Local de Suba, con domicilio en la Calle 182 No 45 – 11 de Bogotá, presento derecho de petición en interés particular, con base en las siguientes:

RAZONES DE HECHO

1. En la fecha del 22 de abril de 2019, la Copropiedad que represento recibió derecho de petición suscrito por la señora MARIA TEREZA PRECIADO LEYTON, propietaria del apartamento 1106 torre 2 del Conjunto Residencial.

2. En dicha petición, la señora PRECIADO LEYTON afirmó que el día 16 de abril del 2019 en horas de la mañana había sido hurtada la motocicleta de placas DQY88D, de propiedad de su hijo JHON ALEXANDER RAMOS PRECIADO, la cual estaba parqueada en el subsótano del Conjunto.

3. En la fecha del 04 de mayo de 2019, la suscrita administradora dio respuesta a la petición, explicándole a la señora PRECIADO LEYTON que, hasta donde era de conocimiento de la administración, la motocicleta había sido retirada del parqueadero por el señor Johann Camilo Garay, autorizado por el señor JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS, quien acreditó ser el propietario de la misma, y quien además estableció contacto telefónico y mediante mensaje de datos, informando a la administración sobre una audiencia de conciliación en la que se había dispuesto que la motocicleta debía entregarse a quien acreditara la propiedad y que, además, mediante oficio No. 059 del 14 de noviembre de 2018, la señora Fiscal 179 Seccional de Bogotá, había ordenado al señor JHON RAMOS, la entrega del vehículo al señor PANIZZO; todo lo cual soportó documentalmente.

4. Nuevamente, mediante radicado de fecha 15 de mayo de 2019, la señora PRECIADO LEYTON insiste en que no existe orden de la Fiscalía para la entrega de la motocicleta al señor PANIZZO y que, contrario sensu, se libró comunicación en la que se canceló la orden de búsqueda a inmovilización del vehículo; e insiste que ésta administración debe responder por el vehículo hurtado de las instalaciones de la Copropiedad.

Santafé PIJAO

CONJUNTO RESIDENCIAL SANTAFE PIJAO
NIT. 900.421.848-1

OBJETO DE LA PETICIÓN

Siendo que para atender la petición de la señora PRECIADO LEYTON es menester esclarecer la información suministrada por ambas partes, solicito respetuosamente su colaboración informándonos:

1. Si el señor JHON ALEXANDER RAMOS PRECIADO se encontraba en posesión legítima de la motocicleta arriba identificada.

2. Si el oficio No. 059 del 14 de noviembre de 2018 expedido por la Fiscalía 179, estaba vigente al 16 de abril del 2019 o había sido revocado por usted y otra autoridad.

3. Si, como lo manifestó la señora PRECIADO LEYTON, el acto del señor PANIZZO -a través de un tercero autorizado por él-, mediante el cual se hizo a la tenencia material de la motocicleta, constituyó un hurto al señor JHON RAMOS y un ocultamiento de decisiones expedidas por la Fiscalía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Solicito se tengan como tales el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 del 2015.

PRUEBAS

Solicito tener como tales:

1. El certificado de existencia y representación legal de la copropiedad que represento,
2. Copia de la petición presentada por la señora PRECIADO LEYTON el 22 de abril del 2019.
3. Copia de la respuesta otorgada a la señora PRECIADO LEYTON el 04 de mayo de 2019
4. Copia de la petición presentada por la señora PRECIADO LEYTON el 15 de mayo de 2019.

NOTIFICACIONES

Para ésta petición en particular las recibo en la calle 12B No. 8-23 ofc 624 o en los correos electrónicos santafepijaoadmon@gmail.com y pmygabogados@gmail.com

Agradeciendo su atención.

Atentamente,

ENLLY LISETH HERNANDEZ BARRERA
C.C. No. 39.426.502 de Apartadó
Representante Legal Conjunto Residencial Santafé Pijao
P.J. No. 900421.848 de la Alcaldía Local de Suba

Santafé PIJAO

CONJUNTO RESIDENCIAL SANTAFE PIJAO
NIT. 900.421.848-1

Bogotá, D.C. 04 de mayo de 2019

Recibí
04-05-19
John Bunos.

Señora
MARIA TEREZA PRECIADO LEYTO
Peticionaria Apto 1106 Torre2
Calle 182 No. 45-11
Conjunto Residencial Santafé Pijao PH
Bogotá, D.C.

ASUNTO. RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN ABRIL 22/2019

Respetada señora Preciado, reciba un cordial saludo.

Atendiendo su solicitud del día 22 de abril de 2019, mediante la cual solicita en forma respetuosa que:

"Solicito se me informe quiénes son los dueños y habitantes del apartamento 506 torre 4 del Conjunto, esto es necesario para investigación judicial."

Así como:

"Les manifiesto que son ustedes quienes deben responder por la pérdida de la moto y para esto tener en cuenta que estoy al día en el pago de las cuotas de administración que incluye el pago y póliza que debe tener el conjunto para estos eventos."

Me permito dar respuesta en la siguiente forma:

1. Los hechos que usted relata en su petición como fundamento de la misma, son parcialmente ciertos, en el sentido de que, efectivamente, el 16 de abril del 2019 ingresó al Conjunto un "sujeto", sin registrarse, quien retiró del subsótano del Conjunto la motocicleta de placas DQY88D. No obstante, es importante precisar que el sujeto que ingresó, no fue registrado por cuanto, como usted misma lo indica en su petición, el señor frecuenta el apartamento 506 de la torre 4, siendo identificado por el guarda que estaba de turno como usted misma lo refiere.

   En un primer momento, el retiro de la moto pareció a la suscrita una vulneración en la seguridad del Conjunto; procediendo a llamar al personal de vigilancia para obtener la respectiva explicación; obteniendo como respuesta que el señor retiró la motocicleta bajo autorización del propietario.

   Tal es así que el 17 de abril 2019 recibí llamada telefónica del señor Javier Lorenzo Panizzo Rojas, quien afirmó ser el propietario del vehículo automotor, ratificando la autorización otorgada al señor Johann Camilo Garay, para el retiro de la moto y haciendo llegar el certificado de tradición del vehículo mediante mensaje de datos; rindiendo como explicación que en investigación penal 110016101603201805989, se había ordenado en su favor la entrega de la motocicleta.

   Aunque en principio, conforme el artículo 669 del Código Civil, el derecho de propiedad del que el señor Panizzo acreditó ser titular mediante certificado de tradición, conlleva implícitos los atributos de uso, goce y disposición, siendo de su entera potestad disponer el retiro de la moto;

Scanned by CamScanner

SEÑORES
CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA FE PIJAO
Atte. Señores consejo de administración y administración
La Ciudad.

En mi calidad de propietaria del apartamento 1106 torre 2, respetuosamente manifiesto a ustedes lo siguiente respecto del comunicado fechado 04 de Mayo de 2.019, firmado por la señora administradora LISETT HERNANDEZ BARRERA quien es la única responsable de lo dicho allí.

1. Lo que he dicho es totalmente cierto que se hurtaron la motocicleta de propiedad de mi hijo, un sujeto como lo llama la administradora sustrajo del subsotano del conjunto donde estaba estacionada la moto y nadie le impidió o reclamo por tal acción.
2. En ningún momento el señor presento autorización del presunto propietario para retirar el automotor, es más quien se presentó luego del hurto como propietario no estaba ni habita el inmueble y menos aún tenia facultad para retirar la moto.
3. Si es cierta la llamada del señor JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS, actúa mal la administradora al dar credibilidad a una persona que mediante llamada telefónica asegura unos hechos que no son como los dice.

A título de información le comento que el señor PANIZZO ROJAS dejo la moto en consignación para la venta en la compañía RIDER SPOT S.A.S. y el señor JOHN ALEXANDER RAMOS PRECIADO realizo negocio y la compro cancelando en su totalidad el precio de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000) y recibió la moto, cabe aclarar que estaba presente el señor JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS al momento de la entrega de la motocicleta siendo de esta forma POSEEDOR LEGITIMO y teniéndola bajo su custodia.

El señor PANIZZO ROJAS realizo denuncia ante la fiscalía por estafa y citaron a conciliación a los señores JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS, JOHN ALEXANDER RAMOS PRECIADO y a los señores propietarios de RIDER SPOT S.A.S. donde no se concilia y luego la señora fiscal arbitrariamente ordeno que se le devolviera la moto al supuesto propietario, ante lo cual el abogado de JOHN ALEXANDER RAMOS PRECIADO presento memorial para que corrigiera y así lo hizo la fiscal ordenando el archivo de la investigación y cancelando el acta de búsqueda y recuperación ante Sijin-automotores fechado 14- dic-2018, por no existir delito que investigar, valga resaltar que el documento que presenta el señor JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS no está acorde con la realidad del proceso penal que el aduce y falta a la verdad ocultando decisiones expedidas por la fiscalía.

No sé con quién hablo la señora administradora y si fue telefónicamente o personalmente, cuando dice que la fiscal 179 ratifico lo expresado por el señor JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS resulta totalmente incorrecto que la fiscal haya expresado algo contrario a sus decisiones judiciales.

La administradora incurriendo en error porque la moto si fue hurtada por lo siguiente:

A. La moto estaba en posesión legítima del señor JOHN ALEXANDER RAMOS PRECIADO quien la pago y fue la persona que la ingreso al conjunto, no existe razón para permitir su retiro por otra persona distinta a él sin autorización de él.
B. Lo que la administradora llama un acto RECUPERATIVO no es LEGAL, porque nadie puede entrar a un sitio ajeno a sacar lo que asegura le pertenece y en este caso con participación de quien debe cuidar la salida del bien objeto que resulta hurtado.
C. El señor JOHN ALEXANDER RAMOS PRECIADO realizo una compra de la moto y la pago no estafo a nadie, nunca hubo estafa el señor JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS no quiere hacer el traspaso y lo que está haciendo es ilegal y la administración del conjunto se está convirtiendo en COMPLICE al facilitar el retiro de la moto, prácticamente entregándosela sin autorización del poseedor legítimo.
D. Si el señor JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS dice ser el propietario o tener la custodia de la moto por que no acudió a la autoridad competente (FISCALIA) para su recuperación?

Por haber obrado sin corroborar verdaderamente la información y sin escuchar a quien le robaron la moto, la administración actuó negligentemente y de manera sumamente sospechosa, poniéndose de parte de una persona que esta obrando de manera ilegal, es función de la administración defender los intereses de los propietarios y habitantes del conjunto y no de extraños.

Por anterior considero que la administración del conjunto debe responder por la pérdida de la moto y los daños causados a su poseedor legítimo y la compañía de seguros debe ser llamada a responder.

Atentamente,

MARIA TERESA PRECIADO LEYTON.
C.C. No 51'922.823 de Bogotá.
Calle 182 No 45 – 11 Torre 2 Apartamento 1106 de Bogotá.
Cel. 313 285 62 62.

C.C. Seguridad Privada OCCIDENTE

Señor
FISCAL LOCAL 179 SECCIONAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

Recibido:
f 179 Secc.
16/11/2018
8:56 pm

Ref. C.U.I. 110016100320201805989.
Asunto: allegar poder.

Como apoderado judicial del señor JOHN ALEXANDER RAMOS PRECIADO respetuosamente manifiesto a usted lo siguiente:

1. Que el señor JOHN ALEXANDER RAMOS PRECIADO obra en la investigación de la referencia como VICTIMA así fue su comparecencia en la diligencia de conciliación a la que fue citado y en el acta de la conciliación se dejó constancia que obraba como victima.
2. Que en la misma acta se plasmó CONCILIACIÓN SE DECLARA FRACASADA entendido que no hubo ningún acuerdo entre las partes.
3. En la misma acta se consigna "JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS, es quien funge como propietario de la motocicleta de placas DQY-88D, que **consignó en la precitada empresa la motocicleta para que fuera vendida."** Resaltado fuera del texto.
4. Que en ningún momento se acordó la entrega de la motocicleta por parte del señor JOHN ALEXANDER RAMOS PRECIADO al señor JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS, ni lo dice el acta de la conciliación que se declaró fracasada.

Hechas las anteriores precisiones, le manifiesto lo siguiente:

A. Que mi representado señor JOHN ALEXANDER RAMOS PRECIADO no está obligado a entregar la motocicleta de placas DQY-88D, porque la compro y la pago está es a la espera que el señor JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS le haga el traspaso de la propiedad.
B. Que el señor JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS debe hacer reclamación ante la compañía donde dejo depositada la motocicleta y no a mi representado, que como ya se dijo es una víctima en esta investigación.
C. Que no se puede hablar del delito de RECEPTACIÓN por que la motocicleta no fue hurtada, por el contrario el señor JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS manifestó que celebro contrato con la compañía RIDER SPOT S.A.S. y entrego la motocicleta voluntariamente dejándola en depósito para la venta.
D. Que no es consecuente con el acta de conciliación el documento enviado por su despacho fechado 14 de Noviembre de 2.018 donde dice "**donde se acordó, QUE HARÍA ENTREGA DE LA MOTOCICLETA** Marca BMW de placas DQY 88D, al señor JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS." Resaltado fuera del texto.

Porque en el acta de la conciliación se expuso CONCILIACIÓN SE DECLARA FRACASADA entendido que no hubo ningún acuerdo, el señor JOHN

ALEXANDER RAMOS PRECIADO no se obligó a nada y menos a entregar lo que considera suyo al haber cancelado la totalidad del precio.

Señora fiscal respetuosamente le solicito que en lo sucesivo de considerar que mi representado cometió algún delito, se le cite con su apoderado para rendir los descargos correspondientes y atender las investigaciones que resulte de su actuar, suspender los requerimientos telefónicos a horas que son hábiles.

De considerar según el acervo probatorio que es posible una imputación de cargos se haga a quien usted estime conveniente y se me informe como apoderado de víctima señor JOHN ALEXANDER RAMOS PRECIADO.
Atentamente,

FRANCISCO ORLANDO FAJARDO JIMENEZ.
C.C.No.19'310.509 de Bogotá
T.P. No. 65585 del C. S. de la J.
Calle 128 No 9-33 Of 409 de Bogotá.
franfajardo57@hotmail.com
Tel. No. 310 210 54 08.

FISCALIA

BOGOTA D.C., 13/12/2018
Oficio. No. 079

POLICÍA NACIONAL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL BOGOTÁ
OFICINA DE RADICACIÓN
14 DIC 2018
Recibido por:
Hora:
Remitido:

Señores
SIJIN – AUTOMOTORES
AVDA. 15 No. 6 - 20
LA CIUDAD

CASO: No. 110016101603201805989 (F. 179)
ESTAFA

Comedidamente me permito solicitar a ustedes se sirvan **CANCELAR ORDEN DE INMOVILIZACION** que por el delito de **ESTAFA** que le figuren al rodante que a continuación se relaciona:

MARCA	BMW
LINEA	S1000RR
PLACAS	DQY88D
COLOR	NEGRO
CHASIS	WB1052406DZ036460
MOTOR	43128081
CLASE	MOTOCICLETA
MODELO	2013
SERVICIO	PARTICULAR

En consecuencia de lo anterior, sírvase proceder de conformidad **CANCELANDO** también la orden de búsqueda y recuperación del rodante, toda vez que fue recuperado por la Fiscalía 179 Secc. dentro de la noticia 110016101603201805989 que se siguió por el delito de Estafa.

Cordialmente,

MARTHA LUCIA MARIÑO CAMACHO
Fiscal 179 Seccional

Doctora
MARTHA LUCÍA MARIÑO CAMACHO
FISCAL 179 SECCIONAL DE BOGOTÁ
Carrera 29 No. 18A – 67 Bloque C Piso 1
Bogotá, D.C.

ASUNTO. ALCANCE DERECHO DE PETICIÓN RADICADO EN LA FECHA DEL 20 DE MAYO DE 2018
CUI 110016101603201805989

Respetada Doctora:

ENLLY LISETT HERNÁNDEZ BARRERA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 39.426.502 de Apartadó, en mi condición de Representante Legal y Administradora del Conjunto Residencial **SANTAFÉ PIJAO** con personería jurídica No 900421.848 de la Alcaldía Local de Suba, con domicilio en la Calle 182 No 45 – 11 de Bogotá, presento alcance al derecho de petición en interés particular, radicado ante su despacho el 20 de mayo de 2019, con el fin de allegar las pruebas 1 y 2 relacionadas en la petición inicial, toda vez que por error involuntario no se adjuntaron.

Agradeciendo su atención.

Atentamente,

ENLLY LISETT HERNÁNDEZ BARRERA
C.C. No. 39.426.502 de Apartadó
Representante Legal Conjunto Residencial Santafé Pijao
P.J. No. 900421.848 de la Alcaldía Local de Suba

2

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

Radicado No. 20186130794841
Fecha: 19/10/2018

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA
HACE CONSTAR

Que el 17 de Marzo de 2011, fue inscrita por la Alcaldía Local de SUBA, la Personería Jurídica para el(la) CONJUNTO RESIDENCIAL SANTAFE PIJAO - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 182 # 45 - 11 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 4614 del 30 de Septiembre de 2010, corrida ante la Notaría 32 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N-20624624.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 18 de Julio de 2018 se eligió a:
ENLLY LISETT HERNANDEZ BARRERA con CÉDULA DE CIUDADANIA 39426502,quien actuará como Administrador durante el periodo del 18 de Julio de 2018 al 17 de Julio de 2019.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el articulo 83 de la Constitución Política de Colombia, articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el articulo 50 del decreto 854 del 2001.

NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
ALCALDE LOCAL DE SUBA

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 060 del 04 de Febrero de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20186130794841

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 21/05/2019 01:46 PM

SEÑORES
CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA FE PIJAO.
Atte. Señores consejo de administración y administración
La ciudad:

En mi calidad de propietario del apartamento 1106 torre 2, respetuosamente manifiesto a ustedes lo siguiente:

1. Que el día 16 de abril de 2.019 en horas de la mañana fue hurtado la motocicleta de placas DQY88D de propiedad de mi hijo JHON ALEXANDER RAMOS PRECIADO, la cual estaba en el parqueadero subsotano del conjunto.
2. La moto fue hurtada por un sujeto que entra por la entrada peatonal, sin exigírsele o registrarse su ingreso es decir sin ningún control, con vestimenta de moto y casco.
3. El ladrón sale con la moto sin restricción alguna por la portería vehicular, el señor guarda le habré la puerta sin exigir documentos y sin verificar si es el dueño o quien la entro.
4. El guarda que estaba de turno, dice que el que retiro la moto frecuenta el apartamento 506 torre 4 del conjunto, según él hasta tres veces por semana.
5. Esta situación muestra claramente demasiada negligencia en la labor de seguridad del conjunto, porque cualquier persona puede entrar y retirar elementos sin que se les exija nada, sin verificar a quien pertenecen los bienes a sacar.
6. Se puede asegurar que entran hurta y toma bienes o pueden desvalijar autos u otros y salen sin ninguna restricción.
7. De otra parte se reclama el hecho que salga una moto y no se registre quien la retira, existen 11 cámaras dañadas y las demás presentan inconvenientes.
8. Solicito se informe quienes son los dueños y habitantes del apartamento 506 torre 4 del conjunto, esto es necesario para investigación judicial.
9. Frente al documento COMUNICADO a la comunidad les manifiesto que no está ajustado con la realidad y si el bien está en proceso administrativo o judicial no tiene nada que ver con el hurto de la moto realizado dentro del conjunto, esto para su información.

Les manifiesto que son ustedes quienes deben responder por la pérdida de la moto y para esto tener en cuenta que estoy al día en el pago de las cuotas de administración que incluye el pago y póliza que debe tener el conjunto para estos eventos.

Atentamente:

Santafe PIJAO ADMINISTRACION

MARIATEREZA PRECIADO LEYTON
C.C. No 51.922.823 de Bogotá
Calle 182 No. 45 – 11 torre 2 apartamento 1106 de Bogotá
Cel. 313 285 62 62.

22 de abril 2019 2:36 pm

Bogotá, 21 de Abril de 2019

Lizeth Hernández
Adimistradora Conjunto Santa Fe de Pijao

Respetuosamente me dirijo a Ud, para aclararle nuevamente por escrito, lo conversado telefónicamente el día miércoles 17 de abirl del año en curso y de manera muy formal, que yo: **JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS**, identificado con el número de cédula **80'178.243** de Bogotá, **SOY EL PROPIETARIO** de la motocicleta **BMW de placas DQY – 88D**. Para su tranquilidad adjunto a Ud nuevamente, las copias de los documentos que constan de que dicha motocicleta es de mi propiedad y que desde el año pasado hice un denuncio a la Fiscalía, donde la misma dio orden de entrega y que la persona que reside en su conjunto hizo caso omiso a esa orden dada por la Fiscal.

Atentamente,

JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS
C.C. 80'178.243

PD:
ADJUNTO 5 FOLIOS

Cundinamarca Municipio Bogotá D.C. Fecha 2018-11-06AAAA/MM/DD Hora : 10.00 A.M

1. Código único de la investigación:

11	001	61	01603	2018	05989
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

En la fecha se hicieron presentes previa citación, los señores CESAR CAMILO RAMOS PRECIADO, identificado con C.C.1.014.258.571, obrando en nombre y representación de JHON ALEXANDER RAMOS PRECIADO identificado con C.C. 1.014.231.998; JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS, identificado con C.C. 80.178.243, CARLOS ENRIQUE SACRISTÁM ROJAS, identificado con CC. 80.096.078, MILTON DANIEL CASTRO SIERRA, identificado con C.C. 79.881.266 y JULIAN SILVA GUEVARA, identificado con C.C. 80.040.690.

CESAR CAMILO RAMOS PRECIADO obra en nombre de la víctima JHON ALEXANDER RAMOS PRECIADO, CON PODER DEBIDAMENTE CONFERIDO. Los señores CARLOS ENRIQUE SACRISTÁN ROJAS y MILTON DANIEL CASTRO SIERRA, obran como representantes de la empresa RIDER SPOT SAS, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en la calle 127 No. 48-41, con NIT: 900982482-4.

JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS, es quien funge como propietario d ela motocicleta de placas DQY- 88D, que consignó en la precitada empresa la motocicleta para que fuera vendida. JULIAN SILVA GUEVARA, es el vendedor que estaba vinculado a la empresa RIDER SPOT SAS, y fungió como vendedor de la misma, pero actuó a título personal al recibir de manos de la víctima JHON ALEXANDER RAMOS PRECIADO, la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS

(($50´000.000-) M/Cte., como valor total de pago de la precitada motocicleta que le fue entregada , sin que se produjera<a el traspaso a su nombre, como tampoco se le entrego el dinero a la empresa , ni al dueño y consignatario de la misma .

El presunto indiciado manifiesta que en este momento NO PUEDE entregar dinero alguno a la víctima, ya que esta situación le ha cerrado las puertas, en todo el medio.

Así las cosas la CONCILIACIÓN SE DECLARA FRACASADA, quedando el Despacho atento a que el señor JULIAN SILVA GUEVARA, identificado con C.C. 80.040.690, evolucione de alguna forma, pues manifestó SU INTENCIÓN DE RESARCIR A LA VÍCTIMA, señor JHON ALEXANDER RAMOS PRECIADO.

Debe hacerse claridad al hecho de que la motocicleta DEBERÁ SER ENTREGADA A QUIEN ACREDITE LA PROPIEDAD.

En constancia se firma la presente, por quienes en ella intervinieron, siendo las 11.30 A.M.

Conste:

CESAR CAMILO RAMOS PRECIADO
C.C. 1054258571

JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS
C.C. 80178243

CARLOS ENRIQUE SACRISTÁN ROJAS
C.C. 80096079

MILTON DANIEL CASTRO SIERRA
C.C. 77881206

JULIAN SILVA GUEVARA
C.C. 80040690

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos	MARTHA LUCÍA MARIÑO CAMACHO				
Dirección:	Carrera 28 No. 18 A -45, Bloque , 1°. Piso. antiguo EDA			Oficina:	
Departamento:	Cundinamarca.		Municipio:	Bogotá D.C.	
Teléfono.	3105608145	Correo electrónico:			
Unidad	ESTAFA		No. de Fiscalía 179		

Firma y cargo.

Martha Lucía Mariño C

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-10 Versión: 01 Página 1 de 1

4

GRUPO	ESTAFAS	Código Fiscal	179 SECCIONAL
Dirección:	CARRERA 29 NUMERO 18-a-67 BLOQUE C, Antiguo EDA PALOQUEMAO	Teléfono	
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	BOGOTA

Código único de la investigación:

11	00	161	00320	2018	05989
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Oficio No 059

Bogotá 14-11-2018

Señor(a):_
JHON RAMOS
Calle 182 No. 45-11, Torre 2 Apto 1106
Conjunto Santa Fe del Pijao
BOGOTA

Esta Fiscalía Delegada se reunió en AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN con su apoderado y hermano señor CAMILO RAMOS, el pasado 06 de noviembre de al año que avanza, donde se acordó, QUE HARÍA ENTREGA DE LA MOTOCICLETA Marca BMW de placas DQY 88D, al señor JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS, identificado con C.C. 80.178.243, por ser el PROPIETARIO

Como quiera la fecha NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN DICHA AUDENCIA, Esta Delegada se permite instarlo a que proceda de conformidad, dado que su conducta podría estar inmersa **en el delito de RECEPTACIÓN, con las consecuencias que este hecho tiene implícitas**

Firma del Funcionario	
Nombre	MARTHA LUCÍA MARIÑO CAMACHO
Cargo	FISCAL 179 SECCIONAL
Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Bogotá D.C. 04 de junio de 2019

Oficio No. 266

Señora
ENLLY LISETT HERNANDEZ BARRERA
Representante Legal Conjunto Residencial Santafé del Pijao
Calle 182 No. 45-11
Vía mail: santafepijaoadmon@gmail.com
Ciudad

REF Derecho de Petición
Radicado 110016101603201805989

Atendiendo su derecho de petición de fecha mayo 20 de 2019, recibido en esta Delegada, en la cual señala que el 16 de abril, en horas de la mañana fue hurtada la Motocicleta de Placas DQY88D, de propiedad del señor JHON ALEXANDER RAMOS PRECIADO

Sobre el particular me permito informarle que en esta Delegada cursa una Indagación, con el radicado citado en la referencia por el punible de ESTAFA siendo **DENUNCIANTE: JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS, e INDICIADO: JULIAN SILVA, cuyos hechos giran en torno a la Motocicleta de Placas DQY88D.**

En esta Delegada No cursa indagación alguna en la cual este inmerso el nombre del señor JHON ALEXANDER RAMOS PRECIADO.

Cordialmente:

Martha Lucía Mariño Camacho
Fiscal 179 Seccional

INFORME

ARCH.

Entidad	Radicado Interno	Número único de Noticia Criminal					
		Departament	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
		11	001	61	016032	2018	05989

INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ - 11

Este informe será rendido por la Policía Judicial

Departamento	Bogotá. D.C.	Municipio	Bogotá	Fecha	2019/06/05	Hora:	0900

1. DESTINO DEL INFORME

Dirección Seccional de Fiscalías Bogotá
Unidad de Estafas
Fiscalía 179 Seccional.
Doctora MARTHA LUCIA MARIÑO CAMACHO

Recibido
7/05/2019
3:00 pm

O.T. No 142 asignada 2019-04-24
OPJ o Solicitud # 4272009 de fecha 2019-04-24

2.1. Realizar Experticio Técnico a través de Perito Experto en Automotores por intermedio del Técnico Investigador Investigador 2 GABRIEL BETANCOURT CIZA, Identificado con la cedula de Ciudadanía 88.207 de Cúcuta o quien tenga a cargo esta labor con el Propósito de acudir al sitio señalado por el Denunciante JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS identificado con la Cedula de Ciudadanía 80.178.243 UBICADO EN LA CARRERA 51 a # 127-75 Apto 104Torre5 teléfono 3012296038 donde este afirme estar dicha Motocicleta bajo su cargo y en consecuencia se proceda a verificar su identidad y Originalidad teniendo en cuenta que tiene las siguientes características Marca Bmw Placa DQY88D Color negro Modelo 2013 Motor 43128081, Chasis WB1052406DZ036460.

2.2. Al materializar el Experticio sobre la Motocicleta bajo su cargo y en consecuencia se procede a verificar su identidad y Originalidad teniendo en cuenta que tiene las siguientes características Marca Bmw Placa DQY88D Color negro Modelo 2013 Motor 43128081, Chasis WB1052406DZ036460 por el investigador designado levántese en el lugar de la experticia un Acta de su entrega Provisional a favor de JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS identificado con la Cedula de Ciudadanía 80.178.243,Resaltandose que su Entrega Definitiva se Realiza por este Despacho.

2.3. Una vez se verifique la Autenticad del Automotor Motocicleta Objeto de Experticia, Realícese por el Investigador aquí Designado el Respectivo Registro en el sistema Misional de la Fiscalía General de la Nación, - Spoa con el soporte Documental Digital del Caso y permítase los Documentos Originales este Despacho y en este caso y remítase los Documentos Originales a este Despacho.

2. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana ___x___ Rural _____	Nombre o número de comuna / localidad:
Barrio / Vereda:	Otros:
Dirección: Carrera 33 # 18 33 Piso 3 Bloque C	
Características:	

3. ACTUACIONES REALIZADAS

4.1. Oficio

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

4. TOMA DE MUESTRAS

No. De EMP y	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
N/A	N/A	N/A

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

5. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS

N/A

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

6. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los

7.1. Dando cumplimiento a la Orden de Trabajo # 142 del C.T.I. Y ordenada por su Despacho el día 27/05/2019, siendo las 11.15 horas se entregó el Oficio # 266 en el Grupo de Automotores del C.T.I. solicitando el apoyo con un Perito Experto en Automotores para realizar el Estudio Técnico y Verificar la Autenticidad y Originalidad del Vehículo Motocicleta Marca Bmw Placa DQY88D Color negro Modelo 2013 Motor 43128081, Chasis WB1052406DZ036460 El cual está al Poder del señor Denunciante Denunciante JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS identificado con la Cedula de Ciudadanía 80.178.243

7.2. Es de anotar que el punto dos de la Ordenes a Policía Judicial no se realizó ya que no tengo las Facultades para hacer el Acta de Entrega Provisional a favor del denunciante JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS identificado con la Cedula de Ciudadanía 80.178.243 de la Motocicleta Marca Bmw Placa DQY88D Color negro Modelo 2013 Motor 43128081, Chasis WB1052406DZ036460 El cual está al Poder del señor Denunciante ya que esto lo hace es el Despacho Fiscal de Conocimiento.

7.3. El día 31 de mayo del año 2019 siendo las 15.30 horas se recibió el Informe de Laboratorio –FPJ- del Grupo de Automotores del C.T.I. Seccional Bogota de fecha 2019-04-30 suscrito por servidor Técnico Investigador II MARTIN PARMENIO BARRAGAN BELLO C.C. 79.401.551 del C.T.I. Teléfono 3124542001 correo electrónico martin.barragan@fiscalia.gov.co el cual se anexa en nueve (9) folios.

8.ANEXOS

8.1. Oficio # 266 Grupo de Automotores del C.T.I. solicitando el apoyo con un Perito Experto en Automotores en un (1) folio.
8.2. Informe de Laboratorio –FPJ-13- del Grupo de Automotores del C.T.I. Seccional Bogota en nueve (9) folios

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
LUIS ALFONSO RIAÑO FLOREZ		19254502	F.G.N C.T.I.
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
TECNICO INVESTIGADOR II	3174400315/3105617368	Luis.riano@fiscalia.gov.co	

Firma,

	USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL
	N° CASO
	1 1 0 0 1 6 1 0 1 6 0 3 2 0 1 8 0 5 9 8 9

Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo
11	001	61	01603	2018	05989

SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EMP y EF – FPJ-12-

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá	Fecha	2019-05-27	Hora:	0	9	3	0

RADCIADO 680871 (LEY 600)

Número de Oficio: 266 C.T.I. GIHE. M.T. 142

1. **SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:**

Grupo AUTOMOTORES
SECCION CRIMINALISTICA.
CTI Seccional Bogotá

2. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:

ESTUDIO TECNICO

2.1 ~~COTEJO~~ GUARISMOS DE IDENTIFICACION DE LA MOTOCICLETA MARCA BMW DE PLACA DQY88D COLOR NEGRO MODELO 2013 MOTOR 43128081, CHASIS WB1052406DZ036460.

Se anexa elemento material probatorio, (E.M.P y E.F) debidamente embalado, rotulado bajo la ritualidad de la cadena de custodia

3. EXAMEN SOLICITADO:

SEGÚN LO DISPUESTO EN LA ORDEN DE POLICIA JUDICIAL, COMEDIDAMENTE SE SOLICITA REALIZAR VERIFICACION Y IDENTIFICACION Y ORIGINALIDAD TENIENDO EN CUENTA QUE TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS COTEJO GUARISMOS DE IDENTIFICACION DE LA MOTOCICLETA MARCA BMW DE PLACA DQY88D COLOR NEGRO MODELO 2013 MOTOR 43128081, CHASIS WB1052406DZ036460.

4. **OBSERVACIONES:**

Nota: En este sitio indicar nombre y dirección del Fiscal de Conocimiento a donde se debe remitir el resultado, en su defecto, de la Secretaría de la Unidad de Fiscalías correspondiente.

PARA MAYOR ILUSTRACION SE ENVIA COPIA DE LA ORDEN DE TRABAJO

5. **DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE:**

Rdo Saul Quintero 2019-05-27 H 11-35

Entidad solicitante CTI		Unidad o Grupo de Policía Judicial Solicitante		Grupo Investigativo AUTOMOTORES	
Tel	3174400315/3 105617368	Dirección	Cra 33 No. 18-33 Piso 3 Unidad Automotores C.T.I	Ciudad	Bogotá

6. SERVIDOR:

LUIS ALFONSO RIAÑO FLOREZ -FUNCIONARIO POLICIA JUDICIAL C.T.I. 310-5617368.

Firma,

Nota: Cuando se trate de varios elementos de la misma naturaleza y sean remitidos para el mismo análisis, utilice solamente un formato.

Entidad	Radicado	Número Único de Noticia Criminal					
		11	001	61	01603	2018	05989
		Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

SOLICITUD ANÁLISIS DE EMP Y EF - FPJ – 12

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

Departamento	C/marca	Municipio	Bogotá	Fecha	19 05 27	Hora	0930

1. DESTINO DE LA SOLICITUD

Grupo Automotores C.T.I

2. EMP Y EF OBJETO DE EXAMEN (descripción conforme a lo registrado en el formato de Rótulo y Registro de Cadena de Custodia).

motocicleta de placa DQY88D.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

3. EXAMEN SOLICITADO

Estudio Técnico.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

4. AUTORIDAD A QUIÉN SE LE REMITEN LOS RESULTADOS

Fiscalía/Entidad	179 Seccional
Dirección	
Delito/Conducta	Estafa.

5. OBSERVACIONES (relacionar información útil del caso)

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

6. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Luis Alfonso Riaño Florez			C.T.I.
Cargo	Dirección	Teléfono / Celular	Firma

7. PERSONA QUE RECIBE LA SOLICITUD

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
LUIS ALFONSO RIAÑO FLOREZ		19.254.502	CPJ
Cargo	Dirección	Teléfono / Celular	Firma
Tec. IMV. II	CRA 32 #18-33 PISO 3	3194400315	
Fecha Recibido	Hora recibido		
2019-05-29	10.00		

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

	Número Único de Noticia Criminal						
		1 1	0 0 1	6 1	0 1 6 0 3	2 0 1 8	0 5 9 8 9
Entidad	Radicado Interno	Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO – FPJ – 13
Este informe será rendido por la Policía Judicial

Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá	Fecha	2019	05	29	Hora	1	0	0	0

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, se rinde el siguiente informe.

1. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME

Informe No.
O.T. No. 26026.

2. DESTINO DEL INFORME

Seccional: Sección de Policía Judicial C.T.I., Bogotá
Unidad: Unidad de Investigaciones
Despacho: Fiscalía 179 Seccional

Entidad: Fiscalía General de la Nación
Grupo de PJ: Grupo Investigativo de Hurto y Estafas
Dirección: Carrera 33 No. 18-33.
Servidor: LUIS ALFONSO RIAÑO FLOREZ

O.P.J. o Solicitud No. 266 C.T.I. GIHE. M.T. 142 de fecha 2019-05-27, Delito: Estafa.

3. ESTUDIO SOLICITADO

"REALIZAR EXPERTICO TÉCNICO... MARCA BMW, PLACAS DQY88D...".

4. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA RECIBIDOS PARA ESTUDIO

MARCA	BMW	**PLACA**	DQY88D
CLASE	MOTOCICLETA	**OFICINA DE TRANSITO**	ENVIGADO
TIPO	SIN CARROCERIA	**SERVICIO**	PARTICULAR
LÍNEA	S1000 RR	**No. CHASIS**	WB1052406DZ036460
COLOR	NEGRO	**No. SERIE**	WB1052406DZ036460
AÑO MODELO	2013	**No. MOTOR**	104EA43128081
PROCEDENCIA	IMPORTADA	**OTROS**	-----------

5. PRINCIPIOS, MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS

Principio de Identidad: Conjunto de características físicas que individualizan o identifican a una persona o cosa y todo cuanto de ella proceda, haciéndola igual a sí misma y diferente a los demás de su misma especie.

Procedimiento Técnico analítico, consistente en la observación física y la descripción de las características externas e internas que conllevan a la identificación del vehículo.

6. ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA

Los procedimientos que se aplican en el presente informe, están descritos en documentos debidamente aprobados y estandarizados, se basan en teorías aceptadas por la policía judicial a nivel nacional e internacional y son aceptados por la comunidad de peritos en identificación de vehículos del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación.

7. EQUIPOS E INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y SU ESTADO DE MANTENIMIENTO

Linterna, Lupa manual, Espejo de inspección, Herramienta mecánica básica, Insumos para limpieza y trasplante, elementos de protección y bioseguridad, Instrumentos en buen estado de conservación y funcionamiento al momento de ser utilizados en el correspondiente estudio técnico.

8. RESULTADOS

Se logró realizar la consulta en la página del Registro Único Nacional de Transito RUNT., con el siguiente resultado:

Consultar Automotor

1. Datos vehículo

1.1 Datos básicos

Organismo de Tránsito:	STRIA TTEYTTO ENVIGADO	Placa:	DQY88D
Fecha matrícula inicial:	30/05/2013	Estado del vehículo:	ACTIVO
Nro. licencia de tránsito vigente:	10009656588	Fecha de expedición licencia de tránsito:	04/06/2015
¿Acta de importación o de remate o adjudicación?:	IMPORTACION	Nro. acta:	32013000654692
Fecha de declaración:	08/05/2013	Declaración de importación simplificada	NO
¿Reposición?:	NO	Origen de registro:	Importación

1.2 Información vehículo

Clase:	MOTOCICLETA	Marca:	BMW
Línea:	S 1000 RR	Versión del vehículo:	
Modelo:	2013	Color:	NEGRO ZAFIRO METALIZADO
Tipo carrocería:	SIN CARROCERIA	Tipo de servicio:	Particular
Cilindraje:	999	Nro. serie:	No aplica
Nro. motor:	43128081	Nro. chasis:	WB1052406DZ036460
VIN:	WB1052406DZ036460	Regrabación serie:	NO
Regrabación de motor:	SI	Nro. Regrabación de motor:	43128081
Regrabación de chasis:	NO	Combustibles:	GASOLINA
Peso bruto del vehículo:		Nro. ejes:	0
Nro(s) ficha(s) técnica(s) de homologación:		¿Repotenciado?:	NO
Potencia:	193	Tipo de motor:	
Año de fabricación:	2012	¿Tiene aire acondicionado?:	
Cantidad de airbag:		Tipo de Transmisión:	
Nivel de Emisiones:		Apoyacabeza:	
Tipo de Aspiración:		Tipo de freno:	
Tipo de Tracción:		¿Migrado?:	NO

2. SOAT — 6 Resultados encontrados

Nro. SOAT	Empresa aseguradora	Estado SOAT	Fecha expedicion	Fecha vencimiento
12361800004650	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	VIGENTE	04/04/2019	04/04/2020
18154646	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	NO VIGENTE	07/12/2017	07/12/2018
33971618	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE	17/06/2016	17/06/2017

originales utilizados por la casa ensambladora; igualmente es de mencionar que en la página del Registro Único Nacional de Transito RUNT., figura con un "SI" la regrabación de la mencionada autoparte.

Atendiendo a los puntos anteriores, la motocicleta motivo de estudio queda identificada conforme a los guarismos que ostenta al momento de la presente actuación.

Porta placa de matrícula DQY88D original.

10. OBSERVACIONES

Es de mencionar que la funcionaria Fabiola Niño del Grupo de Fotografía y Video del C.T.I., Bogotá, realizo registro fotográfico del bien motivo de estudio. Se anexa álbum.

11. ANEXOS

Álbum fotográfico en cinco folios.

12. PERITO / SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
MARTIN PARMENIO BARRAGAN BELLO		79.401.551	C.T.I.
Cargo	**Teléfono / Celular**	**Correo electrónico**	**Firma**
Técnico Investigador II	312 4542001	martin.barragan@fiscalia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FIN DEL INFORME

Radicado No. 20192300007151
Oficio No.
28/05/2019
Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Señor
LUIS ALFONSO RIAÑO FLOREZ
Técnico Investigador
Grupo Investigativo CTI Automotores
Carrera 33 No. 18-33 Piso 3 -
Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: N.C. 110016101603201805989

De acuerdo a la Noticia Criminal de la Referencia, me permito remitir un álbum fotográfico en CUATRO (04) folios con DIEZ (10) imágenes de la Fijación fotográfica en apoyo al Experticio de Automotores a la moto marca BMW, de placas DQY 88D.

Lo anterior queda archivado bajo la Orden de Trabajo No. 124329-19 y Disco de Almacenamiento 21 MAYO/19, del Grupo de Fotografía y Vídeo de la Dirección Seccional Policía Judicial Bogotá.

Nota: debido a que la impresora a color se encuentra dañada, se imprime el Informe en Blanco y negro.

Cordialmente,

EDITH FABIOLA NIÑO GONZALEZ
Técnico Investigador II

Anexo: Lo anunciado.

		Número único de Noticia Criminal																					
		1	1	0	0	1	6	1	0	1	6	0	3	2	0	1	8	0	5	9	8	9	
Entidad	Radicado Interno	Departamento		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año				Consecutivo							

INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ - 11

Este informe será rendido por la Policía Judicial

Departamento	BOGOTÁ	Municipio	BOGOTÁ	Fecha	2019	05	28	Hora	0	9:	4	5

1. DESTINO DEL INFORME

Señor (a)
LUIS ALFONSO RIAÑO FLOREZ
Grupo Investigativo C.T.I Automotores
Dirección Seccional Bogotá
Carrera 33 No. 18-33, Piso 3
Bogotá

O.T. No. **124329** asignada el 2019-05- 27
Oficio SOLICITUD ANALISIS DE EMP Y EF- FPJ-12 de fecha 2019-05-27

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Fijación fotográfica en apoyo al Experticio de Automotores a la motocicleta marca BMW, de placas DQY88D, la cual ponen a disposición en el parqueadero de la Sede de Santuario.

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana ___X___ Rural _____	Nombre o número de comuna / localidad: Fontibón
Barrio / Vereda: Zona Industrial Montevideo.	Otros:
Dirección: Calle 18A No. 69B-15, Parqueadero.	
Características: Inmueble tres (03) plantas	

4. ACTUACIONES REALIZADAS

4.1. Tomas fotográficas en apoyo al Experticio de Automotores.
4.2. Digitalización de imágenes.
4.3. HASH (Huella digital) de las imágenes originales
4.4. Elaboración de informe de Investigador de Campo
4.5. Archivo

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

5. TOMA DE MUESTRAS

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

6.1. Se llevó a cabo la fijación fotográfica en apoyo al Experticio de automotores, realizando tfotográficas de lo general a lo particular, se hace el Hash (Huella Digital) de las imágenes originales, Informe de Investigador de Campo y archivo. Lo anterior se logró mediante el uso de:

- Cámara fotográfica digital marca CANON EOS 60D
- Tarjeta de memoria SD HC Transcend de 4 GB
- Objetivo marca Canon, Zoom 18-55 mm
- Programa MD5summer
- Computador lenovo

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)

7.1. Se presenta Informe de Investigador de campo en CUATRO (04) folios con SEIS (06) imàgenes, las cuales quedan archivadas bajo la **Orden de Trabajo No. 124329,** y el **Disco del Almacenamiento No.21- MAYO/19** del Grupo Fotografía y Video, Sección de Criminalística de la Dirección Seccional de Policía Judicial C.T.I. Bogotá.

IMAGEN No. 01.
Motocicleta de placas DQY 88D. Parte posterior.

IMAGEN No. 02.
Placa.

IMAGEN No. 03
Costado izquierdo.

IMAGEN No. 04.
Costado derecho.

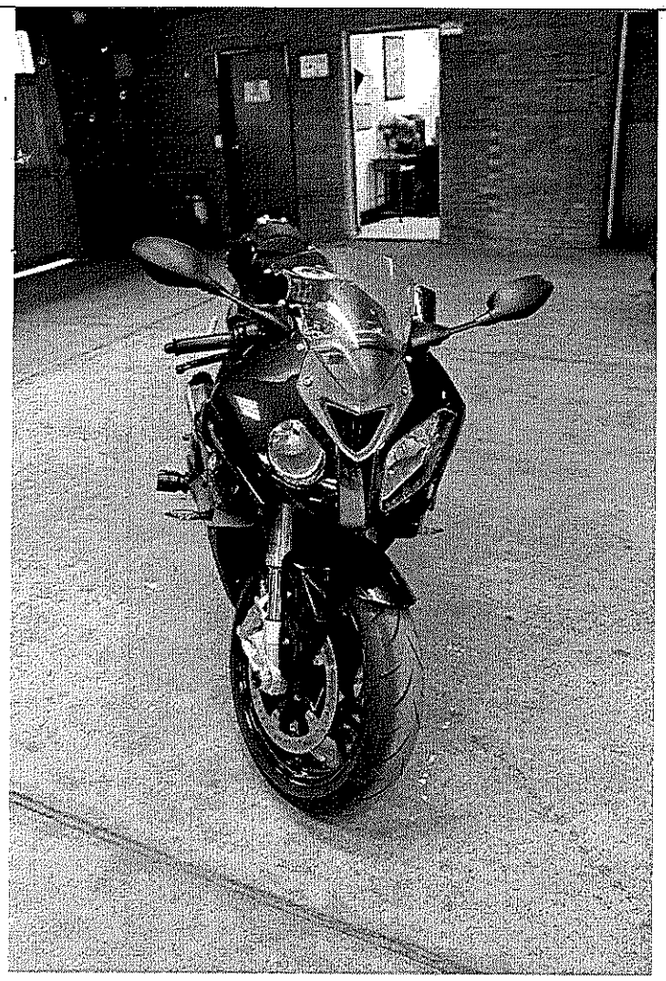

IMAGEN No. 05.
Parte anterior de la moto.

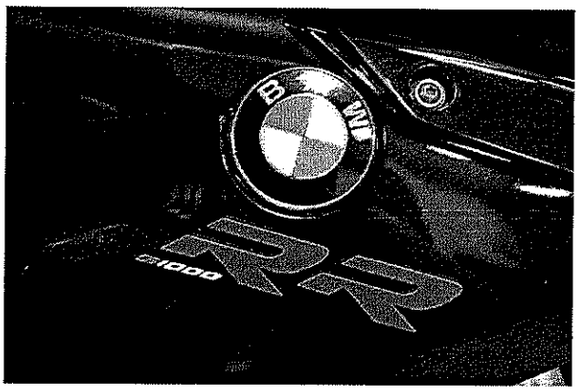

IMAGEN No. 06.
Marca.

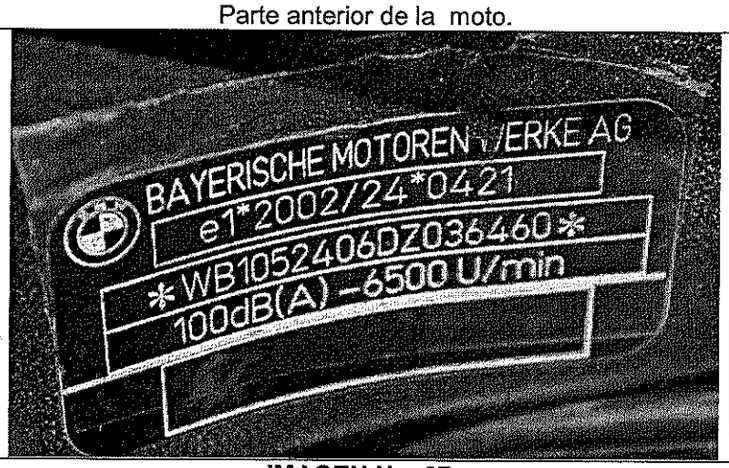

IMAGEN No. 07.
Plaqueta de Serie.

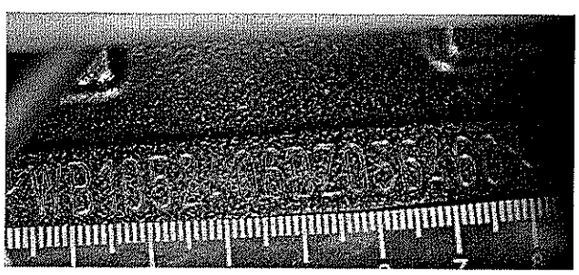

IMAGEN No. 08.
Número de Chasis.

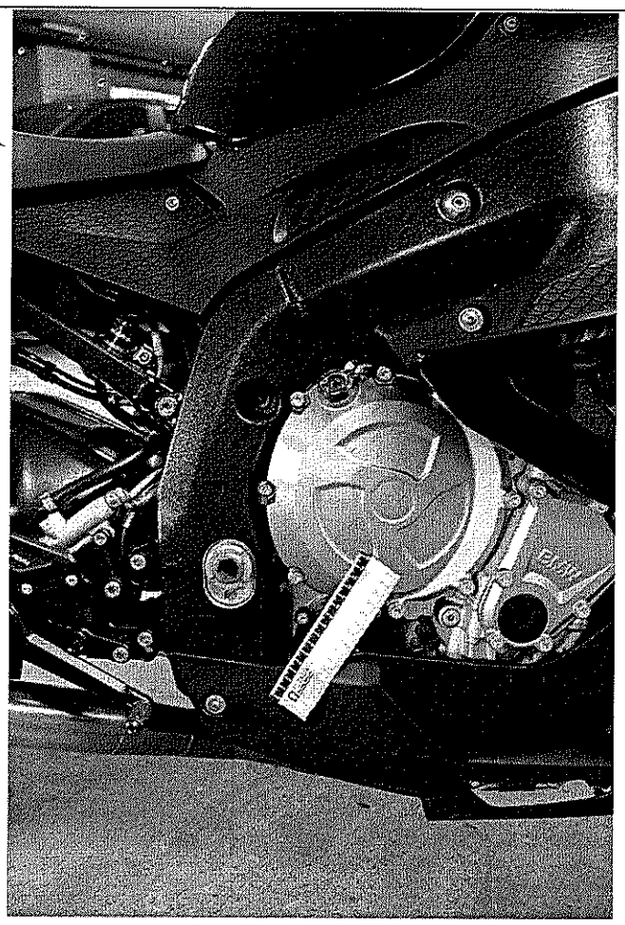	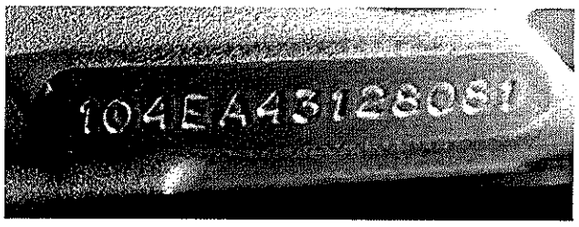
IMAGEN No. 09. Se indica el lugar donde se ubica el número de motor.	**IMAGEN No. 10.** Número de motor.

8. ANEXOS
N/A

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL			
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
FABIOLA NIÑO GONZALEZ		**51982852**	**FISCALIA GENERAL DE LA NACION - CTI**
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
TÉCNICO INVESTIGADOR II	**4238230 ext. 1201**	**editnino@gmail.com**	

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-12
	CONSTANCIA	Versión: 01
		Página 1 de 1

Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTÁ D.C. Fecha 07/06/2019 Hora: 15:30

1. Código único de la investigación:

11	001	61	01603	2018	05989
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

Analizados los ingredientes normativos que caracterizan el delito de Estafa dentro del expediente de la referencia frente a los presupuestos fácticos objeto de esta investigación, encuéntrase que corresponden de manera similar en tiempo, modo y lugar a la descripción del sustento de las investigaciones **110016101958201901093, 110016000050201902047, 110016000050201903328 y 110016101603201806108** adelantadas por esta Fiscalía 426 Local de Bogotá D.C. – Unidad de Estafas, y teniendo en cuenta lo acordado por aquella fiscal, el jefe de esta unidad y por este Despacho por la conexidad de estos casos a cargo de esta instancia, se dispone la conexidad inmediata de las diligencias con el caso de la referencia, con la finalidad que se continúe el desarrollo de la investigación conjunta frente a las mismas.

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos	MARTHA LUCÍA MARIÑO CAMACHO		
Dirección:	CALLE 29 N° 18 – 45 - PISO 1 - BLOQUE C.	Oficina:	179
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	BOGOTÁ D.C.
Teléfono:	2971000	Correo electrónico:	martha.marino@fiscalia.gov.co
Unidad	UNIDAD DE ESTAFAS	Fiscalía 179 SECCIONAL	

Firma y cargo

MARTHA LUCÍA MARIÑO CAMACHO
FISCAL 179 SECCIONAL DE BOGOTÁ D.C. – UNIDAD DE ESTAFAS.

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL

CONEXADO

Fecha de Recepción:	19/NOV/2018
Hora:	00:00:00
Departamento:	BOGOTÁ, D. C.
Municipio:	BOGOTÁ, D.C.

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia:	110016000050201840877
Departamento:	11 - BOGOTÁ, D. C.
Municipio:	001 - BOGOTÁ, D.C.
Entidad Receptora:	60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Unidad Receptora:	00050 - OFICINA DE ASIGNACIONES - LOCALES - BOGOTÁ
Año:	2018
Consecutivo:	40877

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia:	QUERELLA
Delito Referente:	771 - ESTAFA. ART. 246 C.P. MENOR CUANTIA
Modo de operación del delito:	
Grado del delito:	NINGUNO
Ley de Aplicabilidad:	LEY 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad ?	NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre:	DANIEL
Primer Apellido:	JIMENEZ
Segundo Apellido:	CARVAJAL
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento:	1024470642
Género:	HOMBRE
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Teléfono residencia:	CARRERA 100 A N 141-10
Teléfono Móvil:	3164369182
Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio):	0

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre:	JULIAN
Primer Apellido:	SILVA
Segundo Apellido:	GUEVARA
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento:	80040690
Género:	HOMBRE
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Teléfono residencia:	CARRERA 16 N 36-31 APTO 302
Teléfono Móvil:	3105595981
Capturado:	NO

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanenete, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos :	21/AGO/2018
Hora:	00:00:00
Para delitos de acción continuada:	
Fecha inicial de comisión:	21/AGO/2018
Hora:	00:00:00
Lugar de comisión de los hechos :	
Municipio:	1 - BOGOTÁ, D.C.
Departamento:	11 - BOGOTÁ, D. C.
Localidada o Zona:	LOCALIDAD SUBA

FISCALIA GENERAL DE LA I
Oficina de Asignaciones

OFICINA DE ASIGNACIONES - SECCIONAL BOGOTA
BOG-OFASIG - No. 20185980183632
Fecha Radicado: 2018-11-23 09:49:06
Anexos: DENUNCIA EN 1 FOLIO

Bogota, D.C.

REF: **DENUNCIA**

DELITO @buso de Confianza

Yo Carlos Sacristan, mayor de edad, de esta vecindad, identificado (a) como aparece al pie de la firma, por medio de la presente concurro ante su despacho para poner en conocimiento los hechos que a continuación relaciono, los cuales estimo constitutivos del delito que el señor Fiscal calificará y que fueron presuntamente cometidos por el señor (a)
Julian Silva

HECHOS

El señor Julian Silva en un Proceso por ser socio de la empresa The Rider Spot aprovecho su posicion y se apropio de dineros de varios clientes por medio de engaños. y se apropio de dineros productos de Comisiones de Venta de motos, Vendio las motos a 7 personas diferentes a mi me pidio tambien 20. millones y a la fecha no responde por ellos. en Comisiones de la empresa se apropio mas de 30 millones, a Jhon Ramos cliente. 50 millones a Jaime Villamarin 1 moto Bmw 650 y dinero a 2 familiares

DERECHO

Considero que con la conducta descrita se violó el código penal y en desarrollo de la acción penal, deberá darse estricta aplicación al código de procedimiento penal.

PRUEBAS

Me permito aportar como tales las siguientes:

NOTIFICACIONES

DENUNCIANTE DIRECCION: Kra 78 # 10-55 off 304
TELEFONO 321 451 3710

INDICIADO DIRECCION: Cr. 16 N. 36-31 Apto 302
TELEFONO

Cordialmente

Scanned with CamScanner

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Oficina de Asignaciones

OFICINA DE ASIGNACIONES - SECCIONAL BOGOTA
BOG-OFASG - No. 20185[illegible]
Fecha Radicado: 2018-11-06 12:51:07
Anexos: DENUNCIA EN 1 FOLIO + 1 ANEXO

Bogota, D.C.

REF: DENUNCIA

DELITO Estafa

Yo Daniel Orlando Jimenez Carvajal, mayor de edad, de esta vecindad, identificado (a) como aparece al pie de la firma, por medio de la presente concurro ante su despacho para poner en conocimiento los hechos que a continuación relaciono, los cuales estimo constitutivos del delito que el señor Fiscal calificará y que fueron presuntamente cometidos por el señor (a) Julian Silva Guevara C.C 810 [illegible] 690

HECHOS

Le entregue al Sr. Julian Silva Guevara la suma de $23.700.000 Pesos M/cte para la compra de motocicletas para la venta como se venia manejando meses atras y el ultimo dinero que le entregue para completar dicha suma fue el 21/08/2018.
A la fecha 06/11/2018 el Sr. Julian no me ha devuelto el dinero incumpliendo la fecha acordada en el pagare que me firmo despues de aceptar que no tenia el dinero para devolverme.

DERECHO

Considero que con la conducta descrita se violó el código penal y en desarrollo de la acción penal, deberá darse estricta aplicación al código de procedimiento penal.

PRUEBAS

Me permito aportar como tales las siguientes: Pagare firmado # 8051 3275

NOTIFICACIONES

DENUNCIANTE DIRECCION: Kr 100A # 141-10 apto 403 Torre C.
TELEFONO 316 436 9182

INDICIADO DIRECCION: Cra 16 # 35-31 apto 302
TELEFONO 310 559 5981

Cordialmente

C.C. No. 1.024.470.642

Scanned with CamScanner

FISCALIA GENERAL DE LA N.
Oficina de Asignaciones

OFICINA DE ASIGNACIONES - SECCIONAL BOGOTA
BOG-OFASIG - No. 20185980192922
Fecha Radicado: 2018-11-30 10:24:24
Anexos: DENUNCIA EN 5 FOLIOS

Bogota, D.C.

REF: DENUNCIA

DELITO Estafa

Yo Edwin Leonardo López Gomez, mayor de edad, de esta vecindad, identificado (a) como aparece al pie de la firma, por medio de la presente concurro ante su despacho para poner en conocimiento los hechos que a continuación relaciono, los cuales estimo constitutivos del delito que el señor Fiscal calificará y que fueron presuntamente cometidos por el señor (a)
Julian Silva Guevara cc80.040.690

HECHOS

El Señor Julian Silva Guevara me vendio una moto marca BMW CSO por la cual le pague $20.000.000 millones de pesos, lo cual me entrego, dias despues me llamo Nuevamente, me dijo que le entrego la moto pues habia una en mejores condiciones y que le entregara adicionalmente $9.000.000= millones de pesos mas le entregue la moto y el dinero que me pidio en el local The Riders Spot ubicado en la calle 127 #48-41. y hasta la fecha ni la moto, ni el dinero me a sido entregado

DERECHO

Considero que con la conducta descrita se violó el código penal y en desarrollo de la acción penal, deberá darse estricta aplicación al código de procedimiento penal.

PRUEBAS

Me permito aportar como tales las siguientes:

NOTIFICACIONES

DENUNCIANTE DIRECCION: Carrera 116 B - 74 A - 40 Torre 5 - 60
TELEFONO 3508532971

INDICIADO DIRECCION: Calle 127 - Nº 48 - 41.
TELEFONO 3105595981

Cordialmente

Scanned with CamScanner

FISCALIA GENERAL DE LA NACI
Oficina de Asignaciones

Bogota, D.C.

REF: **DENUNCIA**

DELITO Estafa

Yo Claudia Esperanza Gutierrez Paez, mayor de edad, de esta vecindad, identificado (a) como aparece al pie de la firma, por medio de la presente concurro ante su despacho para poner en conocimiento los hechos que a continuación relaciono, los cuales estimo constitutivos del delito que el señor Fiscal calificará y que fueron presuntamente cometidos por el señor (a)

Julian Silva Guevara cc 80040690

HECHOS

le entregue al señor Julian Silva Guevara en valores separados y fechas separadas la suma de $203'000.000, dicho dinero se lo entregue como prestamo y para hacer negocios de compra de vehiculos y motocicletas, vehiculos que con el tiempo nunca pude ver y dinero que jamas devolvio

esta deuda no es desconocida por el señor Julian Silva de hecho tenemos por firmar un pagare que el se ofrecion para demostrar su intencion de pago

este dinero fue entregado entre los años 2014 y 2017. hasta el dia de hoy el no ha cumplido su parte del acuerdo y no me ha devuelto ni un peso.

DERECHO

Considero que con la conducta descrita se violó el código penal y en desarrollo de la acción penal, deberá darse estricta aplicación al código de procedimiento penal.

PRUEBAS

Me permito aportar como tales las siguientes:

NOTIFICACIONES

DENUNCIANTE DIRECCION: Kr. SAD #135-06 Int. 3 Ap. 612.
TELEFONO 3165269944

INDICIADO DIRECCION: Cr. 16 # 36-31 Apto 302
TELEFONO 310 559 5981.

Cordialmente

C.C. No. 52453004

Scanned with CamScanner

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-12
	CONSTANCIA	Versión: 01
		Página 1 de 1

Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTÁ D.C. Fecha 07/06/2019 Hora: 12:30

1. Código único de la investigación:

11	001	61	01603	2018	05989
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

Analizados los ingredientes normativos que caracterizan el delito de Estafa dentro del expediente de la referencia frente a los presupuestos fácticos objeto de esta investigación, encuéntrase que corresponden de manera similar en tiempo, modo y lugar a la descripción del sustento de la investigación **110016000050201840877** adelantadas por la Fiscalía 148 Local de Bogotá D.C. – Unidad de Estafas, y teniendo en cuenta lo acordado por aquella fiscal, el jefe de esta unidad y por este Despacho por la conexidad de estos casos a cargo de esta instancia, se dispone la conexidad inmediata de las diligencias con el caso de la referencia, con la finalidad que se continúe el desarrollo de la investigación conjunta frente a las mismas.

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos	MARTHA LUCÍA MARIÑO CAMACHO		
Dirección:	CALLE 29 N° 18 – 45 - PISO 1 - BLOQUE C.	Oficina:	179
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	BOGOTÁ D.C.
Teléfono:	2971000	Correo electrónico:	martha.marino@fiscalia.gov.co
Unidad	UNIDAD DE ESTAFAS		Fiscalía 179 SECCIONAL

Firma y cargo

MARTHA LUCÍA MARIÑO CAMACHO
FISCAL 179 SECCIONAL DE BOGOTÁ D.C. – UNIDAD DE ESTAFAS.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**Proceso Investigación y Judicialización** ***ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL***	Orden de Policía Judicial No.4419610 Página 1 de 2

Departamento: BOGOTÁ, D. C. Municipio: BOGOTÁ, D.C. Fecha: 09/06/2019 Hora: 7:48 PM

1. Código único de la investigación:

11	001	61	01603	2018	05989
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito	Artículo
1. ESTAFA. ART. 246 C.P.	ESTAFA. ART. 246 C.P.
2. ESTAFA. ART. 246 C.P. MENOR CUANTIA	ESTAFA. ART. 246 C.P.

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION - DELEGADA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA

4. Orden de:

Actividad	Término (días)
1. - Busqueda en bases de datos de acceso publico	10

Objeto:

1. Citar a AMPLIAR DENUNCIA A CLAUDIA ESPERANZA GUTIÉRREZ PAEZ, identificada c on C.C. 52453004, (NC 110016000050201902047), A LA CARRERA 54 D No. 135-06, INTERIOR 3 aPTO 612, CIUDAD, quien entrego a JULIAN SILVA, identificado con la C.C. 80027562 la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES DE PESOS, PARA HACER NEGOCIOS CON MOTOS Y NUNCA APARECIÓ, con el dinero ni las motos
2. Citar a AMPLIAR DENUNCIA A EDWIN LEONARDO LÓPEZ GOMEZ ,(NC 110016000050201903328) IDENTIFICADO CON LA C C. 80027562, quien le entregó al indiciado JULIAN SILVA, identificado con c.C. 80040690, la suma de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS, para una moto y no le devolvió el dinero, ni le entrego la moto. Se localiza en la CARRERA 116 B No. 74 A-40, Tporre 5, Apto 604, Ciudad
3. Citar a ampliar denuncia al señor JHON ALEXANDER RAMOS PRECIADO ,(NC 110016101603201806108) identificado con la C.C. 1.014231.998, a quien se localiza en la Calle 182 No. 45-11, Apto 1106, Torre 2, quien le entrego al indiciado JULIAN SILVA GUEVARA, lidentificado con C.C. 80040690 la suma de CINCUENTA MILLONES, por una Moto BMW, que nunca logró ser formalizada la venta, por cuanto se apropió del dinero.
4. Citar a ampliar denuncia al señor GEYSON EDUARDO CASTRILLON CASTILLO,(NC 110016101958201901093) identificado con C.C. 1088295211, quien le entregó al indiciado JULIAN SILVA GUEVARA, identificado con C.C. 80040690, la suma de VEINTE MILLONES procedentes de un avance de TARJETA DE XCREDITO; PARA UNA MOTOCICLETA QUE NUNCA LE ENTREGO, COMO TAMPOCO LE DEVOLVIÓ EL DINERO

La suscrita Fiscal entregará el cuestionario dado que las preguntas serán breves y puntuales. K51 # 76-28 T: 2405072

5. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos:

Dirección: Oficina:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**Proceso Investigación y Judicialización** ***ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL***	Orden de Policía Judicial No.4419611 Página 1 de 2

Departamento: BOGOTÁ, D. C. Municipio: BOGOTÁ, D.C. Fecha: 09/06/2019 Hora: 8:25 PM

1. Código único de la investigación:

11	001	61	01603	2018	05989
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito	Artículo
1. ESTAFA. ART. 246 C.P.	ESTAFA. ART. 246 C.P.
2. ESTAFA. ART. 246 C.P. MENOR CUANTIA	ESTAFA. ART. 246 C.P.

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION - DELEGADA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA

4. Orden de:

Actividad	Término (días)
1. - Busqueda en bases de datos de acceso publico	15

Objeto: CITAR A AMPLIAR DENUNCIA A DANIEL JIMENEZ CARVAJAL, identificado con C.C. 1024470642, quien le entregó al INDICIADO JULIAN SILVA GUEVARA , identificado con C.C. 80040690, la suma de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, para el negoc io de unas motos, las cuales no le entregó, COMO TAMPOCO LE DEVOLVIÓ EL DINERO. (Kra 100 # 141-10)
Cel 3164639182

5. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos:
Dirección: Oficina:
Departamento: BOGOTÁ, D. C. Municipio: BOGOTÁ, D.C.
Teléfono: Correo:
Unidad: ESTAFAS - OTROS No. de Fiscalía: FISCALIA 179 - SECCIONAL

Firma,

Sandra Lucía Garzón P

6. Grupo/Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Seccional: DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ Código: 110014127
Unidad: ESTAFAS - OTROS Código: 100041
Despacho: FISCALIA 179
Servidor: PEDRO LUIS SERRANO CALA Identificación: 1101682023
Dirección: Teléfono:
Correo Electrónico: tramite@fiscalia.gov.co

FISCALÍA 179 SECCIONAL
Unidad de Estafas

Bogotá D.C. Junio 10 de 2019

Oficio No. 0279

Señora
CLAUDIA ESPERANZA GUTIÉRREZ PAEZ
Carrera 54 D No. 135-06, Interior 3 Apto 612
Ciudad

Ref.: NC 110016101603201805989

Esta Fiscalía Delegada se permite citarla para el próximo VIERNES 21 DE JUNIO DE 2019, a las 9.00 A.M a efectos de AMPLIAR su denuncia contra JULIAN SILVA GUEVARA, en hechos descritos en la misma.

SE espera su puntual asistencia.

Cordialmente,

Martha Lucía Mariño Camacho
Fiscal 179 Seccional

FISCALÍA 179 SECCIONAL
Unidad de Estafas

Bogotá D.C. Junio 10 de 2019

Oficio No. 0280

Señor
EDWIN LEONARDO LÓPEZ GÓMEZ
Carrera 116 B No. 74 A-40Torre 5 Apto 604
Ciudad

Ref.: NC 110016101603201805989

Esta Fiscalía Delegada se permite citarla para el próximo VIERNES 21 DE JUNIO DE 2019, a las 11.00 A.M a efectos de AMPLIAR su denuncia contra **JULIAN SILVA GUEVARA**, en hechos descritos en la misma.

SE espera su puntual asistencia.

Cordialmente,

Martha Lucía Mariño Camacho
Fiscal 179 Seccional

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

FISCALÍA 179 SECCIONAL
Unidad de Estafas

Bogotá D.C. Junio 10 de 2019

Oficio No. 0280

Señor
JHON ALEXANDER RAMOS PRECIADO
Calle 182 No. 45-11, Apto 1106, Torre 2
Ciudad

Ref.: NC 110016101603201805989

Esta Fiscalía Delegada se permite citarla para el próximo VIERNES 21 DE JUNIO DE 2019, a las 2.30 P.M a efectos de AMPLIAR su denuncia contra **JULIAN SILVA GUEVARA**, en hechos descritos en la misma.

SE espera su puntual asistencia.

Cordialmente,

Martha Lucía Mariño Camacho
Fiscal 179 Seccional

FISCALÍA 25
GENERAL DE LA NACIÓN
DE LA GENTE, POR LA GENTE, PARA LA GENTE

Fiscalia 179 Seccional
Carrera 29 N° 18 A – 67, Bloque C PISO 1 , Bogotá, D.C.
Complejo Judicial Paloquemao

FISCALÍA 179 SECCIONAL
Unidad de Estafas

Bogotá D.C. Junio 10 de 2019

Oficio No. 0281

Señor
GEYSON EDUARDO CASTRILLON CASTILLO
Carrera 51 No. 76-28 Tel: 2 405072
Ciudad

Ref.: NC 110016101603201805989

Esta Fiscalía Delegada se permite citarla para el próximo MARTES 25 DE JUNIO DE 2019, a las 9.00 A.M a efectos de AMPLIAR su denuncia contra **JULIAN SILVA GUEVARA**, en hechos descritos en la misma.

SE espera su puntual asistencia.

Cordialmente,

Martha Lucía Mariño Camacho
Fiscal 179 Seccional

FISCALÍA 179 SECCIONAL
Unidad de Estafas

Bogotá D.C. Junio 10 de 2019

Oficio No. 0282

Señor
DANIEL JIMENEZ CARVAJAL
Carrera 100 No. 141-10 Tel: 3164639182
Ciudad

Ref.: NC 110016101603201805989

Esta Fiscalía Delegada se permite citarla para el próximo MARTES 25 DE JUNIO DE 2019, a las 11. 00 A.M a efectos de AMPLIAR su denuncia contra **JULIAN SILVA GUEVARA**, en hechos descritos en la misma.

SE espera su puntual asistencia.

Cordialmente,

Martha Lucía Mariño Camacho
Fiscal 179 Seccional

FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil diecinueve
Oficio F179-0183

Señores
Secretaría de Tránsito y Transporte de Envigado
Calle 49 Sur, número 48-28 – Avenida las Vegas
Envigado - Antioquía

Referencia de caso: 110016101603201805989 (F. 179 SECCIONAL)
ESTAFA

Comedidamente me permito solicitar de su parte se sirva **CANCELAR** los pendientes que por el delito de ESTAFA, y con ocasión a la denuncia que originó la actuación de la referencia, le figuren registrados bajo su competencia al rodante-Motocicleta que a continuación se relaciona y por la cual figura en calidad de propietario el señor **JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía **80.178.243 de Bogotá D.C.,** propietario inscrito a cargo del este rodante, y que aparece descrito a continuación:

MARCA	**BMW**
LÍNEA	**S1000RR**
PLACAS	**DQY88D**
COLOR	**NEGRO ZAFIRO METALIZADO**
CHASÍS	**WB1052406DZ036460**
MOTOR	**43128081**
CLASE	**MOTOCICLETA**
MODELO	**2013**
SERVICIO	**PARTICULAR**
PASAJEROS	**DOS**

SIN CARROCERÍA

Lo anterior, teniendo en cuenta que esta motocicleta fue recuperada y **ENTREGADO EN FORMA DEFINITIVA** por este Despacho a favor de **JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS.** Por este motivo, se reitera la cancelación por esta Fiscalía de esta anotación registrada por su entidad y comunicada ante esta instancia y por el radicado de la referencia, mediante "***Constancia de inscripción de medida cautelar UL-18015421***" de 08 de noviembre de 2018. Ahora, en el evento que no corresponda a su dependencia el presente trámite, solicito se le dé su curso a la unidad de tránsito correspondiente y evitar mayores trámites (Art. 33 C.C.A).

Cordialmente

Martha Lucia Mariño Camacho
Fiscal 179 Seccional –
Unidad de Estafas de Bogotá D.C.

Recibí Javier Panizzo
c.c 80'178.243

UNIDAD DE ESTAFAS
Carrera 29 Nº 18 A – 67, Bloque C, Bogotá, D.C.
Complejo Judicial Paloquemao - C.P. 111321
Conmutador 2016061 – Móvil 3105608145
www.fiscalia.gov.co

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

ORDEN DE ENTREGA DEFINITIVA DE UN AUTOMOTOR - MOTOCICLETA

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019)

NOTICIA CRIMINAL CON RADICADO: 110016101603201805989.

Comparece el (la) señor **Javier Lorenzo Panizzo Rojas**, identificado con cedula de ciudadanía 80.178.243 de Bogotá D.C. ante el Despacho de la Fiscalía 179 Seccional de esta ciudad, en calidad de propietario de la **MOTOCICLETA** objeto de la presente investigación y a quien de conformidad con el artículo 88 de la Ley 906 de 2004 se dispone hacerle la **ENTREGA DEFINITIVA** del vehículo que se relaciona a continuación:

MARCA	**BMW**
LINEA	**S1000RR**
PLACAS	**DQY88D**
COLOR	**NEGRO ZAFIRO METALIZADO**
CHASIS	**WB1052406DZ036460**
MOTOR	**43128081**
CLASE	**MOTOCICLETA**
MODELO	**2013**
SERVICIO	**PARTICULAR**
PASAJEROS	**DOS**

SIN CARROCERÍA

Mediante la presente acta, se ratifica la **ENTREGA EN FORMA DEFINITIVA** del vehículo en el estado de conservación en el que se encuentre.

Nota: A la (s) víctima (s) se le (s) hace saber los derechos que tiene en virtud de la artículo 11 de la Ley 906 de 2004 y en especial los que tienen que ver con os literales G, H, I, de la citada norma.

Atentamente

Martha Lucia Mariño Camacho
Fiscal 179 Seccional - Unidad de estafas de Bogotá D.C.

Quien recibe:

Javier Lorenzo Panizzo Rojas
C.C. 80.178.243 de Bogotá D.C.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN 25
DE LA GENTE, POR LA GENTE, PARA LA GENTE

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE DENUNCIA DEL SEÑOR DANIEL ORLANDO JIMENEZ CARVAJAL, IDENTIFICAD0 CON LA C.C. No. 1024470642 DE BOGOTA-CUNDINAMARCA RESIDENTE EN: CARRERA 100 A NO. 141-10, APTO 403, TORRE C BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 3164369182.

En Bogotá, D.C. a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019) SIENDO LAS 8.00 A.M compareció ante esta Fiscalía 179, previa citación el señor arriba mencionado, con el fin de rendir diligencia de AMPLIACION DE DENUNCIA de conformidad con lo ordenado dentro del Radicado No. 110016101603201805989. En consecuencia, se le advierte que no está en el deber de declarar contra sí mismo, ni contra sus parientes dentro del cuarto grado de consaguinidad, segundo de afinidad, ni primero civil, de conformidad con lo previsto en el Artículo 267 del C. de P. P. así mismo se le hace saber que ésta diligencia es bajo la gravedad del juramento y en caso de faltar a la verdad total o parcialmente incurrirá en el delito de Falso Testimonio, conducta punible señalada en el artículo 442 del C.P. Por sus generales civiles y personales. CONTESTO. Me llamo e identifico tal como quedo escrito anteriormente, natural de BOGOTA, (Cundinamarca), nacido el 14 de FEBRERO de 1987, edad 32 años, de estado civil soltero, profesión asesor comercial. PREGUNTADO. / Sírvase manifestar si se ratifica de su denuncia presentada ante esta Fiscalía. CONTESTO. / Si, PREGUNTADO. / Sírvase hacer un relato claro y preciso de los hechos por los cuales usted denuncio. CONTESTO. / JULIAN SILVA Y YO, veníamos haciendo negocios de compra y venta de motocicletas usadas, él se encargaba de venderlas y nos repartíamos el margen de ganancia, la última vez que le entregué dinero para comprar más motocicletas fue el 21-08 de 2018, ya que me ofreció unas motos con una oportunidad de GANANCIA MUY ALTA. El valor total que me quedo debiendo JULIAN SILVA es de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, dinero que a la fecha le he reclamado en diferentes ocasiones, a lo que me responde que ya no lo tiene y que no TIENE COMO PAGARME: Esta

situación me extrañó mucho, ya que yo confiaba en el plenamente pues llevábamos seis meses haciendo negocios de este tipo y no habíamos tenido ningún problema. PREGUNTADO. El despacho le pone de presente la foto cédula, aportada al proceso por el investigador judicial del CTI señor LUIS RIAÑO, RECONOCE USTED al señor JULIAN SILVA GUEVARA, identificada con C.C. 80040690. CONTESTO.- Si, lo reconozco es la misma persona. PREGUNTADO. Sabe o conoce si el señor JULIAN SILVA GUEVARA, hizo otros negocios con personas diferentes a usted, Y QUE SE HAYA APROPIADO DE DINERO de ellas. CONTESTO.- Sí claro con CARLOS SACRISTÁN, DANIEL CASTRO, y JAVIER PANIZZO, PREGUNTADO: Desea agregar, adicionar o corregir algo dentro de la presente diligencia. CONTESTO.- Pues él se aprovechó de la confianza que depositamos en él, y se apropió de importantes sumas de dinero, que a la fecha ni las personas que conozco ni yo hemos recuperado, espero que la Fiscalía logre hacer justicia en este caso. Siendo las 10.30 A.M concluye la diligencia y se firma por quienes en ella intervinieron.

MARTHA LUCIA MARIÑO CAMACHO
Fiscal 179 Seccional
Unidad Estafas
Seccional Bogotá D.C.

DANIEL ORLANDO JIMÉNEZ CARVAJAL
Víctima
C.C. 1024470642. Bta.

Fiscalia 179 Seccional
Carrera 29 N° 18 A – 67, Bloque C PISO 1 , Bogotá, D.C.
Complejo Judicial Paloquemao

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN 25
DE LA GENTE, POR LA GENTE, PARA LA GENTE

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE DENUNCIA DEL SEÑOR EDWIN LEONARDO LOPEZ GÓMEZ, IDENTIFICADO CON LA C.C. No. - 80027562 DE BOGOTA-CUNDINAMARCA RESIDENTE EN: CARRERA 116 B NO. 74-A-40, TORRE 5 APTO 604, Ciudad TELEFONO: 3124751053

En Bogotá, D.C. a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019) SIENDO LAS 11.00 A.M compareció ante esta Fiscalía 179, previa citación, el señor arriba mencionado, con el fin de rendir diligencia de AMPLIACION DE DENUNCIA de conformidad con lo ordenado dentro del Radicado No. 110016101603201805989. En consecuencia, se le advierte que no está en el deber de declarar contra sí mismo, ni contra sus parientes dentro del cuarto grado de consaguinidad, segundo de afinidad, ni primero civil, de conformidad con lo previsto en el Artículo 267 del C. de P. P. así mismo se le hace saber que ésta diligencia es bajo la gravedad del juramento y en caso de faltar a la verdad total o parcialmente incurrirá en el delito de Falso Testimonio, conducta punible señalada en el artículo 442 del C.P. Por sus generales civiles y personales. CONTESTO. Me llamo e identifico tal como quedo escrito anteriormente, natural de BOGOTA, (Cundinamarca), nacido el 15 de septiembre de 1980, edad 38 años, de estado civil soltero, profesión ingeniero electrónico. PREGUNTADO. / Sírvase manifestar si se ratifica de su denuncia presentada ante esta Fiscalía. CONTESTO. / Si, PREGUNTADO. / Sírvase hacer un relato claro y preciso de los hechos por los cuales usted denuncio. CONTESTO. / JULIAN SILVA Y YO, veníamos haciendo negocios de compra y venta de motocicletas usadas, él se encargaba de venderlas y nos repartíamos el margen de ganancia. Yo colocaba la inversión y el conseguía los clientes para la venta PREGUNTADO.- En alguna ocasión recibió utilidades por la venta de alguna motocicleta CONTESTO.- realmente no, siempre buscaba la forma de no pagarme la utilidad, argumentando tener un mejor negocio, una mejor moto, para comprar, me decía que tenía otra mejor, me decía reinvirtámoslo y así pues capitalizamos, pero nunca

me entrego producto de ninguna negociación. Yo le entregue en plata DOCE MILLONES Y MEDIO, más VEINTIOCHO MILLONES, producto de mi trabajo, le entregue todo con la plena convicción que era una persona de confiar, un buen ser humano, sabían él mismo el sacrificio tan grande que tuve que hacer viajando a trabajar a otro país. PREGUNTADO.- Cómo conoció a JULIAN SILVA contesto.- Yo tenía un local de motos y allá lo conocía, yo tenía una moto lavado y él llevaba allá sus motos a lavar supuestamente de compra y venta. PREGUNTADO.- Puede describir al señor JULIAN SILVA CONTESTO.- Es alto, tal vez como 1.78 m, blanco, de barba corta, bastante delgado y más o menos tiene 36 años de edad. Yo sentía que era mi amigo, cuando me fui a trabajar a los Estados unidos, él estuvo allá y pudo ver que me tuve que "prácticamente matar" o matarme trabajando para lograr ahorrar ese dinero, ya que era la única esperanza para tener algún ingreso en Colombia Debo señalar que ESE DINERO ERA PARA LA MANUTENCION DE MI HIJITA DE 8 AÑOS, Y de mi mamá y yo, yo veo por ellas 2 y él sabía , fue MISERABLE al coger esa plata para jugarla en un casino, porque es un JUGADOR ADICTO. PREGUNTADO.- Usted le cobró el dinero que le entregó a JULIAN SILVA para negociar las motos ¿ CONTESTO.- Sí, a lo que él empezó a colocar excusas, " que le había bloqueado la cuenta, que la novia le había pedido la plata prestada, que tenía toda la plata invertida en motos, que tan pronto vendiera las motos me pegaba con los intereses y todo," lo cual nunca sucedió El valor total que me quedo debiendo JULIAN SILVA es de CUARENTA MILLONES DE PESOS, sin contar las utilidades ni nada, el valor neto. A la fecha, le pedí insistentemente mi dinero, HASTA CUANDO CONTESTO", ya después no supe más de él. Yo tengo fotografías en donde está JULIAN SILVA Y YO, compartíamos momentos de supuesta amistad, yo tengo en mi poder fotografías que harían pensar a cualquier persona que era un excelente amigo, pero no, lo que él estaba tratando , de manera PREDETERMINADA, GANARSE MI TOTAL CONFIANZA, para luego darme el " *jaque- Mate*", con mi plata ahorrada. Ese dinero se lo entregué a él en local donde supuestamente trabajaba o sea en RIDER SPOT le he reclamado en diferentes ocasiones, a lo que me responde que ya no lo tiene y que no tiene con qué pagar, AÚN CUANDO YO SE QUE EL TIENE UNA HERENCIA QUE LE DEJO EL ABUELO, pero no sé qué ha sucedido ahí. PREGUNTADO. El despacho le pone de presente la foto cédula, aportada al proceso por el investigador judicial del CTI señor LUIS RIAÑO RECONOCE USTED al señor JULIAN SILVA GUEVARA, identificado con C.C. 80040690. CONTESTO.- Si, lo reconozco es la misma persona. PREGUNTADO. Sabe o conoce si el señor JULIAN

$ entr$ 15/6/2018

SILVA GUEVARA, hizo otros negocios con personas diferentes a usted, Y QUE SE HAYA APROPIADO DE DINERO de ellas. CONTESTO.- Sí PREGUNTADO.- Podría indicar el nombre de dichas personas y donde se localizan ¿CONTESTO.- **JAIME VILLAMARÍN**, **JAVIER PANIZZO, DANIEL JIMÉNEZ** todos ellos de Bogotá y **EDWIN BAUTISTA, CLAUDIA GUTIÉRREZ, a la cual sé que le adeuda más de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CARLOS SACRISTÁN, DANIEL CASTRO** Y UN PRIMO DE ÉL QUE NO SE EL NOMBRE, RADICADO EN B/TURA DE , **PREGUNTADO**: Desea agregar, adicionar o corregir algo dentro de la presente diligencia. CONTESTO.- Pues él DAÑO HA SIDO INMENSO, IRREPARABLE, YA QUE CON ESE DINERO LO USABA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA FAMILIA, ESTUVE HOSPITALIZADO, Y SIN TENER recursos para los gastos médicos, estoy en una situación económica de un nivel bastante angustiante, ya que por problemas de salud física no puedo trabajar, JULIAN SILVA se aprovechó de la confianza que deposité en él, y se apropió de los dineros entregados. Siendo la 1.00 P.M concluye la diligencia y se firma por quienes en ella intervinieron

Martha Lucía Mariño C

MARTHA LUCÍA MARIÑO CAMACHO
Fiscal 179 Seccional
Unidad Estafas
Seccional Bogotá D.C.

Víctima **EDWIN LEONARDO LÓPEZ GÓMEZ**
C.C. 80.027.562 Bta.

situación me extrañó mucho, ya que yo confiaba en el plenamente pues llevábamos seis meses haciendo negocios de este tipo y no habíamos tenido ningún problema. PREGUNTADO. El despacho le pone de presente la foto cédula, aportada al proceso por el investigador judicial del CTI señor LUIS RIAÑO, RECONOCE USTED al señor JULIAN SILVA GUEVARA, identificada con C.C. 80040690. CONTESTO.- Si, lo reconozco es la misma persona. PREGUNTADO. Sabe o conoce si el señor JULIAN SILVA GUEVARA, hizo otros negocios con personas diferentes a usted, Y QUE SE HAYA APROPIADO DE DINERO de ellas. CONTESTO.- Sí claro con CARLOS SACRISTÁN, DANIEL CASTRO, y JAVIER PANIZZO, PREGUNTADO: Desea agregar, adicionar o corregir algo dentro de la presente diligencia. CONTESTO.- Pues él se aprovechó de la confianza que depositamos en él, y se apropió de importantes sumas de dinero, que a la fecha ni las personas que conozco ni yo hemos recuperado, espero que la Fiscalía logre hacer justicia en este caso. Siendo las 10.30 A.M concluye la diligencia y se firma por quienes en ella intervinieron.

MARTHA LUCIA MARIÑO CAMACHO
Fiscal 179 Seccional
Unidad Estafas
Seccional Bogotá D.C.

DANIEL ORLANDO JIMÉNEZ CARVAJAL
Víctima
C.C. 1024470642. Bta.

Fiscalia 179 Seccional
Carrera 29 N° 18 A – 67, Bloque C PISO 1 , Bogotá, D.C.
Complejo Judicial Paloquemao

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN 25
DE LA GENTE, POR LA GENTE, PARA LA GENTE

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE DENUNCIA DEL SEÑOR EDWIN LEONARDO LOPEZ GÓMEZ, IDENTIFICADO CON LA C.C. No. - 80027562 DE BOGOTA-CUNDINAMARCA RESIDENTE EN: CARRERA 116 B NO. 74-A-40, TORRE 5 APTO 604, Ciudad TELEFONO: 3124751053

En Bogotá, D.C. a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019) SIENDO LAS 11.00 A.M compareció ante esta Fiscalía 179, previa citación, el señor arriba mencionado, con el fin de rendir diligencia de AMPLIACION DE DENUNCIA de conformidad con lo ordenado dentro del Radicado No. 110016101603201805989. En consecuencia, se le advierte que no está en el deber de declarar contra sí mismo, ni contra sus parientes dentro del cuarto grado de consaguinidad, segundo de afinidad, ni primero civil, de conformidad con lo previsto en el Artículo 267 del C. de P. P. así mismo se le hace saber que ésta diligencia es bajo la gravedad del juramento y en caso de faltar a la verdad total o parcialmente incurrirá en el delito de Falso Testimonio, conducta punible señalada en el artículo 442 del C.P. Por sus generales civiles y personales. CONTESTO. Me llamo e identifico tal como quedo escrito anteriormente, natural de BOGOTA, (Cundinamarca), nacido el 15 de septiembre de 1980, edad 38 años, de estado civil soltero, profesión ingeniero electrónico. PREGUNTADO. / Sírvase manifestar si se ratifica de su denuncia presentada ante esta Fiscalía. CONTESTO. / Si, PREGUNTADO. / Sírvase hacer un relato claro y preciso de los hechos por los cuales usted denuncio. CONTESTO. / JULIAN SILVA Y YO, veníamos haciendo negocios de compra y venta de motocicletas usadas, él se encargaba de venderlas y nos repartíamos el margen de ganancia. Yo colocaba la inversión y el conseguía los clientes para la venta PREGUNTADO.- En alguna ocasión recibió utilidades por la venta de alguna motocicleta CONTESTO.- realmente no, siempre buscaba la forma de no pagarme la utilidad, argumentando tener un mejor negocio, una mejor moto, para comprar, me decía que tenía otra mejor, me decía reinvirtámoslo y así pues capitalizamos, pero nunca

me entrego producto de ninguna negociación. Yo le entregue en plata DOCE MILLONES Y MEDIO, más VEINTIOCHO MILLONES, producto de mi trabajo, le entregue todo con la plena convicción que era una persona de confiar, un buen ser humano, sabían él mismo el sacrificio tan grande que tuve que hacer viajando a trabajar a otro país. PREGUNTADO.- Cómo conoció a JULIAN SILVA contesto.- Yo tenía un local de motos y allá lo conocía, yo tenía una moto lavado y él llevaba allá sus motos a lavar supuestamente de compra y venta. PREGUNTADO.- Puede describir al señor JULIAN SILVA CONTESTO.- Es alto, tal vez como 1.78 m, blanco, de barba corta, bastante delgado y más o menos tiene 36 años de edad. Yo sentía que era mi amigo, cuando me fui a trabajar a los Estados unidos, él estuvo allá y pudo ver que me tuve que "prácticamente matar" o matarme trabajando para lograr ahorrar ese dinero, ya que era la única esperanza para tener algún ingreso en Colombia Debo señalar que ESE DINERO ERA PARA LA MANUTENCION DE MI HIJITA DE 8 AÑOS, Y de mi mamá y yo, yo veo por ellas 2 y él sabía , fue MISERABLE al coger esa plata para jugarla en un casino, porque es un JUGADOR ADICTO. PREGUNTADO.- Usted le cobró el dinero que le entregó a JULIAN SILVA para negociar las motos ¿ CONTESTO.- Sí, a lo que él empezó a colocar excusas, " que le había bloqueado la cuenta, que la novia le había pedido la plata prestada, que tenía toda la plata invertida en motos, que tan pronto vendiera las motos me pegaba con los intereses y todo," lo cual nunca sucedió El valor total que me quedo debiendo JULIAN SILVA es de CUARENTA MILLONES DE PESOS, sin contar las utilidades ni nada, el valor neto. A la fecha, le pedí insistentemente mi dinero, HASTA CUANDO CONTESTO", ya después no supe más de él. Yo tengo fotografías en donde está JULIAN SILVA Y YO, compartíamos momentos de supuesta amistad, yo tengo en mi poder fotografías que harían pensar a cualquier persona que era un excelente amigo, pero no, lo que él estaba tratando , de manera PREDETERMINADA, GANARSE MI TOTAL CONFIANZA, para luego darme el " *jaque- Mate*", con mi plata ahorrada. Ese dinero se lo entregué a él en local donde supuestamente trabajaba o sea en RIDER SPOT le he reclamado en diferentes ocasiones, a lo que me responde que ya no lo tiene y que no tiene con qué pagar, AÚN CUANDO YO SE QUE EL TIENE UNA HERENCIA QUE LE DEJO EL ABUELO, pero no sé qué ha sucedido ahí. PREGUNTADO. El despacho le pone de presente la foto cédula, aportada al proceso por el investigador judicial del CTI señor LUIS RIAÑO RECONOCE USTED al señor JULIAN SILVA GUEVARA, identificado con C.C. 80040690. CONTESTO.- Si, lo reconozco es la misma persona. PREGUNTADO. Sabe o conoce si el señor JULIAN

$ entr $ 15/6/2018

SILVA GUEVARA, hizo otros negocios con personas diferentes a usted, Y QUE SE HAYA APROPIADO DE DINERO de ellas. CONTESTO.- Sí PREGUNTADO.- Podría indicar el nombre de dichas personas y donde se localizan ¿CONTESTO.- **JAIME VILLAMARÍN**, **JAVIER PANIZZO, DANIEL JIMÉNEZ** todos ellos de Bogotá y **EDWIN BAUTISTA, CLAUDIA GUTIÉRREZ, a la cual sé que le adeuda más de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CARLOS SACRISTÁN, DANIEL CASTRO** Y UN PRIMO DE ÉL QUE NO SE EL NOMBRE, RADICADO EN B/TURA DE , **PREGUNTADO**: Desea agregar, adicionar o corregir algo dentro de la presente diligencia. CONTESTO.- Pues él DAÑO HA SIDO INMENSO, IRREPARABLE, YA QUE CON ESE DINERO LO USABA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA FAMILIA, ESTUVE HOSPITALIZADO, Y SIN TENER recursos para los gastos médicos, estoy en una situación económica de un nivel bastante angustiante, ya que por problemas de salud física no puedo trabajar, JULIAN SILVA se aprovechó de la confianza que deposité en él, y se apropió de los dineros entregados. Siendo la 1.00 P.M concluye la diligencia y se firma por quienes en ella intervinieron

Martha Lucía Mariño C

MARTHA LUCÍA MARIÑO CAMACHO
Fiscal 179 Seccional
Unidad Estafas
Seccional Bogotá D.C.

Víctima **EDWIN LEONARDO LÓPEZ GÓMEZ**
C.C. 80.027.562 Bta.

Bogotá junio de 2019

Señores

Fiscalía General de la Nación

Ate: Dra. Martha Lucia Mariño Camacho- Fiscal 179 seccional

Ciudad

Ref. NC 110016101603201805989.

Respetada Doctora:

Por medio de la presente le comunico que el día de hoy me entregaron en portería la citación enviada por usted, para el día viernes 21 de junio de 2019, el cual me es imposible asistir, ya que el día de hoy tuve que asistir a la citación en la personería de Bogotá, para conciliación y no fue posible conseguir el permiso por ser tan seguido, le pido el favor me sea reprogramada dicha citación. Estaré atento a su llamado

Cordialmente,

Recibido F. 179 Secc. Junio 21/2019 11.15 Am

John A Ramos.

John Alexander Ramos

CC. 1014231998

Celular 3115665540

FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-13
	SOLICITUD DE AUDIENCIA PRELIMINAR	Versión: 01
		Página 1 de 2

Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá Fecha 21-06-19 Hora: 1108

1. Código único de la investigación:

1	1	0	0	1	6	1	0	1	6	0	3	2	0	1	8	0	5	9	8	9
Dpto		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo				

2. Audiencia Preliminar que se solicita: 13-A6284-2019-17007

Audiencia	Código	Termino para programarla	Reservada SI	Reservada NO
1. Formulación de imputación				x
2. medida de aseguramiento				
3.				
4.				

Delito	Código
1. ESTAFA	0246
2. CIRCUNSTANCIA DE AGRAVACION PUNITIVA	0247
3.	

3. Datos para citación:

DATOS DEL INDICIADO O INVESTIGADO										
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		c.e.		otro		No.	**80.040.690**
Expedido en	Departamento:	Cundinamarca					Municipio:	Bogotá		
Nombres:	**JULIAN SILVA**				Apellidos:	**GUEVARA**				
Apodo:	N/A				Estado Civil					
Capturado	SI	NO	Lugar			Fecha	d d m m a a a a			
Lugar de notificación										
Dirección:	**CARRERA 16 n°36-31 APTO 302**				Barrio:	**TEUSAQUILLO**				
Departamento:	**Cundinamarca**				Municipio:	**Bogotá**				
Teléfono:	**3105595981**			Correo electrónico:						
Datos de los Padres										
Nombres:					Apellidos:					
Nombres:					Apellidos:					
DATOS DE LA DEFENSA (POR FAVOR ASIGNAR DEFENSOR PUBLICO)										
Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público	DP	CJ	OF	Privado		LT	T.P. No.
Tipo de documento:	C.C.		Pas.		c.e.		otro		No.	
Expedido en	Departamento:						Municipio:			

Nombres:		Apellidos:	
Lugar de notificación			
Dirección:		Barrio:	
Departamento:		Municipio:	
Teléfono:		Correo electrónico:	N/A

OTROS CITADOS													
Calidad en que se cita:						Testigo		Otro		Cuál?			
Tipo de documento:	C.C.		Pas.		c.e.		otro		No.	N/A			
Expedido en	Departamento:	N/A					Municipio:	N/A					
Nombres:					Apellidos:								
Lugar de residencia													
Dirección:	N/A				Barrio:	N/A							
Departamento:	N/A				Municipio:	N/A							
Teléfono:	N/A		Correo electrónico:	N/A									

4. Sujeto procesal o interviniente que solicita la audiencia:

Defensor		Fiscal	X	Ministerio Público									
Nombres y apellidos	**MARTHA LUCIA MARIÑO CAMACHO**									Código	179		
Dirección:	**CRA 29 18-45**									Oficina:	**Piso 1 Bloque C**		
Departamento:	Cundinamarca						Municipio:	Bogotá					
Teléfono:		Correo electrónico:	N/A										

Datos relacionados con el Fiscal que conoce del caso

Unidad			Especialidad	E	S	T	A	F	A	Código Fiscal	0	1	7	9

Firma,

Martha Lucia Mariño C.

Martha Lucia Mariño C

Acta No. 0285

Delito: Estafa

D	M	Año	Lugar	C.U.I	N.I	H. I.	H. F.	Sala
20	6	2019	Bogotá	11001 61 02 027 2018 05179	354.221	14:33	15:15	220e

Juez	David Gutiérrez Camacho
Fiscal -solicitante-	Martha Lucía Marino Camacho C.C. 21.070.805 F – 179 seccional, adscrita a la unidad de patrimonio económico Carrera 28A N° 18A-67 Bloque C Piso 1° Tel. 3105608145 martha.marino@fiscalia.gov.co

Constancia: La suscrita secretaria hace constar que previo a la iniciación de la presente diligencia y por secretaría, se solicitó y verificó el porte de los documentos de quien interviene en representación de la FGN: carné y cédula.

→ Se equivocaron

Petición: Control previo– BSBD	Carácter: Reservada –Art 155 del CPP-.
Hora inicial: 15:44	Hora final: 15:15

Escuchados los argumentos expuestos y estudiados los EMP trasladados por la representante de la Fiscalía General de la Nación con la finalidad de sustentar su petición, el Juzgado Resuelve:

Primero: **Impartir** legalidad formal y material previa a la orden expedida en la fecha por la delegada fiscal con destino a policía judicial, para efectuar labor investigativa de búsqueda selectiva en base de dato en **Avantel, Movistar, Virgin, ETB, Claro, Tigo Une, Éxito, Bancolombia, Efecty –esta última con las advertencias realizadas por el señor juez-, Claro, Movistar** y, obtener de estas la información requerida por la delegada del ente acusador, cuyo contenido puede ser consultado en la orden y en el DVD de la presente diligencia.

Lo anterior conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Carta Política y los artículos 220, 221, 224, 244 y 246 del Código de Procedimiento Penal. **Decisión en firme.**

Se remite el Centro de Servicios Judiciales en 1 carpeta con 6 folios y 1 cds.

Luisa Milena Bustos Vega
Secretaria

La presente acta se elabora según lo dispuesto en los artículos 146 numeral 2° y 163 del Código de Procedimiento Penal. Para conocer detalle de la audiencia, necesariamente debe acudirse al registro de la misma.

fue de 2:00pm a 3:30pm

2019 JUN 20 PM 6 50

093619

	USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL N° CASO 110016101603201805989 (MATRIZ)
No. Expediente CAD	1 1 0 0 1 6 1 0 1 9 5 8 2 0 1 9 0 1 0 9 3 Dpto | Mpio | Ent | U. Receptora | Año | Consecutivo

ENTREVISTA –FPJ-14-

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D 2 5 M 0 6 D 2 0 1 9 Hora 09 : 0 0 Lugar: _Carrera 28 A # 18 A 67 P. 1, Bl: C

Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

DATOS DEL ENTREVISTADO:

Primer Nombre GEYSON Segundo Nombre EDUARDO

Primer Apellido CASTRILLÓN Segundo Apellido CASTILLO

Documento de Identidad C.C [X] otra _____ No. 1.088.295.211 de PEREIRA

Alias _____

Edad: 2 7 Años. Género: M X F ___ Fecha de nacimiento: 1 8 D 1 2 A 1 9 9 1

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTÁ D.C.

Profesión ASISTENTE DEL REPRESENTANTE A LA CÁMARA – JUAN CARLOS REYNALES AGUDELO EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Oficio EMPLEADO

Estado civil SOLTERO Nivel educativo BACHILLER

Dirección residencia: CARRERA 68B, NÚMERO 78-71 TORRE 1 APTO. 101 – UNIDAD 35 Teléfono 3188268674

Dirección sitio de trabajo: _____ Teléfono _____

Dirección notificación CARRERA 68B, NÚMERO 78-71 TORRE 1 APTO. 101 – UNIDAD 35 Email: Yeisonc013@gmail.com

País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTÁ D.C.

II. RELATO

PREGUNTA: Indique las circunstancias de tiempo, modo y lugar bajo las cuales ocurrieron los hechos objeto de su denuncio. **RESPUESTA**: Julián Silva y yo nos encontramos el **13 de junio de 2018** en un local que supuestamente era de él, ubicado en la calle 127 con carrera 48 de esta ciudad llamado THE RIDER SPOT, de ahí nos dirigimos a un centro comercial Bulevar Niza, allí nos dirigimos al Bancolombia a retirar **$20´000.000,oo M/Cte.**, donde le consigné el total de esta suma ($20´000.000,oo M/CTE.) a la cuenta de ahorros de Bancolombia con número 20215864896 y cuyo titular es JULIÁN SILVA. Esto, en razón a que en las horas de la mañana del mismo día él me había contactado a mi celular y dicho que le había salido un negocio por la compra de una motocicleta BMW-F800 GS, color café con negro, modelo 2016, cuyo valor era **$39´000.000,oo M/CTE.**, por lo cual necesitaba que yo le entregara la mitad del precio de esta motocicleta para poder invertirlos en esta compra, me pidió la suma de $20´000.000,oo M/Cte., diciéndome que el precio de reventa de esta motocicleta sería de $45´000.000,oo M/Cte., y que aparte de devolverme aquel dinero entregado por mi parte, tendría como ganancia a mi favor la suma de $3´000.000,oo M/Cte., pagaderos en un lapso de una semana que era el tiempo que él duraría vendiéndola. Respecto a la entrega en efectivo por consignación bancaria de la suma total de $20´000.000,oo M/CTE., JULIÁN SILVA firmó un pagaré por el capital y ganancias prometidas por él con fecha 13 de junio de 2018 por $23´000.000,oo M/CTE., más intereses legales, pagaderos apenas vendiera aquella motocicleta BMW. Posteriormente, el 06 de agosto de 2018 él me contactó y dijo que le habían hecho un abono por esta motocicleta, pero no me dio cifra alguna, seguido de afirmarme que en aquella semana vendería dicha moto. El 14 de agosto del mismo año me dijo que seguía esperando el pago del dinero de aquella moto, ya que la cuenta bancaria del cliente que él supuestamente tenía estaba pendiente de ser inscrita. Al no darme razón alguna y pasados varios días, el 22 de agosto del mismo año y me dijo que ya había salido la plata y que le pasara mis números de cuenta para

1088295211

cancelarme el dinero invertido y las ganancias que este señor me había ofrecido, por lo cual le di los números de cuenta de la tarjeta de crédito donde hice el avance del rubro que le entregué y de la cuenta de un proveedor de la empresa de mis padres, siendo las 08:00 am. Sin embargo, a las 16:30 horas del mismo día volví a preguntarle sobre las consignaciones de este dinero, pero no recibí ninguna respuesta. Al otro día volvía preguntarle sobre este tema, pero tampoco me dio respuesta. El 24 de agosto de 2018 volví a preguntarle, teniendo por su respuesta que nos viéramos en Unicentro Bogotá D.C., para solucionar el pago de mi dinero porque le cliente de la motocicleta estaba un poco demorado, en las horas de la tarde nos encontramos en aquel sitio y me dijo que aún no tenía el dinero, que más tarde le entraban $15´000.000,oo M/Cte., y me los entregaba, vuelvo y le doy los números de cuenta antes enunciados y no me hizo ninguna consignación en aquel día. El 25 de agosto de 2018 le volvía preguntar por el pago de mi dinero, pero me dijo que iba en camino a encontrarse con el cliente de la supuesta venta de la moto y que en la tarde o más tarde me contactaba para contarme que había pasado sobre la motocicleta. Finalmente se contactó conmigo y me manifestó que no alcanzó a retirar, pero que ya miraba a ver si me hacía una transferencia por el dinero que consiguiera. El 30 de agosto de 2018 vuelvo a contactarlo y preguntarle qué había pasado con mi dinero, me dijo que ya me llamaba, pero no me hizo entrega de ningún dinero. Finalmente fui personalmente hasta el local-The Rider Spot que supuestamente era de él a la altura de la calle 127 con carrera 48, le manifesté por mensaje de texto-whatsaap que lo estaba esperando allí, pero él me dijo que estaba en Unicentro, frente a lo cual le dije que ya iba para allá. Estando allí me dijo que no tenía el dinero, pero que le deben otra motocicleta de marca KTM 1190, modelo 2014, con 12.000 kilómetros y que me la entregaría para pagarme el dinero invertido, pero que yo debía entregarle encima de todo $15´000.000,oo M/CTE., frente a lo cual le dije que yo no los tenía. El 15 de septiembre de 2018 me contacté con él nuevamente y le pregunté sobre el pago de mi dinero, ya que el ofrecimiento de la moto no tuvo ningún resultado, frente a lo cual me dijo que fijo el próximo miércoles ya tendría el dinero fijo y que si por alguna razón no le dieran el dinero él me daba la KTM de la cual habíamos hablado, para que yo la tuviera mientras a él le desembolsaban el dinero. Frente a lo cual le manifesté que esto mismo ya me lo había dicho hace 15 días y sin ningún resultado. En esta tónica me ha tenido hasta el 18 de octubre de 2018 cuando me manifestó que estaba enfermo y que estaba consiguiendo el dinero por todo lado, pero pasados el 22 de octubre, 02, 05 y 06 de noviembre de 2018 lo contacté tiendo las mismas respuestas, y por lo cual opté por interponer el denuncio respectivo para que se investiguen las conductas del señor JULIÁN SILVA GUEVARA por la existencia del delito de estafa. **PREGUNTA**: Describa físicamente al señor JULIÁN SILVA. **RESPUESTA**: Hombre de contextura delgada, piel blanca, cabello castaño claro semilargo ondulado, rostro alargado, nariz larga-aguileña, orejas grandes, ojos con iris café, barba poblada, dentadura pronunciada, cejas semipobladas, labios pronunciados, estatura aproximada 1.80 mts., contextura delgada, manos delgadas y alargadas. **PREGUNTA**: Al enseñarle la fotocédula de JULIÁN SILVA GUEVARA obrante dentro de la presente investigación, se le pregunta si reconoce a esta persona como la misma con la cual realizó el negocio investigado en esta instancia bajo la calidad de indiciado. **RESPUESTA**: Sí, es la misma persona con la cual realicé el negocio antes descrito, a quien le entregué los $20´000.000,oo M/Cte., quien me firmó el pagaré anunciado por dicho negocio y a quien he tratado de cobrarle este dinero de mi propiedad. **PREGUNTA**: Como quiera que en el cuerpo de la denuncia de 29 de abril de 2019 usted expresa que el señor JULIÁN SILVA le dio en respaldo un pagaré por el negocio realizado entre ambos, podría usted aportar copia de este documento. **RESPUESTA**: Sí, junto a la copia de la cédula con firma y huella de JULIÁN SILVA, entregados a mi favor desde el 13 de junio de 2018. **PREGUNTA**: Conoce o conoció otras personas a las cuales JULIÁN SILVA les recibió dinero bajo el propósito de inversión en motocicletas, en caso de conocerlas explicar los hechos, manifestar el nombre completo de cada persona y localización si las tiene. **RESPUESTA**: Al parecer Julián Silva le debe una plata por la compraventa de unas motos a Harold Jaime creo que se llama y está ubicado en el local-The Rider Spot a la altura de la calle 127 con carrera 48 de esta ciudad, pero no sé si es el administrador o dueño de este local y sí aún está allí ubicada esta persona. **PREGUNTA**: Explique si los hechos objeto de investigación en esta instancia están basados en el negocios de motos y si ya había realizado antes algún trato bajo esta circunstancia con el indiciado JULIÁN SILVA. **RESPUESTA**: Sí se trató del negocio de inversión para la compraventa de motocicletas, donde yo entregaba dinero en efectivo a JULIÁN SILVA, para que este comprara motocicletas y las vendiera a mejor precio, y en su lugar entregarme una ganancia más el capital invertido. Hice dos negocios previos al pacto de inversión por la motocicleta BMW que soporta mi denuncio. **PREGUNTA**: Qué elementos materia de prueba, evidencia física o información legalmente obtenida desea aportar a esta diligencia. **RESPUESTA**: En este momento el pagaré antes mencionado y la copia de la cédula del indiciado. En los próximos días aportaré para las diligencias, copia escrita de las conversaciones de whatsaap donde consta lo dicho por JULIÁN SILVA GUEVARA, según lo expresado anteriormente. **PREGUNTA**: Tiene algo más que agregar, enmendar o corregir a la presente diligencia: **RESPUESTA**: A Julián Silva Guevara me lo presentó un cuñado mío llamado

Jaime Villamarín, con quien era muy cercano a él y su familia por grupo de motos con quienes salían a rodar, a raíz de lo cual se ganó mi confianza y empezamos a hablar de negocios sobre motocicletas. Se termina la presente diligencia una vez leída en todas y cada una de sus partes por quienes en ella intervinieron.

Firmas de intervinientes

Firma de entrevistado

Nombre:

Geyson Eduardo Castrillón Castillo

C.C. 1.088.295.211 de Pereira.

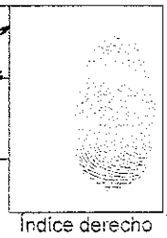

Índice derecho del entrevistado

Firma de Policía Judicial

Nombre:

Pedro Luis Serrano Cala

Cargo

Asistente de Fiscal
FISCALIA 179 SECCIONAL

Entidad

P-80309010

PAPEL DOCUMENTARIO MINERVA

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: Bogotá 13 Junio 2018.

PAGARÉ NÚMERO: 80309010

VALOR: Venti tres millones de pesos ($ 23'000.000=)

INTERESES DURANTE EL PLAZO: dos punto (3) tres. (2.3 %)

INTERESES DE MORA: (%)

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: Geyson. Eduardo Castrillón

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: Bogota

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:

DEUDORES: Julian Silva Guevara.

Nombre e identificación 80 040 690.

Nombre e identificación

Declaramos: PRIMERA. - OBJETO: Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de Geyson Castrillón C. o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de Venti tres millones de pesos. ($ 23'000.000 =), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA. - INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses al Dos punto tres, equivalentes al Dos punto 3 tres por ciento (2.3 %) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA. - PLAZO: Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de

($).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día ( ), del mes de , del año ( ) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. CUARTA. - CLÁUSULA ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento. QUINTA. - IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento si se causare sera de cargo única y exclusivamente de el (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento el día ( ), del mes de del año ( ).

OTORGANTES:

DEUDOR Julian Silva G.	DEUDOR
C.C. o NIT No. CC 80.040.690 Bta	C.C. o NIT No.
CODEUDOR	CODEUDOR
C.C. o NIT No.	C.C. o NIT No.

7 702124 013043

LEGIS Todos los derechos Reservados

© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley anual.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.040.690

SILVA GUEVARA

APELLIDOS

JULIAN

NOMBRES

FIRMA

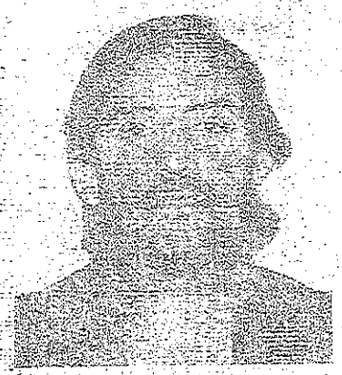

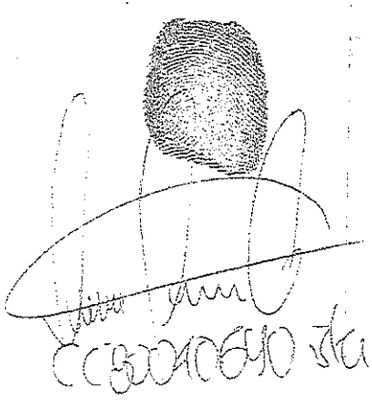

CC 80040690

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-ABR-1983

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 | B- | M

ESTATURA | G.S. RH | SEXO

28-JUL-2001 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00660051-M-0080040690-20150124 0042460778A 1 1073216939

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

FISCALÍA 179 SECCIONAL
Unidad de Estafas

Bogotá D.C. Junio 10 de 2019

Oficio No. 0282

Señor
DANIEL JIMENEZ CARVAJAL
Carrera 100 No. 141-10 Tel: 3164639182
Ciudad

Ref.: NC 110016101603201805989

Esta Fiscalía Delegada se permite citarla para el próximo MARTES 25 DE JUNIO DE 2019, a las 11. 00 A.M a efectos de AMPLIAR su denuncia contra **JULIAN SILVA GUEVARA**, en hechos descritos en la misma.

SE espera su puntual asistencia.

Cordialmente,

Martha Lucía Mariño Camacho
Fiscal 179 Seccional

FISCALÍA 25
GENERAL DE LA NACIÓN
DE LA GENTE, POR LA GENTE, PARA LA GENTE

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

FISCALÍA 179 SECCIONAL
Unidad de Estafas

Bogotá D.C. Junio 10 de 2019

Oficio No. 0281

Señor
GEYSON EDUARDO CASTRILLON CASTILLO
Carrera 51 No. 76-28 Tel: 2 405072
Ciudad

Ref.: NC 110016101603201805989

Esta Fiscalía Delegada se permite citarla para el próximo MARTES 25 DE JUNIO DE 2019, a las 9.00 A.M a efectos de AMPLIAR su denuncia contra **JULIAN SILVA GUEVARA**, en hechos descritos en la misma.

SE espera su puntual asistencia.

Cordialmente,

Martha Lucía Mariño Camacho
Fiscal 179 Seccional

4-72 Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
CG 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
MUNICIPIO DE ENVIGADO - SECRETARIA DE TRANSITO - REGISTRO J
Dirección:Calle 49 Sur No 48-28

Ciudad:ENVIGADO

Departamento:ANTIOQUIA

Código Postal:055422783

Envío:RA139599818CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
MARTHA LUCIA MARIÑO CAMACHO

Dirección:CARRERA 29 18 A 67 BLOQUE C

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:111411010

Fecha Pre-Admisión:
21/06/2019 13:47:51

Min. Transporte Lic de carga 000208 del 20/05/201
Min TIC Res Mensajería Expresa 004557 del 09/08/201

Recibido
f. 179 S-C
25-06-19

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO
CONSTANCIA DE LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR
UL - 19009592

CIA MARIÑO CAMACHO
SECCIONAL
ie la Nacion - Unidad seccional de fiscalias
A - 67, BLOQUE C / BOGOTA D.C.

so: Pendiente
NO APLICA
Demandado: NO APLICA
Radicado o expediente CUI: 110016101603201805989

En respuesta a su oficio Nro.F179-0183 del 11/06/2019 que hace referencia al expediente CUI: 110016101603201805989, el cual fue radicado en este despacho el día 20/06/2019 me permito comunicarle que realizado el proceso de calificación sobre el registro del vehículo de placas DQY88D y de acuerdo con el artículo 593 de la Ley 1564 de 2012, se procedió con el levantamiento de la medida cautelar de Abstenterse de Tramite en proceso Pendiente, asi como su actualización en el Registro magnético automotor de la Secretaría de Movilidad de Envigado y en el Registro Unico Nacional de Transito (RUNT).

Con el gusto de haberlo atentido,

JEISON ALEJANDRO MONTOYA MUÑOZ
Profesional Universitario
Sección de Registros Judiciales

Proyectó: JOHN FREDY AGUDELO JARAMILLO

Recibido
F. 179 SEC.
25-06-19

Señor
FISCAL LOCAL 179 SECCIONAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

Ref. C.U.I. 110016100320201805989.

Como apoderado judicial del señor JOHN ALEXANDER RAMOS PRECIADO respetuosamente le solicito a usted lo siguiente:

1. Se dé una respuesta por escrito de la petición hecha mediante documento radicado 16 de Noviembre de 2.018 y una explicación del desarrollo del proceso.

2. Que se informe si el proceso fue archivado o no y que razón jurídica tuvo el despacho para hacerlo.

3. Se expidan copias de los oficios entregados para levantar las medidas restrictivas respecto de la moto de placas DQY88D.

4. Explique en qué forma y quien recupero la moto de placas DQY88D y porque el oficio No 079 fechado 13/12/2.018 de cancelación de la orden de búsqueda dice "toda vez que fue recuperado por la fiscalía 179 Secc. dentro de la noticia 110016101603201805989 que se siguió por el delito de Estafa". Radicado 14 Diciembre de 2.018 en la Policía Nacional.

5. Por favor dar una explicación porque el señor JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS posee documentos que a mi representado no le fueron entregados por la fiscalía en su calidad de víctima, como el oficio No 059 fechado 14 de noviembre de 2.018, donde se ordenan situaciones no acordadas.

Lo anterior con el fin de dar la mayor claridad a los hechos y el proceso.

Atentamente,

FRANCISCO ORLANDO FAJARDO JIMENEZ.
C.C.No.19'310.509 de Bogotá
T.P. No. 65585 del C.S. de la J.
Calle 12B No 9-33 Of 409 de Bogotá.
franfajardo57@hotmail.com
Tel. No. 310 210 54 08.

Dirección:	CARRERA 28 A N° 18 A 67 BLOQUE C PISO 1 ANTIGUO EDA PALOQUEMAO	Teléfono	
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	BOGOTÁ D.C.

Código único de la investigación:

11	00	16	101603	2018	05989
322Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

CIITACIÓN

Oficio No. 0281

Bogotá D.C., 25 de junio de 2019

NECECITA COMPARECER CON ABOGADO

Señor
JULIAN SILVA GUEVARA
CARRERA 16 N° 36-31 APTO 301 Barrio Teusaquillo /302 apto
Teléfono: 3105595981 -
BOGOTA D.C.

Ref.: NC. 110016101603201805989

En calidad de: **CITANTE ( )** **CITADO (X)**

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de AVANZAR en la **INDAGACIÓN** citada en la referencia y dado que usted ha comparecido cumplidamente en las dos (02) ocasiones que se le ha pedido, de manera atenta me permito citarlo para que comparezca a este Despacho el **próximo MARTES 13 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 11.30 A.M,** con el objeto de adelantar una diligencia de **carácter judicial.**

Lugar: **CARRERA 28 N° 18 A 67 BLOQUE C PISO 1, PALOQUEMAO –Antiguo EDA, FISCALIA 179 Seccional- Unidad de Estafas**

Fecha: **13 de agosto de 2019**

Hora: **11:30 A.M.**

La citación a esta Audiencia es obligatoria, solo que en esta ocasión se requiere **QUE VENGA ACOMPAÑADO DE SU ABOGADO DE CONFIANZA.**

Su Inasistencia injustificada dará lugar a las sanciones establecidas en la Ley **SE requiere asistencia de abogado.**

Atentamente,

Firma del Funcionario	[firma]
Nombre	MARTHA LUCÍA MARIÑO CAMACHO
Cargo	FISCAL 179 SECCIONAL

Recib. Jun 26 2019 2:45 pm F179

Firma de quien recibe	[firma]
Nombre Legible de quien recibe	Laura Mora
Cedula de Ciudadanía	20478230

Página 1 de 2	PROCESO DESARROLLAR INVESTIGACIÓN JUDICIAL	
Código: 2IJ-FR-0007		
Fecha: 14-11-2013	FORMATO DE ARRAIGO	POLICÍA NACIONAL
Versión: 0		

Nº PROCESO

1 1	0 0 1	6 0	0 1	6 0 0 3	2 0 1 8	0 5 9 9 9
Dpto.	Mpio	Ent	U. Receptora		Año	Consecutivo

Fecha D 03 M 07 A 2019 Hora 1500 Lugar: Bogotá DC

I. DATOS DEL INDICIADO:

Primer Nombre Julián Segundo Nombre —0—

Primer Apellido Silva Segundo Apellido Guevara

Documento de Identidad C.C [X] otra —0— No. 80040680 de Bogotá

Alias

Edad: 36 Años. Género: M X F __ Fecha de nacimiento: D 08 M 04 A 1983

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio

Profesión Oficio Conductor

E.P.S Compensar Dirección de Trabajo Cra 16 # 36-31 apto 302

Correo Electrónico Juliansilvahaydo@gmail Estado civil Soltero Nivel educativo Tecnico

Dirección residencia: Cra 16 # 36-31 apto 302 Barrio Teusaquillo

Teléfono fijo ____ Celular 3105595981 Calidad: Indiciado X Imputado __ Otro __ ¿Cuál? __

II. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.

III. CONYUGUE.

NOMBRES Y APELLIDOS	Francisco Silva Nariño	EDAD	79
No DE CEDULA		TELEFONO	
DIRECCION		E.P.S	

IV. PADRES.

NOMBRES Y APELLIDOS		EDAD	
No DE CEDULA		TELEFONO	
DIRECCION		E.P.S	
NOMBRES Y APELLIDOS	Maria Haydee Guevara	EDAD	70 años
No DE CEDULA		TELEFONO	
DIRECCION	Cra 16 # 36-35 apto 302	E.P.S	

GRUPO	ESTAFAS	Código de Fiscal	179 SECCIONAL
Dirección:	CARRERA 29, NÚMERO 18-45 - PISO 1 BLOQUE C - PALOQUEMAO	Teléfono	
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	BOGOTÁ D.C.

Código único de la investigación:

11	00	161	01603	2018	05989
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

CITACIÓN A DILIGENCIA DE IMPUTACIÓN

Bogotá D.C., 03/07/2019

Señor(a):_
JULIÁN SILVA GUEVERA
CARRERA 16, NÚMERO 3631 APTO 302 – BARRIO TEUSAQUILLO
CIUDAD

La Fiscalía General de la Nación, por intermedio de este Despacho le comunica que el ***TRECE (13) de AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LA HORA DE LAS DOCE DEL MEDIODÍA (12:00 m.)*** se llevará a cabo la audiencia de formulación de imputación dentro del asunto de la referencia, por lo cual se le requiere para que comparezca ante el Centro de Servicios de esta Entidad, ubicado en la CARRERA 29, NÚMERO 18-45 de Bogotá D.C., para que sea informado del lugar-Sala de Audiencia donde se llevará a cabo esta diligencia en la fecha mencionada, por lo cual se le recomienda asistir con el debido tiempo de anticipación para efectos de recibir esta información de manera efectiva.

Su comparecencia a esta Audiencia es obligatoria, efecto por el cual deberá asistir a la misma en presencia de su abogado defensor. Y en caso de no contar con su defensor, deberá acudir ante el Sistema Nacional de Defensoría Pública y requerir de manera previa a la mencionada diligencia, la asignación de un abogado defensor público por la protección eficaz de sus derechos e intereses procesales en esta instancia.

Atentamente

Firma del Funcionario	
Nombre	MARTHA LUCÍA MARIÑO CAMACHO
Cargo	FISCAL 179 SECCIONAL
Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	

CC 80040650 Bta
03/07/2019

Página 1 de 2	PROCESO DESARROLLAR INVESTIGACIÓN JUDICIAL	POLICÍA NACIONAL
Código: 2IJ-FR-0007		
Fecha: 14-11-2013	FORMATO DE ARRAIGO	
Versión: 0		

Nº PROCESO					
11	001	01	6036	2014	05999
Dpto.	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

Fecha D 03 M 07 A 2014 Hora 1505 Lugar: Bogotá DC

I. DATOS DEL INDICIADO:

Primer Nombre Julián Segundo Nombre 0

Primer Apellido Silva Segundo Apellido Guevara

Documento de Identidad C.C [X] otra 0 No. 80040658 de Bogotá

Alias

Edad: 36 Años. Género: M X F ___ Fecha de nacimiento: D 08 M 04 A 1978

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio

Profesión Oficio Conductor

E.P.S Compensar Dirección de Trabajo Cra 16 # 36-31 apto 302

Correo Electrónico Julian.silvabogota@gmail.com Estado civil Soltero Nivel educativo Técnico

Dirección residencia: Cra 16 # 36-31 apto 302 Barrio Teusaquillo

Teléfono fijo ___ Celular 3055952981 Calidad: Indiciado X Imputado ___ Otro ___ ¿Cuál? ___

II. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.

III. CONYUGUE.

NOMBRES Y APELLIDOS	Francisco Silva Narino	EDAD	79
No DE CEDULA		TELEFONO	
DIRECCION		E.P.S	

IV. PADRES.

NOMBRES Y APELLIDOS		EDAD	
No DE CEDULA		TELEFONO	
DIRECCION		E.P.S	
NOMBRES Y APELLIDOS	Maria Hayde Guevara	EDAD	70 años
No DE CEDULA		TELEFONO	
DIRECCION	Cra 16 # 36-31 apto 302	E.P.S	

V. HIJOS.

NOMBRES Y APELLIDOS	Martin Silva Rojas Patricia	EDAD	08
No DE CEDULA		TELEFONO	
DIRECCION		E.P.S	Comfenalco

NOMBRES Y APELLIDOS		EDAD	
No DE CEDULA		TELEFONO	
DIRECCION		E.P.S	

VI. OTROS RESIDENTES.

NOMBRES Y APELLIDOS		EDAD	
No DE CEDULA		TELEFONO	
DIRECCION		E.P.S	

VII. REFERENCIA DE VECINOS.

NOMBRES Y APELLIDOS		EDAD	
No DE CEDULA		TELEFONO	
DIRECCION		E.P.S	

VIII. QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA.

NOMBRES Y APELLIDOS		EDAD	
No DE CEDULA		TELEFONO	
DIRECCION		PARENTESCO	

Firma: _____

OBSERVACIONES.

Entidad	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
F.179 SIJ		Pedro Salcedo Cala	1101682023

FIRMA _____

Informe No.

														Número Único de Noticia Criminal																	
														1	1	0	0	1	6	1	1	6	0	3	0	2	0	1	8	0	5	9	8	9
Entidad	Radicado Interno													Departamento		Municipio		Entidad	Unidad Receptora							Año				Consecutivo				

INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ - 11

Este informe será rendido por la Policía Judicial

Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá	Fecha	2019	09	03	Hora	0	8	0	0

1. DESTINO DEL INFORME

Dirección Seccional de Fiscalías Bogotá.
Unidad de Estafas
Fiscalía 179 Seccional
Dra. MARTHA LUCIA MARIÑO CAMACHO

O.T. No. 954 asignada 2019-03-07
OPJ o Solicitud No. 4495654 de fecha 2019-07-03

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

1.Desglosar del Libelo de la referencia los Documentos Obrantes por la práctica de la diligencia de conciliación de 06 de noviembre de 2018 y 03 de julio de 2019 copia de la cedula del Indiciado y la Fotocélula de 23noviembre de 218 sobre los cuales está registrada en original la Huella del indiciado JULIAN SILVA GUEVARA identificado con la cedula 80.040.690 de Bogota D.C. con el fin de Remitir estos escritos al Grupo de Lofoscopia del C.T.I. de la Fiscalia General de la Nación para que en apoyo con la información ciudadana de la Registraduria del Estado Civil Colombiano verifique la Improcedencia de estas huellas Dactilares obrantes en estos Documentos, y en consecuencia realice los respectivos cotejos para lograr la identificación efectiva de este indiciado JULIAN SILVA GUEVARA. Una vez realizados estos Cotejos allegar este despacho su resultado y el Afis de la persona titular de estas muestras Dactiloscópicas.

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana __X___ Rural ____	Nombre o número de comuna / localidad:
Barrio / Vereda: chapinero, Estación Central	Otros:
Dirección: Carrera 22 A # 41 B 41, Carrera 33 No. 18.33 piso 3, Bloque C	
Características del lugar: Grupo Investigativo de Hurtos y Estafas	

4. ACTUACIONES REALIZADAS

4.1.Oficio

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

5. TOMA DE MUESTRAS

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
N.A.	N.A.	N.A.

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

N.A.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)

7.1. Dando Cumplimiento a lo Ordenado, se Procedió a realizar las siguiente Labores Así: Se envió Oficio al Grupo de Lofoscopia del C.T.I. Solicitando realizar los Cotejos Dactilares con los Documentos que se Desglosaron del Libelo de la referencia el día 04/07/2019 obrantes por la práctica de la Diligencia de Conciliación de 06 de noviembre de 2018 los Formatos de Arraigo de 06 de noviembre de 2018 y 03 de julio de 2019 copia de la Cedula de Ciudadanía del indiciado y la Fotocélula de 23 de noviembre de 2018 sobre los cuales está registrada en Original la Huella del indiciado JULIAN SILVA GUEVARA identificado con la cedula 80.040.690 de Bogota, A los cuales se les realizo los Protocolos de Cadena de Custodia y se entregaron en el Grupo de Lofoscopia del C.T.I. en Santuario, luego se recibió respuesta en el Informe de Laboratorio –FPJ-13 de fecha 06/08/2019 suscrito por el servidor RAMIRO LOVERA RODRIGUEZ C.C. 2.977.281 Código 8460 de la FGN-C.T.I. correo electrónico ramiro.lovera@fiscalia.gov.co el cual fue entregado al Despacho el día 20 de agosto de 2019 con el Oficio # 436 C.T.I. y las evidencias se entregaron en el Almacén de Evidencias de la Fiscalia General de la Nación en Santuario.

7.2. Es de Anotar que Posteriormente se presenta el señor JAVIER LORENSO PANIZZO ROJAS C.C. 80.178.243 de Bogota enviado por el despacho Fiscal 179 de Estafas para aportarme el Contrato de Consignación de Motocicletas de fecha 03 de julio de 2018 de la motocicleta Marca BMW Modelo 2013 Color Negro de Placa DQY88D Motor 43128081 Chasis 036460 el cual se le realizo la Cadena de Custodia y se envió al Almacén de Evidencias de la Fiscalia General de la Nación en Santuario.

8. ANEXOS

8.1. Copia del Formato Constancia Ingreso Evidencia al Almacén en un (1) folio
8.2. Copia del Oficio # 436 C.T.I. de la entrega del Informe de laboratorio –FJP -13 de fecha 06/08/2019 al Despacho Fiscal 179 de Estafas en un (1) folio.
8.3. Copia de Oficio de fecha 04 de julio de 2019 del Desglose de los documentos en un (1) folio.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

9.SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Luis Alfonso Riaño Florez		19.254.502	Fiscalía C.T.I.
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Técnico Investigador II	3174400315	Luis.riano@fiscalia.gov.co	

El servidor de policía judicial está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Firma:

Fin del Informe

		Número Único de Noticia Criminal					
		1 1	0 0 1	6 1	0 1 6 0 3	2 0 1 8	0 5 9 8 9
Entidad	Radicado Interno	Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11

Este informe será rendido por la Policía Judicial

Departamento	BOGOTÁ, D. C.	**Municipio**	BOGOTÁ, D.C.	**Fecha**	2023 11 08	**Hora**	0 9 2 6

1. DESTINO DEL INFORME

Seccional:	DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ
Unidad:	ESTAFAS MUEBLES
Despacho:	FISCALIA 179
Fiscal:	JANETH VELASQUEZ MEJIA
O.T. No.:	29656 , asignada el 2023-09-25
OPJ o Solicitud No.:	9609026 de fecha 2023-09-22

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Objetivo de la Orden de policía judicial: Luego de la obtención de los álbumes de JULIAN SILVA GUEVARA, identificado con C.C. 80040690 realizar los respectivos reconocimientos fotográficos por parte de las siguientes víctimas y testigos: VICTIMAS: JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS CC 80178243, CARRERA 51A # 127-75 APTO 104 TORRE 5, 3012296038 CLAUDIA ESPERANZA GUTIÉRREZ PAEZ, identificada con C.C. 52453004, (NC 110016000050201902047), CARRERA 54 D No. 135-06, INTERIOR 3 APTO 612 TEL 3165269944 EDWIN LEONARDO LÓPEZ GOMEZ ,(NC 110016000050201903328) IDENTIFICADO CON LA C C. 80027562, Se localiza en la CARRERA 116 B No. 74 A-40, Torre 5, Apto 604, TEL 3124751053, 3508532971 JHON ALEXANDER RAMOS PRECIADO ,(NC 110016101603201806108) identificado con la C.C. 1.014231.998, a quien se localiza en la Calle 182 No. 45-11, Apto 1106, Torre 2, TEL 3115665540 o a través de su apoderado FRANCISCO ORLANDO FAJARDO franfajardo57@hotmail.com tel 3102105408 GEYSON EDUARDO CASTRILLON CASTILLO,(NC 110016101958201901093) identificado con C.C. 1088295211, CARRERA 68B # 78-71 TORRE 1 APTO 101 UNIDAD 35, yeisonc013@gmail.com, TEL 3188268674 DANIEL ORLANDO JIMÉNEZ CARVAJAL CC 1024470642, CARRERA 100 A # 141-10 APTO 403 Tel. 3164369182 (NC 110016000050201840877) TESTIGOS: CARLOS ENRIQUE SACRISTAN ROJAS CC 80096078 CALLE 23 A # 58-40 TORRE 4 APTO 902. TEL 3214513210, o CARRERA 28 # 10-55 OFIC 304 TEL 2475114, socio de la empresa RIDER SPOT SAS , localizada en esta ciudad, en la Calle 127 Numero 48-41, ciudad. Tel :310 5395989 Y MILTON DANIEL CASTRO SIERRA, socio de la empresa RIDER SPOT SAS , localizada en esta ciudad, en la Calle 127 Numero 48-41, ciudad. Tel :310 5395989 Objetivo de la Orden de policía judicial: Consultar la base de datos de la Registraduría

Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2023-12-05 15:29:12
Firmado :CLELIA EUGENIA GALINDO FERIA
Código: 11ea06625b ,Firma electrónica

Nacional del Estado Civil, para la obtención de la consulta WEB de JULIAN SILVA GUEVARA, identificado con C.C. 80040690 Objetivo de la Orden de policía judicial: Una vez obtenida la fotocedula, oficiar a perito experto del área de Morfología Forense para que realice 8 álbumes fotográficos de JULIAN SILVA GUEVARA, identificado con C.C. 80040690

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

4. ACTUACIONES REALIZADAS

4.1 Individualizacion e identificacion de personas
4.2 Reconocimiento por medio de fotografia y/o video
4.3 Album de reconocimiento fotografico

5. TOMA DE MUESTRAS

NO HAY INFORMACIÓN RELACIONADA

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Procedimientos Técnicos

- No Aplica

Instrumentos

- No Aplica

Estado: NO APLICA

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA

El día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 se envió solicitud al Grupo de Morfología con el fin de elaborar álbumes fotográficos en el que se incluyera a JULIAN SILVA GUEVARA C.C. No. 80.040.690 a través de correo electrónico ctimorbog@fiscalia.gov.co.

En respuesta entregada por el perito Yudi Marcela Duque Lozano, C.C. 52.729.166, del Grupo de Morfología CTI BOGOTÁ conOT.23468, el cual consta de ocho (8) tomas fotográficas y en el que se encuentra el señor **JULIAN SILVA GUEVARA C.C. No. 80.040.690**.

RECONOCIMIENTOS POSITIVOS:

El 2023-09-22 realizó reconocimiento fotográfico el señor **CARLOS ENRIQUE SACRISTAN ROJAS** (víctima), El testigo señala la **IMAGEN 7** en el FORMATO ÁLBUM PARA RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO DE PERSONAS No. 3, elaborado por la perito Yudi Marcela Duque Lozano, C.C. 52.729.166, del Grupo de Morfología CTI BOGOTÁ con OT.23468, el cual consta de ocho (8) tomas fotográficas y marca con una X y al frente plasma su firma y huella del índice derecho, en el que se encuentra el señor**JULIAN SILVA GUEVARA C.C. No. 80.040.690**, manifestando que: **"Él es Julian**

Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2023-12-05 15:29:12
Firmado :CLELIA EUGENIA GALINDO FERIA
Código: 11ea06625b ,Firma electrónica

Silva, yo le entregué $20 millones de pesos para la compra de motos, era como una especie de inversión porque èl se dedicaba a la compraventa de motos usadas, y se desapareció con el dinero".

El 2023-09-22 realizó reconocimiento fotográfico el señor **DANIEL ORLANDO JIMENEZ CARVAJAL** (víctima), El testigo señala la **IMAGEN 6** en el FORMATO ÁLBUM PARA RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO DE PERSONAS No. 1, elaborado por la perito Yudi Marcela Duque Lozano, C.C. 52.729.166, del Grupo de Morfología CTI BOGOTÁ con OT.23468, el cual consta de ocho (8) tomas fotográficas y marca con una X y al frente plasma su firma y huella del índice derecho, en el que se encuentra el señor **JULIAN SILVA GUEVARA C.C. No. 80.040.690**, manifestando que: "**Él es Julian Silva, yo le entregué cerca de $50 millones de pesos en un negocio de compraventa de motos ya que era intermediario y su función era comprar motos usadas a un precio bajo y él mismo las vendía a un precio más alto. El margen de ganancia se dividía entre los dos, para las últimas compras, le entregué $21.500.000 en efectivo y se despareció con el dinero".**

El 2023-09-22 realizó reconocimiento fotográfico el señor **EDWIN LEONARDO LOPEZ GÒMEZ** (víctima), El testigo señala la **IMAGEN 8** en el FORMATO ÁLBUM PARA RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO DE PERSONAS No. 5, elaborado por la perito Yudi Marcela Duque Lozano, C.C. 52.729.166, del Grupo de Morfología CTI BOGOTÁ con OT.23468, el cual consta de ocho (8) tomas fotográficas. y marca con una X y al frente plasma su firma y huella del índice derecho, en el que se encuentra el señor JULIAN SILVA GUEVARA C.C. No. 80.040.690, manifestando que: **"Él es Julian Silva, yo le entregué cerca de $70 millones de pesos en efectivo para la compra y venta de motos usadas, me planteó el negocio como una inversión y me decía siempre que había comprado las motos, pero las vendía a varias personas al tiempo, pero nunca me entregó el dinero".**

El 2023-09-22 realizó reconocimiento fotográfico el señor **JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS** (víctima), El testigo señala la **IMAGEN 1** en el FORMATO ÁLBUM PARA RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO DE PERSONAS No. 4, elaborado por la perito Yudi Marcela Duque Lozano, C.C. 52.729.166, del Grupo de Morfología CTI BOGOTÁ con OT.23468, el cual consta de ocho (8) tomas fotográficas.y marca con una X y al frente plasma su firma y huella del índice derecho, en el que se encuentra el señor JULIAN SILVA GUEVARA C.C. No. 80.040.690, manifestando que:**"Él es Julian Silva, yo le dejé en consignación mi moto en el concesionario THE RIDERS SPOT para que la vendiera y me entregara por ella $55 millones de pesos, pero la vendió a otra persona y nunca me entregó el dinero".**

El 2023-09-22 realizó reconocimiento fotográfico el señor **JOHN ALEXANDER RAMOS PRECIADO** (víctima), El testigo señala la **IMAGEN 2** en el FORMATO ÁLBUM PARA RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO DE PERSONAS No. 6, elaborado por la perito Yudi Marcela Duque Lozano, C.C. 52.729.166, del Grupo de Morfología CTI BOGOTÁ con OT.23468, el cual consta de ocho (8) tomas fotográficas y marca con una X y al frente plasma su firma y huella del índice derecho, en el que se

Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2023-12-05 15:29:12
Firmado :CLELIA EUGENIA GALINDO FERIA
Código: 11ea06625b ,Firma electrónica

encuentra el señor JULIAN SILVA GUEVARA C.C. No. 80.040.690, manifestando que: **"Él es Julian Silva, lo conocí como socio de THE RIDER SPOT que aún existe, de Carlos Sacristán y de Daniel Castro, a quien le entregué $50 millones de pesos en efectivo en el concesionario y estando presente estas últimas personas y el dueño de la moto Javier Panizzo, recibí la moto, quedó pendiente el traspaso, pero nunca se hizo porque a Javier no le entregaron el dinero y lo que hizo Javier fue robármela de mi apartamento.".**

El 2023-09-22 realizó reconocimiento fotográfico el señor **GEYSON EDUARDO CASTRILLON CASTILLO** (víctima), El testigo señala la **IMAGEN 3** en el FORMATO ÁLBUM PARA RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO DE PERSONAS No. 2, elaborado por la perito Yudi Marcela Duque Lozano, C.C. 52.729.166, del Grupo de Morfología CTI BOGOTÁ con OT.23468, el cual consta de ocho (8) tomas fotográficas. y marca con una X y al frente plasma su firma y huella del índice derecho, en el que se encuentra el señor JULIAN SILVA GUEVARA C.C. No. 80.040.690, manifestando que: **"Él es Julian Silva, yo le entregué cerca de $30 millones de pesos en efectivo para la compra de una moto porque él se dedicaba a la compraventa de motos usadas y me quedó de entregar el dinero después de que vendiera la moto y no volvió aparecer".**

Dichos elementos se encuentran bajo cadena de custodia.

RECONOCIMIENTOS NEGATIVOS:

Se citò al Señor Milton Daniel Castro Sierra socio de la empresa RIDER SPOT SAS a través del correo csacris@hotmail.com, pero no asistiò. Respecto a la señora Claudia Esperanza Gutierrez, ella indica a través de llamada telefònica que se le realizò el 30 de octubre de 2023 al telefono 3165269944 desde el 3167422913 que deseaba desistir del proceso.

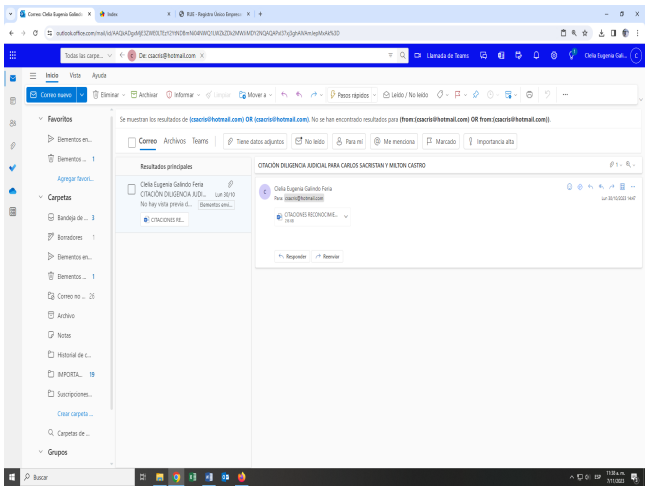

En este punto indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

8. ANEXOS

Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2023-12-05 15:29:12
Firmado :CLELIA EUGENIA GALINDO FERIA
Código: 11ea06625b ,Firma electrónica

- ACTAS Y ALBUMES.pdf
- camara de comercio.pdf
- INFORME Y ÁLBUMES JULIAN SILVA GUEVARA CC 80040690.pdf
- 80040690.pdf

ALBUMES FOTOGRAFICOS. SE ANEXA EN 22 FOLIOS.

ACTAS Y RECONOCIMIENTOS. SE ANEXAN EN 24 FOLIOS.

SE ANEXA CERTIFICADO DE LA EMPRESA RIDER SPOT DE CAMARA DE COMERCIO. SE ANEXA EN 4 FOLIOS.

RESPUESTA DE REGISTRADURIA. SE ANEXA EN 1 FOLIO.

9. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad
CLELIA EUGENIA GALINDO FERIA	65772430	FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Cargo	**Teléfono/Celular**	**Correo Electrónico**
TECNICO INVESTIGADOR II	9309550	clelia.galindo@fiscalia.gov.co

Firma	
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**DOCUMENTO GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA POR: CLELIA EUGENIA GALINDO FERIA**

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FIN DEL INFORME

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2023-12-05 15:29:12
Firmado :CLELIA EUGENIA GALINDO FERIA
Código: 11ea06625b ,Firma electrónica

No. de Informe: IC0007177631

	Número Único de Noticia Criminal																											
														1	1	0	0	1	6	1	0	1	6	0	3	2	0	1	8	0	5	9	8	9
Entidad	Radicado Interno													Dpto		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo				

	INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11 Este informe será rendido por la Policía Judicial

Departamento	BOGOTÁ, D. C.	Municipio	BOGOTÁ, D.C.	Fecha	2022	04	01	Hora	1	2	3	7

1. DESTINO DEL INFORME

Seccional:	DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ
Unidad:	ESTAFAS MUEBLES
Despacho:	FISCALIA 179
Fiscal:	JANETH VELASQUEZ MEJIA
O.T. No.:	16072 , asignada el 2022-02-22
OPJ o Solicitud No.:	7537950 de fecha 2022-02-22

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Objetivo de la Orden de policía judicial: Escuchar en ampliación de denuncia a la señora CLAUDIA ESPERANZA GUTIERREZ SILVA. Tel.3165269944 se le averiguaracomo conoció al Señor JULIAN SILVA. Qué tipo de negocio jurídico realizó con el valor del mismo,como le pago (cheque, banco) si fue en efectivo, constancia del pago, valor de la estafa cuál(es) laartimañas o engaños que lo llevaron a entregar el dinero, en qué momento se dio que fue engañado,testigos de los hechos y EMP y/o EF que quiera aportar, que documentos acreditan el pago. El valorde la estafa. Objetivo de la Orden de policía judicial: Escuchar en ampliación de denuncia al Señor JHON ALEXANDER RAMOS PRECIADO, ubicado en la calle 182 No. 45-11 Apto 1106 Torre 2, tel. 3115665540, a quién se le averiguará como conoció al señor JULIAN SILVA, que documentos le entregó. Como pago la motocicleta (transferencia, Banco, cheque No. Banco) si fue en efectivo que documentos le entrego, cuál(es) la artimañas o engaños que lo llevaron a entregar el dinero, en qué momento se dio que fue engañado, testigos de los hechos y EMP y/o EF que quiera aportar. Cuanto el valor de la estafa.(remitir ampliación a los siguientes correos: jhonbraknner@hotmail.es, franfajardo57@hotmail.com.) Objetivo de la Orden de policía judicial: Escuchar al señor CÉSAR CAMILO RAMOS, quien se ubica por intermedio del señor JHON ALEXANDER RAMOS, se le averiguara el conocimiento que tiene sobre los hechos que señala la víctima. (Enviar entrevista a los correos: jhonbraknner@hotmail.es, franfajardo57@hotmail.com)

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

4. ACTUACIONES REALIZADAS

4.1 Entrevista

Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2022-04-01 17:13:57
Firmado :MAURICIO ROSERO USCATEGUI
Código: 6e430b89a7 ,Firma electrónica

4.2 Entrevista
4.3 Entrevista

5. TOMA DE MUESTRAS

NO HAY INFORMACIÓN RELACIONADA

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Procedimientos Técnicos

- No Aplica

Instrumentos

- No Aplica

Estado: NO APLICA

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA

- Mediante comunicación telefónica al número 3165269944 y correo electrónico del 2022-02-24 suministrado por la denunciante y/o víctima CLAUDIA ESPERANZA GUTIERREZ SILVA, una vez previa identificación como funcionario del CTI de la Fiscalía General de la Nación y explicándosele el objetivo de la diligencia, se cita a entrevista a la señora CLAUDIA ESPERANZA GUTIERREZ SILVA para el día 03 de marzo de 2022, a las 08:30 horas; **sin embargo, no se obtuvo su comparecencia**. Cabe anotar, que esta persona manifestó telefónicamente que habría realizado un acuerdo con el indiciado JULIAN SILVA y que en su debido momento se lo habría comunicado a la Fiscalía para retirar la denuncia, por lo cual ya no estaría interesada en continuar con el proceso; de lo anterior, haría llegar por correo electrónico dicha manifestación; no obstante, tampoco se recibió este correo.

- De otra parte, mediante comunicación telefónica al número 3115665540 y correos electrónicos del 2022-02-24 confirmados por el denunciante y/o víctima JHON ALEXANDER RAMOS PRECIADO, una vez previa identificación como funcionario del CTI de la Fiscalía General de la Nación y explicándosele el objetivo de la diligencia se cita a entrevista a los señores JHON ALEXANDER RAMOS PRECIADO y CESAR CAMILO RAMOS para el día 03 de marzo de 2022, a las 09:00 y 10:30 horas, respectivamente; **sin embargo, no se obtuvo su comparecencia**. Por tal razón, se trata de establecer nuevamente comunicación telefónica con el señor JHON ALEXANDER RAMOS PRECIADO pero no contesto.

De esta forma, se rinde el presente informe para su conocimiento y fines pertinentes, y ante la solicitud del cumplimiento de términos requeridos.

En este punto indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

8. ANEXOS

- ANEXOS INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO OT 16072.pdf

Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2022-04-01 17:13:57
Firmado :MAURICIO ROSERO USCATEGUI
Código: 6e430b89a7 ,Firma electrónica

Observaciones:

ANEXOS

8.1. Impresos correos electrónicos y oficios del 2022-02-24 de citación a entrevista a CLAUDIA ESPERANZA GUTIERREZ SILVA, CESAR CAMILO RAMOS y JHON ALEXANDER RAMOS PRECIADO, seis (06) folios.

Total: seis (06) folios.

9. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad
MAURICIO ROSERO USCATEGUI	98387783	FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Cargo	Teléfono/Celular	Correo Electrónico
TECNICO INVESTIGADOR I	00000000	mauricio.rosero@fiscalia.gov.co

Firma	
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**DOCUMENTO GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA POR: MAURICIO ROSERO USCATEGUI**

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FIN DEL INFORME

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2022-04-01 17:13:57
Firmado :MAURICIO ROSERO USCATEGUI
Código: 6e430b89a7 ,Firma electrónica

		Número Único de Noticia Criminal					
		1 1	0 0 1	6 1	0 1 6 0 3	2 0 1 8	0 5 9 8 9
Entidad	Radicado Interno	Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11

Este informe será rendido por la Policía Judicial

Departamento	BOGOTÁ, D. C.	**Municipio**	BOGOTÁ, D.C.	**Fecha**	2021	08	03	**Hora**	0 1 0 9

1. DESTINO DEL INFORME

Seccional:	DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ
Unidad:	ESTAFAS MUEBLES
Despacho:	FISCALIA 179
Fiscal:	AMANDA RODRIGUEZ VELASQUEZ
O.T. No.:	10862 , asignada el 2021-05-18
OPJ o Solicitud No.:	6629892 de fecha 2021-05-15

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Objetivo de la Orden de policía judicial: Obtener certificado de existencia de representación legal de la Empresa THE RIDER SPOT SAS, lo anterior con el fin de establecer quién era el representante legal y socios para los años 2018, 2019 y 2020 Obtener el certificado de libertad y tradición de la motocicleta de placas DQY - 88D. Objetivo de la Orden de policía judicial: Ampliar la denuncia del Señor JAVIER LORENZO PANNIZO ROJAS, quien se ubica en la carrera 51 A No, 127 -75 Torres 5 Apto 104, tel. 3012296038, señalará que documentos que le entregaron cuando dejo la motocicleta, cuál(es) la artimañas o engaños que lo llevaron a entregar el dinero, en qué momento se dio cuenta que fue engañado, testigos de los hechos y EMP y/o EF que quiera aportar, cómo obtuvo la posesión de la motocicleta posteriormente. Establecer el valor de la estafa. Escuchar en ampliación de denuncia al señor EDWIN LEONARDO LÓPEZ GÓMEZ, quien se ubica carrera 116 B No. 74 A-40 Torre 5 apto 604, tel. 3508532971. A quien se le averiguara las circunstancias de tiempo, modo y lugar como ocurrieron los hechos, cómo conoció al Señor Julián Silva, las características de la motocicleta, las placas, como se pagó (transferencia, cheque, banco) aclarar el monto del negocio jurídico, si fue en efectivo que constancia tiene del pago, cuál(es) la artimañas o engaños que lo llevaron a entregar el dinero, en qué momento se dio que fue engañado, testigos de los hechos y EMP y/o EF que quiera aportar. El valor de la estafa. Escuchar en ampliación de denuncia al Señor JHON ALEXANDER RAMOS PRECIADO, ubicado en la calle 182 No. 45-11 Apto 1106 Torre 2, tel. 3115665540, a quién se le averiguará como conoció al señor JULIAN SILVA, que documentos le entregó. Como pago la motocicleta (transferencia, Banco, cheque No. Banco) si fue en efectivo que documentos le entrego, cuál(es) la artimañas o engaños que lo llevaron a entregar el dinero, en qué momento se dio que fue

FISCALÍA
Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2021-08-03 20:13:31
Firmado :CLELIA EUGENIA GALINDO FERIA
Código: e60ba0e971 ,Firma electrónica

engañado, testigos de los hechos y EMP y/o EF que quiera aportar. Cuanto el valor de la estafa. Escuchar al señor CÉSAR CAMILO RAMOS, quien se ubica por intermedio del señor JHON ALEXANDER RAMOS, se le averiguara el conocimiento que tiene sobre los hechos que señala la víctima. Escuchar en diligencia de ampliación de denuncia al señor GEYSON EDUARDO CASTRILLÓN CASTILLO, quien se ubica en la carrera 51 No. 76-28, tel. 2405072, correo: yeisonco13@gmail.com, a quien se le averiguara las circunstancias de tiempo, modo y lugar como ocurrieron los hechos, como conoció al señor JULIAN SILVA, cuál(es) la artimañas o engaños que lo llevaron a entregar el dinero, en qué momento se dio cuenta que fue engañado, testigos de los hechos y EMP y/o EF que quiera aportar, como pago las motocicletas, constancias de ese pago, características y/o placas de las motos. Allegar copia de toda la documentación relacionada con el negocio jurídico, el valor del mismo. Escuchar en ampliación de denuncia a los señores CARLOS SACRISTAN TEL. 3214513210, se le averiguara qué tipo de relación tenía con el señor JULIAN SILVA, (verificar el certificado de tradición de RIDER SPORT SAS ya que al parecer eran socios), Si Julián Silva era trabajador de los denunciantes averiguarle el grado de subordinación, tipo de contrato o cuál el motivo para que estuviese en el negocio como vender de motos. Escuchar en ampliación de denuncia al señor DANIEL ORLANDO JIMÉNEZ Tel. 3164369182 se le averiguara como conoció al Señor JULIAN SILVA. Qué tipo de negocio jurídico realizó con el valor del mismo, como le pago (cheque, banco) si fue en efectivo, constancia del pago, valor de la estafa, cuál(es) la artimañas o engaños que lo llevaron a entregar el dinero, en qué momento se dio que fue engañado, testigos de los hechos y EMP y/o EF que quiera aportar, que documentos acreditan el pago. Escuchar en ampliación de denuncia al señor EDWIN LEONARDO LÓPEZ GÓMEZ, Tel. 3508532971 se le averiguara como conoció al Señor JULIAN SILVA. Qué tipo de negocio jurídico realizó con el valor del mismo, como le pago (cheque, banco) si fue en efectivo, constancia del pago, valor de la estafa, cuál(es) la artimañas o engaños que lo llevaron a entregar el dinero, en qué momento se dio que fue engañado, testigos de los hechos y EMP y/o EF que quiera aportar, que documentos acreditan el pago. Escuchar en ampliación de denuncia a la señora CLAUDIA ESPERANZA GUTIERREZ PAEZ, Tel.3165269944 se le averiguara como conoció al Señor JULIAN SILVA. Qué tipo de negocio jurídico realizó con el valor del mismo, como le pago (cheque, banco) si fue en efectivo, constancia del pago, valor de la estafa cuál(es) la artimañas o engaños que lo llevaron a entregar el dinero, en qué momento se dio que fue engañado, testigos de los hechos y EMP y/o EF que quiera aportar, que documentos acreditan el pago. El valor de la estafa.

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

4. ACTUACIONES REALIZADAS

4.1 Entrevista
4.2 Obtención de documentos

5. TOMA DE MUESTRAS

NO HAY INFORMACIÓN RELACIONADA

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2021-08-03 20:13:31
Firmado :CLELIA EUGENIA GALINDO FERIA
Código: e60ba0e971 ,Firma electrónica

Procedimientos Técnicos

- No Aplica

Instrumentos

- No Aplica

Estado: NO APLICA

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA

- De acuerdo a la situación de sanidad y disposiciones del Gobierno Nacional impartidas para el caso de Coronavirus (COVID-19), se adoptó la medida de realizar las actuaciones por vías digitales y utilizando los medios oficiales dispuestos para la entidad, para dar continuidad con las labores. De acuerdo con lo anterior, se solicitó mediante correo electrónico aportado por la víctima a través del teléfono: 3012296038, javipanizzo@hotmail.com, la ampliación de la denuncia. En respuesta del 2021-07-19 a través del correo electrónico clelia.galindo@fiscalia.gov.co se obtuvo diligencia de entrevista del señor JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS C.C. No. 80.178.243, quien manifiesta circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos.

- De acuerdo a la situación de sanidad y disposiciones del Gobierno Nacional impartidas para el caso de Coronavirus (COVID-19), se adoptó la medida de realizar las actuaciones por vías digitales y utilizando los medios oficiales dispuestos para la entidad, para dar continuidad con las labores. De acuerdo con lo anterior, se solicitó mediante correo electrónico aportado por la víctima a través del teléfono: 3214513210, csacris@hotmail.com, la ampliación de la denuncia. En respuesta del 2021-07-01 a través del correo electrónico clelia.galindo@fiscalia.gov.co se obtuvo diligencia de entrevista del señor CARLOS ENRIQUE SACRISTAN ROJAS C.C. No. 80.096.078, quien manifiesta circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos.

- De acuerdo a la situación de sanidad y disposiciones del Gobierno Nacional impartidas para el caso de Coronavirus (COVID-19), se adoptó la medida de realizar las actuaciones por vías digitales y utilizando los medios oficiales dispuestos para la entidad, para dar continuidad con las labores. De acuerdo con lo anterior, se solicitó mediante correo electrónico aportado por la víctima a través del teléfono: 3164369182, danielojc@hotmail.com, la ampliación de la denuncia. En respuesta del 2021-07-15 a través del correo electrónico clelia.galindo@fiscalia.gov.co se obtuvo diligencia de entrevista del señor DANIEL ORLANDO JIMENEZ CARVAJAL C.C. No. 1.024.470.642, quien manifiesta circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos.

- De acuerdo a la situación de sanidad y disposiciones del Gobierno Nacional impartidas para el caso de Coronavirus (COVID-19), se adoptó la medida de realizar las actuaciones por vías digitales y utilizando los medios oficiales dispuestos para la entidad, para dar continuidad con las labores. De acuerdo con lo anterior, se solicitó mediante correo electrónico aportado por la víctima a través del teléfono: 3508532971, leolopez1509@hotmail.com, la ampliación de la

Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2021-08-03 20:13:31
Firmado :CLELIA EUGENIA GALINDO FERIA
Código: e60ba0e971 ,Firma electrónica

denuncia. En respuesta del 2021-07-25 a través del correo electrónico clelia.galindo@fiscalia.gov.co se obtuvo diligencia de entrevista del señor EDWIN LEONARDO LOPEZ GÓMEZ C.C. No. 80.027.562, quien manifiesta circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos.

- De acuerdo a la situación de sanidad y disposiciones del Gobierno Nacional impartidas para el caso de Coronavirus (COVID-19), se adoptó la medida de realizar las actuaciones por vías digitales y utilizando los medios oficiales dispuestos para la entidad, para dar continuidad con las labores. De acuerdo con lo anterior, se solicitó mediante correo electrónico aportado por la víctima a través del teléfono: 3115665540, johnbraknner@hotmail.es, la ampliación de la denuncia; pero a la fecha no ha enviado nada, argumentando que no ha tenido tiempo. Así mismo, su hermano el señor CESAR CAMILO RAMOS, no ha enviado la diligencia, después de varias llamadas a insistirles.

- De acuerdo a la situación de sanidad y disposiciones del Gobierno Nacional impartidas para el caso de Coronavirus (COVID-19), se adoptó la medida de realizar las actuaciones por vías digitales y utilizando los medios oficiales dispuestos para la entidad, para dar continuidad con las labores. De acuerdo con lo anterior, se solicitó mediante correo electrónico aportado por la víctima a través del teléfono: 3165269944, claudiaegp@gmail.com, la ampliación de la denuncia; pero a la fecha no ha enviado la diligencia argumentando que ella ya hizo un acuerdo de pago.

- De acuerdo a la situación de sanidad y disposiciones del Gobierno Nacional impartidas para el caso de Coronavirus (COVID-19), se adoptó la medida de realizar las actuaciones por vías digitales y utilizando los medios oficiales dispuestos para la entidad, para dar continuidad con las labores. De acuerdo con lo anterior, se solicitó mediante correo electrónico aportado por la orden a policía judicial a través del teléfono: 2405072, pero ese número no ha sido asignado. Se le envió al correo yeisonco13@gmail.com, la ampliación de la denuncia, pero rebotó.

- Se solicitó a través del correo electrónico del SIM fiscalia@simbogota.com.co el certificado de libertad y tradición del vehículo de placas DQY-88D. en respuesta obtenida indica que el último propietario es JAVIER LORENZO PANIZZO ROJAS con CC No 80178243, AV 20 No 39 B S 27 de Medellín.

- Se verificó en Cámara de Comercio el certificado de existencia y representación de la empresa RIDER SPOT SAS. Empresa ubicada en la CL 127 No. 48 - 41 de Bogotá. El representante legal desde el 2018 es el señor Carlos Enrique Sacristan Rojas C.C. No. 80096078.

Es de anotar que el señor JAVIER LORENZO PANIZZO aportó documentos originales a esta diligencia como a otras anteriores. El 12 de agosto de 2019 entregó contrato original de consignación de la motocicleta de placas DQY-88D al funcionario LUIS ALFONSO RIAÑO del a Unidad de Automotores

Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2021-08-03 20:13:31
Firmado :CLELIA EUGENIA GALINDO FERIA
Código: e60ba0e971 ,Firma electrónica

para este mismo proceso. En esta diligencia hizo entrega de un pagaré firmado con huella por el señor JULIAN SILVA; esto con el fin de solicitar de manera respetuosa a la señora Fiscal que ordene, a bien tenga, el estudio lofoscópico de dicho documento sometido a cadena de custodia. Muchas gracias.

En este punto indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

8. ANEXOS

- FORMATO ENTREVISTA JAVIER.pdf
- hoja 3.jpg
- hoja 4.jpg
- hoja 1.jpg
- rider spot.pdf
- ENTREVISTA CARLOS.pdf
- ENTREVISTA DE ESTAFA DANIEL.pdf
- DQY88D.pdf
- RECIBIDO LUIS RIAÑO.pdf
- hoja 2.jpg

Respuesta REGISTRADURIA. Se anexa en dos folios.

Respuesta CAMARA DE COMERCIO. En 2 folios.

Diligencia de Entrevista de JAVIER LORENZO PANIZZO formato FPJ-14. Se anexa en 4 folios.

Diligencia de Entrevista de CARLOS ENRIQUE SACRISTAN formato FPJ-14. Se anexa en 4 folios.

Diligencia de Entrevista de DANIEL ORLANDO JIMENEZ formato FPJ-14. Se anexa en 4 folios.

Diligencia de Entrevista de EDWIN LEONARDO LOPEZ formato FPJ-14. Se anexa en 4 folios.

Certificado de libertad y tradición del vehículo de placas DQY-88D. en dos folios.

9. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad
CLELIA EUGENIA GALINDO FERIA	65772430	FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Cargo	Teléfono/Celular	Correo Electrónico
TECNICO INVESTIGADOR II	9309550	clelia.galindo@fiscalia.gov.co

Firma	
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**DOCUMENTO GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA POR: CLELIA EUGENIA GALINDO FERIA**

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2021-08-03 20:13:31
Firmado :CLELIA EUGENIA GALINDO FERIA
Código: e60ba0e971 ,Firma electrónica

FIN DEL INFORME

Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2021-08-03 20:13:31
Firmado :CLELIA EUGENIA GALINDO FERIA
Código: e60ba0e971 ,Firma electrónica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No: 11001400302920210041300

Visto el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

Por secretaría, póngase en conocimiento de las partes a través del correo electrónico la respuesta emitida por la Fiscalía 179 Seccional de Bogotá, para los fines que estimen pertinentes.

CÚMPLASE,

SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae53b7cc338df25ba34dcdff322af08a4a4266dd4953540f2f880b9c0d2e85ac**
Documento generado en 07/03/2024 12:30:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 11001400302920210050200

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de $106.275.608,64, en los términos del numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Como la liquidación de costas elaborada por la secretaría cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba por la suma de $1’500.000.

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Ofíciese y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE (2),

SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75eee42d2dcd666e331ebb8ef9c15610366a6a1041a3aae031a1fb11b6ef6fe0**
Documento generado en 07/03/2024 12:30:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 11001400302920210050200

Atendiendo la solicitud que antecede, se ordena a Secretaría librar oficio a la EPS SANITAS para que suministre la información solicitada por la parte ejecutante. Ofíciese y remítase al correo electrónico de la entidad.

NOTIFÍQUESE (2),

SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eee4d80891339322160caa307e5ef99218de744369c9529af507f70897facad**
Documento generado en 07/03/2024 12:30:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 11001400302920210055100

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría (archivo 18) cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba por la suma de $1.350.000.

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Ofíciese y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bdca59ef181639cec0abeaf84fc5298b41d751e819b82a519a47a028a4e5c28**
Documento generado en 07/03/2024 12:30:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 11001400302920210080800

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba por la suma de $1.222.000.

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Ofíciese y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21f106d58fbfefa854291e4066a938d4460ae1fde62e7d0735983e0b65e3df6c**
Documento generado en 07/03/2024 12:30:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 11001400302920210083400

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba por la suma de $1.531.950.

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Ofíciese y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbd8ba57f72d0d8a4fe115da79e01c147058bcdb2ff4724e4bde934fa6b444d7**
Documento generado en 07/03/2024 12:30:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 11001400302920210084700

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría (archivo 14) cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba por la suma de $1’408.700.

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Ofíciese y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **630c4a69e081e4cbc6e10a97f1fc07434a2e200c682eff313762332690ce3edd**
Documento generado en 07/03/2024 12:30:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 11001400302920220000200

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba por la suma de $1’200.000.

En atención al oficio proveniente del Juzgado 42 Civil Municipal de Bogotá (archivo 38), se ordena remitir el expediente a la citada autoridad judicial para que obre en el proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no comerciante con Rad. No. 2023-00442 de DANIEL ERNESTO GUEVARA SANTOS. Secretaría proceda de conformidad y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c917eeff1a63952ad34d9281515efe06e9ced347b6f0ac72d951c82718240328**
Documento generado en 07/03/2024 12:30:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 11001400302920220004200

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba por la suma de $2’000.000.

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Ofíciese y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5e10d4e7d94a7eed0dfd66eb3458581c1d73f8182b193fb83fdafff376e572e**
Documento generado en 07/03/2024 12:30:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 11001400302920220007600

En atención al escrito de cesión y anexos que anteceden, el Despacho dispone aceptar la cesión del crédito que efectúa BANCOLOMBIA S.A. a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO CARTERA BANCOLOMBIA III-2.

En consecuencia, téngase como sustituto de la parte ejecutante dentro del presente asunto al PATRIMONIO AUTÓNOMO CARTERA BANCOLOMBIA III-2.

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5 de dicha disposición.

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Ofíciese y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03c09eabb365f48ed69cd97bd38c652353faca20a1994a725e1c4be7feb75db5**
Documento generado en 07/03/2024 12:29:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 11001400302920220011000

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba por la suma de $2.014.445.

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Ofíciese y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a791f180b209803d987932ec1f895ffdd2eb9401df7fe333c2775dc71558415e**
Documento generado en 07/03/2024 12:29:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 11001400302920220015600

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba por la suma de $1.550.900.

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Ofíciese y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e08b6909e4b2bf63e943e66d08968809ab7ff8e0e0d8f44cab994c34e6c978c8**
Documento generado en 07/03/2024 12:29:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 11001400302920220018500

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba por la suma de $1.280.000.

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Ofíciese y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79487eeb765509169a17965a76635c068e8789e8541c663e5f4352e120cc9890**
Documento generado en 07/03/2024 12:29:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 11001400302920220021500

Se acepta la renuncia presentada por el Dr. HENRY MAURICIO VIDAL MORENO, como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba por la suma de $1.805.950.

Por secretaría, efectúese la entrega del título judicial consignado a favor del curador *ad litem* JOSÉ HERNÁN ACOSTA PINEDA por la suma de $400.000, por concepto de gastos de curaduría.

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Ofíciese y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1095277a96decdc48342ab3a83e699dc22d2d1d25d5f1c2b43791875e8e699b**
Documento generado en 07/03/2024 12:29:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 11001400302920220024600

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba por la suma de $1.211.900.

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Ofíciese y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d4cb061a1406af8739d36f4022158c5b5021089b721b99dcde9e4bf9f425310**
Documento generado en 07/03/2024 12:29:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 11001400302920220030500

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba por la suma de $1.350.000.

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Ofíciese y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a16f3197d3ed5f12ccdea43cf6b83af22aca565b98ed8ff9a7af5b50f1276c25**
Documento generado en 07/03/2024 12:29:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 11001400302920230015200

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba por la suma de $2’000.000.

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Ofíciese y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7587a2b54d3d380c47ab7e7f5d34ddca8b197b83adc7da74c29745ec0b86922b**
Documento generado en 07/03/2024 12:30:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 11001400302920230026800

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba por la suma de $1’500.000.

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Ofíciese y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **625cb837edfa54ea7186afbec94cbdd442bb54a4fb32963598761fadb81edaaf**
Documento generado en 07/03/2024 12:30:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 11001400302920230027300

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba por la suma de $1.520.000.

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Ofíciese y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a100a6d14d96e056d1186c0dd5545e609ae7a7b995c0a9e59a8b4810f8dbd323**
Documento generado en 07/03/2024 12:30:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 11001400302920230039000

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba por la suma de $2.011.000.

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Ofíciese y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c85e067575102cbd2876a6c8553e469b3f56660b7e5068f2909eefc02a5b1e4f**
Documento generado en 07/03/2024 12:30:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 11001400302920230052400

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba por la suma de $1.535.500.

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Ofíciese y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d110fd89d3d0489cfc6443c6cc14c5143345033921ccefcfc2a44e6e2b7b9b5**
Documento generado en 07/03/2024 12:30:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica